

2013
INFORMACION FINANCIERA CONSOLIDADA
Segundo Semestre

Índice

1) Estados Financieros Consolidados Resumidos Intermedios a 31 de diciembre de 2013	
Balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012	3
Cuenta de resultados consolidada a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012	4
Estado del resultado global consolidado a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012	5
Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012	6
Estado de flujos de efectivo consolidado a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012	7
2) Notas explicativas a los Estados Financieros Consolidados Resumidos Intermedios a 31 de diciembre de 2013	8 - 71

BALANCE CONSOLIDADO					
(Miles de euros)					
ACTIVO	31.12.2013	31.12.2012	PASIVO Y PATRIMONIO NETO	31.12.2013	31.12.2012
Activo no corriente			Patrimonio neto		
Inmovilizado intangible	93.112	213.227	Fondos Propios		
a) Fondo de comercio	(Nota 7.1) 75.665	182.269	Capital	(Nota 18) 36.269	36.269
b) Otro inmovilizado intangible	(Nota 7.2) 17.447	30.958	Prima de emisión	-	-
Inmovilizado material	(Nota 8) 118.033	349.445	Reservas	421.727	421.727
Inversiones inmobiliarias	(Nota 9) 1.270	11.245	Menos: Acciones y participaciones propias en patrimonio	-	-
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	(Nota 11) 3	28.835	Resultados de ejercicios anteriores	(407.031)	(205.822)
Activos financieros no corrientes	(Nota 12) 4.502	7.972	Resultados del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante	(511.472)	(199.433)
Activos por impuesto diferido	(Nota 13.2.1) -	10.508	Menos: dividendos a cuenta	-	-
Otros activos no corrientes	1.938	3.298		(460.507)	52.741
	218.858	624.530	Ajustes por cambio de valor		
Activo corriente			Operaciones de cobertura	-	(11.428)
Activos no corrientes mantenidos para la venta	(Nota 14) 65.185	696	Diferencias de conversión	(59.521)	(45.112)
Existencias	(Nota 16) 58.668	99.468		(59.521)	(56.540)
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	(Nota 17) 137.874	175.269	Participaciones no dominantes	(Nota 18.2) 72	1.751
a) Clientes por ventas y prestación de servicios	124.142	153.037		(519.956)	(2.048)
b) Otros deudores	12.963	21.741	Pasivo no corriente		
c) Activos por impuesto corriente	769	491	Subvenciones	594	1.457
Otros activos financieros corrientes	(Nota 12) 1.551	1.937	Provisiones no corrientes	(Nota 19) 38.375	40.525
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	21.641	26.168	Pasivos financieros no corrientes	3.637	527.161
	284.919	303.538	a) Deudas con entidades de crédito y valores negociables	(Nota 20.1) 3.474	496.249
			b) Otros pasivos financieros	(Nota 20.2) 163	30.912
			Pasivos por impuesto diferido	(Nota 13.2.2) 12.053	35.873
			Otros pasivos no corrientes	-	1.015
				54.659	606.031
			Pasivo corriente		
			Pasivos no corrientes mantenidos para la venta	(Nota 14) 17.877	646
			Provisiones corrientes	(Nota 21) 135.056	2.195
			Pasivos financieros corrientes	635.742	113.297
			a) Deudas con entidades de crédito y valores negociables	(Nota 20.1) 600.841	99.960
			b) Otros pasivos financieros	(Nota 20.2) 34.901	13.337
			Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	(Nota 22) 180.399	207.947
			a) Proveedores	133.525	176.724
			b) Otros acreedores	41.536	28.815
			c) Pasivos por impuesto corriente	5.338	2.408
				969.074	324.085
TOTAL ACTIVO	503.777	928.068	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO	503.777	928.068

CUENTA DE RESULTADOS CONSOLIDADA			
(Miles de euros)			
		31.12.2013	31.12.2012
Ingresos de explotación		584.071	626.785
Importe neto de la cifra de negocios	(Nota 6.1)	581.388	617.772
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación		(589)	5.282
Trabajos realizados por la empresa para su activo		-	28
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras		87	161
Otros ingresos de explotación		3.185	3.542
Gastos de explotación		(847.440)	(656.418)
Aprovisionamientos		(409.729)	(451.481)
Gastos de personal	(Nota 23)	(52.152)	(62.090)
Amortización del Inmovilizado		(28.283)	(31.809)
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (neto)	(Nota 24)	(189.165)	(19.899)
Otros gastos de explotación	(Nota 25)	(168.111)	(91.139)
Beneficios (Pérdidas) de explotación		<u>(263.369)</u>	<u>(29.633)</u>
Ingresos y gastos financieros y asimilados		(68.391)	(53.861)
Ingresos financieros		777	2.139
Gastos financieros	(Nota 26)	(29.896)	(32.521)
Variación de valor razonable en instrumentos financieros (neto)		(11.502)	(796)
Diferencias de cambio (neto)		4.825	(273)
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros (neto)		(3.762)	491
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación (neto)	(Nota 11)	(28.833)	(22.901)
Beneficio (Pérdida) antes de impuestos		<u>(331.760)</u>	<u>(83.494)</u>
Impuesto sobre beneficios		11.598	(69.420)
Beneficio (Pérdida) del ejercicio procedente de operaciones continuadas		<u>(320.162)</u>	<u>(152.914)</u>
Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos	(Nota 15)	(194.701)	(49.328)
Beneficio (Pérdida) consolidado del ejercicio		<u>(514.863)</u>	<u>(202.242)</u>
Resultado atribuido a participaciones no dominantes	(Nota 18.2)	(3.391)	(2.809)
Beneficio (Pérdida) atribuido a la Sociedad Dominante		<u>(511.472)</u>	<u>(199.433)</u>
Resultado por acción	(Nota 27)		
Básico		(14,102)	(5,499)
Diluido		(14,102)	(5,499)
Operaciones continuadas		(8,734)	(4,139)

ESTADO DEL RESULTADO GLOBAL CONSOLIDADO (Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Beneficio del ejercicio	(514.863)	(202.242)
Otro resultado global:		
Partidas que no se reclasificarán a resultados	(1.773)	(1.026)
Resto de ingresos y gastos imputados directamente a patrimonio	32	(111)
Recálculo de valoraciones por obligaciones por prestaciones post-empleo	(2.227)	(1.049)
Efecto impositivo	422	134
Partidas que posteriormente pueden ser reclasificadas a resultados	(2.981)	2.975
Cobertura de flujos de efectivo	11.428	2.350
Diferencias de conversión de moneda extranjera	(14.409)	4.584
Efecto impositivo	-	(3.959)
Otro resultado global del ejercicio, neto de impuestos:	<u>(4.754)</u>	<u>1.949</u>
Resultado global total del ejercicio atribuible a:	<u>(519.617)</u>	<u>(200.293)</u>
- Propietarios de la dominante	(516.229)	(197.526)
- Participaciones no dominantes	(3.388)	(2.767)
Resultado global total atribuible a los accionistas de capital:	<u>(519.617)</u>	<u>(200.293)</u>
- Actividades que continúan	(319.546)	(151.756)
- Actividades interrumpidas	(200.071)	(48.537)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (Miles de euros)	Patrimonio neto atribuido a la Sociedad Dominante					Total patrimonio neto
	Fondos Propios			Ajustes por cambios de valor	Participaciones no dominantes	
	Capital	Prima de emisión y Reservas	Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante			
Saldo final al 31.12.2012	36.269	215.905	(199.433)	(56.540)	1.751	(2.048)
I. Total ingresos / (gastos) reconocidos	-	(1.776)	(511.472)	(2.981)	(3.388)	(519.617)
II. Operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	1.709	1.709
1. Aumentos / (Reducciones) de capital (Nota 19)	-	-	-	-	2.500	2.500
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
3. Distribución de dividendos	-	-	-	-	(99)	(99)
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	-	-	-	-	-	-
5. Incrementos / (Reducciones) por combinaciones de negocios y variaciones del perímetro de consolidación	-	-	-	-	(692)	(692)
6. Otras operaciones con socios propietarios	-	-	-	-	-	-
III. Otras variaciones de patrimonio neto	-	(199.433)	199.433	-	-	-
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	-	(199.433)	199.433	-	-	-
3. Otras variaciones	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31.12.2013	36.269	14.696	(511.472)	(59.521)	72	(519.956)

ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO (Miles de euros)	Patrimonio neto atribuido a la Sociedad Dominante					Total patrimonio neto
	Fondos Propios			Ajustes por cambios de valor	Participaciones no dominantes	
	Capital	Prima de emisión y Reservas	Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante			
Saldo final al 31.12.2011	362.687	(62.652)	(49.557)	(59.515)	2.256	193.219
I. Total ingresos / (gastos) reconocidos	-	(1.068)	(199.433)	2.975	(2.767)	(200.293)
II. Operaciones con socios o propietarios	(326.418)	329.182	-	-	2.262	5.026
1. Aumentos / (Reducciones) de capital (Nota 19)	(326.418)	326.418	-	-	(500)	(500)
2. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto	-	-	-	-	-	-
3. Distribución de dividendos	-	-	-	-	(363)	(363)
4. Operaciones con acciones o participaciones en patrimonio propias (netas)	-	-	-	-	-	-
5. Incrementos / (Reducciones) por combinaciones de negocios y variaciones del perímetro de consolidación (Nota 19.6)	-	-	-	-	(8.759)	(8.759)
6. Otras operaciones con socios propietarios (Nota 19.6)	-	2.764	-	-	11.884	14.648
III. Otras variaciones de patrimonio neto	-	(49.557)	49.557	-	-	-
1. Pagos basados en instrumentos de patrimonio	-	-	-	-	-	-
2. Traspasos entre partidas de patrimonio neto	-	(49.557)	49.557	-	-	-
3. Otras variaciones	-	-	-	-	-	-
Saldo final al 31.12.2012	36.269	215.905	(199.433)	(56.540)	1.751	(2.048)

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO		
(Miles de euros)		
	31.12.2013	31.12.2012
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN (1+2+3+4)	19.730	25.876
1. Resultado antes de impuestos	(331.760)	(83.494)
2. Ajustes del resultado:	361.705	111.073
Amortización del inmovilizado	28.283	31.809
Otros ajustes del resultado (netos)	333.422	79.264
3. Cambios en el capital corriente	(25.920)	11.668
4. Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:	(1.227)	(5.025)
Cobros / (Pagos) por impuesto sobre beneficios	(1.227)	(5.025)
Otros cobros / (pagos) de actividades de explotación	-	-
5. Flujos de actividades de explotación de operaciones interrumpidas	16.932	(8.346)
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN (1+2+3)	(31.709)	(5.938)
1. Pagos por inversiones:	(13.754)	(18.227)
Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	-	-
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	(11.673)	(17.375)
Otros activos financieros	(2.081)	(852)
Otros activos	-	-
2. Cobros por desinversiones:	4.872	17.376
Empresas del grupo, asociadas y unidades de negocio	-	-
Inmovilizado material, intangible e inversiones inmobiliarias	4.822	16.023
Otros activos financieros	-	1.353
Otros activos	50	-
3. Otros flujos de efectivo de actividades de inversión	1.886	1.531
Cobros de dividendos	-	-
Cobros de intereses	361	1.531
Otros cobros / (pagos) de actividades de inversión	1.525	-
4. Flujos de actividades de inversión de operaciones interrumpidas	(24.713)	(6.618)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN (1+2+3+4)	9.079	(37.612)
1. Cobros y (pagos) por instrumentos de patrimonio:	2.500	-
Emisión	2.500	-
Amortización	-	-
Adquisición	-	-
Enajenación	-	-
2. Cobros y (pagos) por instrumentos de pasivo financiero:	12.280	(5.341)
Emisión	37.448	15.641
Devolución y amortización	(25.168)	(20.982)
3. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-	-
4. Otros flujos de efectivo de actividades de financiación	(5.731)	(18.841)
Pagos de intereses	(2.259)	(16.162)
Otros cobros / (pagos) de actividades de financiación	(3.472)	(2.679)
5. Flujos de actividades de financiación de operaciones interrumpidas	30	(13.430)
D) EFECTO DE LAS VARIACIONES DE LOS TIPOS DE CAMBIO	(1.245)	(245)
E) AUMENTO / (DISMINUCIÓN) NETO DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES (A+B+C+D)	(4.145)	(17.919)
F) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL INICIO DEL PERÍODO	26.168	44.087
G) EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERÍODO (E+F)	22.023	26.168
COMPONENTES DEL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO		
Caja y bancos	21.862	23.905
Otros activos financieros	161	2.263
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL FINAL DEL PERIODO	22.023	26.168

LA SEDA DE BARCELONA S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Notas explicativas a los Estados Financieros Consolidados Resumidos Intermedios

correspondientes al periodo semestral terminado el 31 de diciembre de 2013

Nota 1. Información general

La Seda de Barcelona, S.A. (en adelante, la Sociedad Dominante) se constituyó con fecha 23 de mayo de 1925 como sociedad anónima y tiene su domicilio social en la Avenida Remolar, nº 2, en El Prat de Llobregat, Barcelona.

1.1 Actividad principal del Grupo

Según consta en su escritura de constitución, la Sociedad Dominante tiene como objeto social la fabricación y venta de seda artificial en todos sus aspectos y derivaciones, la producción, manipulación, transformación y venta de toda clase de fibras e hilos textiles y técnicos y de materias artificiales y sintéticas, incluida la construcción de maquinaria propia, la producción de energía y vapor con destino a sus industrias, así como el desarrollo de investigación en los ámbitos expresados.

Asimismo, y como consecuencia de diferentes procesos de fusión, su objeto social se ha visto ampliado en la fabricación y comercialización de resina de poliéster, fibra de poliéster, tereftalato de polietileno (polímero PET), producción de ácido pentanoicoeicoso (EPA), ácido doecosehexanóico (DHA) y toda clase de ácidos poligrasos poliinsaturados. En el ejercicio 2008 la Sociedad Dominante amplió su objeto social a la fabricación, transformación y comercialización de toda clase de polímeros y materias biotecnológicas, y el reciclaje de materias plásticas, así como la explotación y venta de licencias de tecnología para la construcción en plantas de PTA y PET.

La Sociedad Dominante es en la actualidad la cabecera de un Grupo que tiene como actividades principales las siguientes:

- La fabricación y comercialización de fibras químicas continuas, fibras cortadas crudas y tintadas en masa, gránulos para plásticos, láminas y termoconformados de compuestos de polímeros sintéticos, así como cualquier actividad industrial o comercial relacionada con la industria química, el montaje de plantas industriales y el participar, dirigir y explotar sociedades químicas.
- La fabricación y comercialización de resinas y fibras de poliéster.
- La fabricación y comercialización de tereftalato de polietileno (polímero PET).
- La fabricación y comercialización de materiales de envasado PET (preformas).
- La producción, distribución y venta de gases.
- La producción eléctrica mediante planta de cogeneración.
- El desarrollo de proyectos industriales, la producción y comercialización de biocarburantes y otros derivados energéticos obtenidos a partir de materiales renovables.
- La comercialización, importación, exportación y recuperación de toda clase de productos relacionados con el plástico.
- El estudio, promoción, gestión, construcción, edificación y ejecución de toda clase de edificios y construcciones.

1.2 Concurso de acreedores y apertura de la fase de liquidación de La Seda de Barcelona, S.A.

Como consecuencia de varias acciones llevadas a cabo por la Sociedad Dominante del Grupo durante el ejercicio 2012 para obtener financiación sin obtener resultados satisfactorios, en el segundo semestre del 2012, el Consejo de Administración decidió comenzar un proceso de reestructuración de la deuda con sus principales acreedores financieros en el segundo semestre del ejercicio 2012. La compleja estructura de financiación de la Sociedad Dominante, y la dispersión de la deuda financiera entre diferentes entidades bancarias, fue un factor relevante en la prolongación del proceso de negociación de la reestructuración de la mencionada deuda. En consecuencia, al no llegar a un acuerdo de reestructuración de la mencionada deuda, y de conformidad con lo previsto en la Ley 22/2003 de 9 de julio, Concursal, y el Reglamento (CE) número 1346/2000 del Consejo, de 29 de mayo sobre procedimientos de insolvencia, en base al acuerdo del Consejo de Administración, con fecha 17 de junio de 2013, La Seda de Barcelona, S. A., (la Sociedad Dominante) presentó solicitud de declaración de concurso voluntario de acreedores, incluyendo también a ciertas sociedades de su Grupo.

La decisión de solicitar la declaración de concurso voluntario, además de por cumplimiento de un deber legal, se adoptó con el objetivo de viabilizar la Sociedad Dominante y el Grupo, y como la mejor alternativa para proteger los derechos de todos sus acreedores.

Con fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona dictó y notificó el auto de declaración conjunta de concurso voluntario ordinario de acreedores de la Sociedad Dominante con el número de autos 428/2013-G, publicándose el edicto de la declaración del concurso en el BOE de fecha 8 de agosto de 2013. El concurso voluntario de la Sociedad Dominante se tramita conjuntamente con los concursos voluntarios de Artenius España S.L.U., APPE Benelux N.V., Artenius Italia S.p.A., Artenius Hellas Holding S.A., APPE Iberia S.A.U., Artenius Green S.L.U., Industrias Químicas Asociadas LSB S.L.U., Inmoseda S.L.U., APPE Deutschland GmbH, APPE UK Limited., APPE France S.A.S y APPE Polska Sp.zo.o, dado que todas ellas forman parte del mismo grupo empresarial encabezado por La Seda de Barcelona, S.A. Con excepción de APPE Polska Sp.zo.o, las sociedades filiales del Grupo antes referidas se encuentran en situación concursal por motivo de ser garantes solidarias de la deuda financiera sindicada principal que mantiene la Sociedad Dominante con diversas entidades de crédito (Nota 20). En este sentido, los Administradores consideraron que, en caso de alcanzar un acuerdo con los acreedores o bien, tras la venta de dichas sociedades fuera del Grupo, previo levantamiento de las mencionadas garantías, dichas entidades dejarían de estar en situación concursal, a excepción de Artenius Italia, S.p.A. y Artenius Green, S.L.U, que actualmente se encuentran en proceso de liquidación.

Con fecha 18 de julio de 2013 se notificó mediante Auto el nombramiento de Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P. como Administrador Concursal de La Seda de Barcelona, S.A. y las doce sociedades del Grupo incluidas en declaración conjunta de concurso voluntario habiendo sido considerado apropiado por el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona la designación de una única administración concursal a los fines de garantizar una tramitación coordinada de los diversos concursos conexos. El mencionado nombramiento fue aceptado por Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P. en fecha 19 de julio de 2013.

En este sentido, la declaración de concurso no ha interrumpido la continuidad de la actividad empresarial que venía realizando, tanto la Sociedad Dominante como el resto de sociedades del Grupo, que se han acogido al concurso voluntario de acreedores.

Con fecha 2 de octubre de 2013, la Sociedad Dominante informó al mercado de la presentación al Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona, ante el que se tramita el concurso voluntario de la Sociedad, de una Propuesta Anticipada de Convenio ("PAC") para La Seda de Barcelona, S.A. (referida exclusivamente a la Sociedad Dominante). La PAC contemplaba las dos posibilidades siguientes, a elección de cada acreedor: quita del 86,6% y sin espera (pago inmediato en 90 días desde la firmeza de la resolución judicial de aprobación de la PAC), o bien quita del 75% y una espera con un calendario de pagos en los próximos 8 años sin intereses (pago diferido).

En relación a los pasivos consolidados del Grupo a 31 de diciembre de 2013 que ascienden a 1.006.239 miles de euros (excluyendo los pasivos por impuestos diferidos y compromisos por pensiones), 973.543 miles de euros corresponden a deuda de las sociedades concursadas en esa fecha. Según el Informe del Administrador Concursal presentado con fecha 18 de noviembre de 2013, la deuda concursal (existente a la fecha de solicitud de concurso voluntario de acreedores) asciende a 795.620 miles de euros, el crédito contra la masa asciende a 16.061 miles de euros. Adicionalmente, existen provisiones y pasivos registrados en el balance a 31 de diciembre de 2013 por considerar el Grupo el riesgo como probable, por importe de 177.924 miles de euros, aproximadamente, de las que 137.213 miles de euros corresponden a provisiones contenciosas considerados en el informe del Administrador Concursal como contingentes sin cuantía y 24.650 miles de euros corresponde a pasivos por intereses ordinarios y moratorios de la deuda concursal, devengados con posterioridad a la entrada en situación concursal y por tanto no incluidos en el informe del Administrador Concursal..

Según el informe del Administrador Concursal, los créditos concursales (795.620 miles de euros) se clasifican como créditos con privilegio especial por importe de 44.921 miles de euros, créditos con privilegio general por importe de 7.105 miles de euros, créditos ordinarios por importe de 681.374 miles de euros y créditos subordinados por importe de 62.220 miles de euros.

Con fecha 3 de enero de 2014, La Seda de Barcelona, S.A. presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona, en el que se tramita el concurso voluntario de acreedores de la Sociedad Dominante, la solicitud de apertura de la fase de liquidación, en cumplimiento del acuerdo adoptado por su Consejo de Administración. Esta decisión respondió al reconocimiento de la inviabilidad de la Propuesta Anticipada de Convenio presentada por la Sociedad Dominante a sus acreedores en el marco del proceso concursal, ante la falta de apoyos suficientes a la misma, así como a la consideración de que la liquidación es, en las circunstancias actuales, la mejor alternativa para proteger el valor de los activos de la Sociedad Dominante y facilitar un proceso ordenado de venta de sus negocios, garantizando su continuidad, al no ser aprobada la PAC mencionada en el párrafo anterior, al no haberse alcanzado los mínimos de adhesión por parte de los acreedores.

Con efectos 29 de enero de 2014, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona acordó aceptar la solicitud de apertura antes mencionada, abriendo así la fase de liquidación de la Sociedad Dominante y disponiendo adicionalmente el cese del Órgano de Administración de la misma y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de éstas por la Administración Concursal. El citado auto de apertura de la fase de liquidación concursal ha sido objeto de recurso de apelación conjuntamente por parte de dos acreedores financieros. Por auto dictado en fecha 22 de abril de 2014, la Audiencia Provincial de Barcelona declaró no haber lugar a la suspensión cautelar del auto apelado, sin embargo la resolución de dicha apelación resta pendiente de sentencia definitiva a la fecha de formulación de los presentes estados financieros consolidados resumidos intermedios.

Con fecha 7 de marzo de 2014, la Administración Concursal de la Sociedad Dominante presentó ante el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona el Plan de Liquidación de la Sociedad Dominante, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 de la Ley Concursal. En dicho Plan de Liquidación, que se encuentra actualmente pendiente de aprobación por el Juzgado, se establecen las propuestas diferenciadas para la liquidación de los distintos grupos de activos, que podemos diferenciar en cuatro grandes áreas: venta de acciones o las unidades productivas de las sociedades de la División de PET y química, venta conjunta de acciones de las sociedades de la División de *packaging* (APPE) como una "unidad productiva supranacional" o alternativamente, en caso de no levantarse por las entidades financieras la garantía que permita la venta de dichas acciones, se procedería a la venta conjunta de los activos que componen dicha unidad productiva supranacional, venta de los terrenos de la Sociedad Dominante y liquidación de otros activos distintos a éstos.

La Sociedad Dominante y diversos acreedores, así como el representante de los trabajadores, han formulado en el plazo legal conferido al efecto, de conformidad con lo establecido en los artículos 148.2 y 148.3 de la Ley Concursal, diversas observaciones o propuestas de modificación al contenido del Plan de Liquidación formulado por la Administración Concursal, que el Juzgado deberá analizar y aceptar o, en su

caso, rechazar, según estime conveniente para el interés del concurso, a la hora de dar por aprobado el Plan de Liquidación, lo que se espera suceda en las próximas semanas. Entre las alegaciones y propuestas de modificación más relevantes presentadas cabe destacar la reconsideración del precio a pagar por el “waiver” en un importe menor y la consideración de la posibilidad de existencia de convenios de asunción en las filiales que, a fecha de formulación de estos estados financieros consolidados resumidos, no existen.

Dentro del área incluida en el Plan de Liquidación presentado por la Administración Concursal, consistente en la liquidación de la División PET y química, se plantean las siguientes acciones. Para la sociedad Inmoseda, S.L.U., cuyo patrimonio está compuesto por una única finca en El Prat de Llobregat, la Administración Concursal plantea la venta del terreno conjuntamente con los otros terrenos propiedad de la Sociedad Dominante. Con respecto a las sociedades Artenius Italia, S.p.A. y Artenius Green, S.L.U., el Plan de Liquidación contempla la liquidación de sus activos, incluidas las participaciones de la sociedad italiana Erreplast, S.r.l., titularidad de la segunda, y posterior cierre de las mismas. En este sentido, a la fecha de formulación de estos estados financieros consolidados resumidos intermedios, se encuentran en fase de liquidación las dos citadas sociedades, íntegramente participadas por la Sociedad Dominante, Artenius Italia, S.p.A., y Artenius Green, S.L.U., habiendo esta última transmitido, en fecha 5 febrero de 2014, la unidad productiva de su titularidad sita en Balaguer (Lleida), en favor de la entidad Marketing Mix 2011, S.L., por importe de 165 miles de euros.

En relación a, Artenius España, S.L.U. e Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., se procedió a iniciar en la fase común de los respectivos concursos el proceso de venta común de sus unidades productivas, tras la autorización del Juzgado el inicio del proceso de venta de las unidades productivas de dichas sociedades con fecha 23 y 22 de octubre de 2013 respectivamente, mediante procesos públicos, competitivos y transparentes, tras lo que se solicitará la liquidación de ambas sociedades y se liquidarán los pequeños activos restantes.. En efecto, con fecha 1 de abril de 2014, se procedió a formalizar la venta de las unidades productivas de Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., en La Canonja (Tarragona), y de Artenius España, S.L.U., en El Prat de Llobregat (Barcelona), a favor de, respectivamente, Industrias Químicas del Óxido de Etileno, S.A. y Plastiverd Pet Reciclado, S.A., sociedades ambas controladas por el grupo español Cristian Lay, que resultó seleccionado tras el correspondiente proceso público competitivo de venta, por importe de 16.501 miles de euros y 100 miles de euros respectivamente. Además, tras la correspondiente autorización judicial, la Sociedad Dominante procedió a arrendar a Plastiverd Pet Reciclado, S.A., también en fecha 1 de abril de 2014, el terreno y los edificios en que se ubica la unidad productiva de El Prat de Llobregat. Del mismo modo y en la misma fecha, la Sociedad Dominante transmitió a Plastiverd Pet Reciclado, S.A. una turbina de su titularidad afecta a la mencionada unidad productiva.

Con respecto a la sociedad turca Artenius Turkpet A.Ş., se inició en la fase común del concurso de la Sociedad Dominante el proceso de venta de las participaciones representativas del 100% del capital social de Artenius Turkpet A.Ş., continuándose el mismo durante la fase de liquidación, a través de un proceso de venta público, competitivo y transparente de dichas participaciones. El 19 de septiembre de 2013 la Sociedad Dominante presentó ante el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona, que tramita el proceso concursal de la Sociedad Dominante, solicitud para el inicio del proceso de venta de las acciones que la misma posee en la sociedad dependiente de nacionalidad turca Artenius Turkpet, A.Ş. En fecha 28 de octubre de 2013 la Sociedad Dominante recibió el auto por el que el Juzgado aprueba que se ponga en marcha el proceso de recepción de ofertas y, en su caso, venta de las participaciones de Artenius Turkpet, A. Ş. quedando sujeta la venta definitiva a autorización judicial. En efecto, con fecha 13 de febrero de 2014, el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Barcelona notificó a la Sociedad Dominante un auto en virtud del cual dispuso autorizar la venta de la totalidad de las participaciones sociales de Artenius Turkpet A.Ş., titularidad de la Sociedad Dominante, a la entidad Indorama Ventures Public Limited Company, conforme a los términos expresados en su oferta, seleccionada tras el correspondiente proceso público competitivo de venta. Dicha transmisión se encuentra, a fecha de hoy, pendiente de ser formalizada, habiéndose ya obtenido de las entidades financieras acreditantes la liberación de la garantía prestada por Artenius Turkpet A.Ş. en relación con el contrato de financiación sindicada de La Seda de Barcelona, S.A. Las condiciones establecidas en el “waiver” están pendientes de ser aprobadas por el Juzgado.

Adicionalmente, en relación con las participaciones que la Sociedad Dominante tiene en la sociedad portuguesa Artlant PTA, S.A. (en adelante Artlant), el Plan de Liquidación considera la aceptación de la oferta vinculante que los otros accionistas de Artlant, las sociedades portuguesas ECS, InovCapital y Caixa Capital (en adelante, los Fondos) han presentado a la Administración Concursal en fecha 6 de marzo de 2014. Esta oferta vinculante propone que, a cambio de las acciones de la Sociedad Dominante en Artlant, cuyo precio se considera cero, los Fondos, que habrían adquirido los derechos indemnizatorios de Artlant frente a la Sociedad Dominante por el contrato de suministro (“off take”) (ver Nota 21), renunciarían ante ésta a cualquiera de dichos derechos o indemnizaciones derivadas del contrato “off take”. Las acciones de Artlant propiedad de la Sociedad Dominante se encuentran pignoradas en favor de entidades financieras acreedoras de Artlant, por lo que la materialización de dicho acuerdo requeriría, adicionalmente, la renuncia de dichas entidades financieras acreedoras a la mencionada pignoración, que a la fecha de formulación de los presentes estados financieros consolidados resumidos no se ha obtenido.

El procedimiento de liquidación de las participaciones de las sociedades de packaging (APPE), esto es APPE Iberia S.A.U., APPE France S.A.S., APPE Polska Sp.zo.o, APPE UK Limited, APPE Deutschland GmbH, APPE Benelux NV, APPE Turkpack A.Ş. y Artenius Pet Packaging Maroc SARLAU, filial esta última de APPE Iberia S.A.U todas ellas en concurso, excepto APPE Turkpack A.Ş. y Artenius Pet Packaging Maroc SARLAU, contempla la venta de la división mediante la enajenación de las acciones representativas del capital social de las mismas, como una unidad productiva supranacional mediante un proceso de venta internacional, público, competitivo y transparente que maximice el precio de venta conjunto de la mencionada división por un precio mínimo (“*Equity Value*”) de 229 millones de euros. La venta requeriría del levantamiento previo de la garantía (“*waiver*”) que estas sociedades tienen concedidas a los bancos otorgantes del préstamo sindicado, para lo que el Plan de Liquidación contempla que, a cambio del citado “*waiver*”, se ofrecerá a los bancos antes mencionados un importe igual al 70% de los ingresos procedentes de la venta de las acciones de las sociedades APPE, siempre y cuando dicha cantidad se destine a amortizar y reducir los créditos ordinarios derivados de los préstamos sindicados SFA y PIK que se tienen reconocidos en el concurso de La Seda de Barcelona, S.A.

En el caso de que el mencionado “*waiver*” no fuera aprobado, el plan de liquidación prevé que, en su caso, la venta de la División del Packaging se realizará a través de la venta en conjunto de las unidades productivas de cada una de las sociedades en concurso, así como las acciones de APPE Turkpack, A.Ş. y los derechos de propiedad industrial, que detenta la sociedad, todo ello, por importe mínimo de 210 millones de euros. Según se indica anteriormente, determinados acreedores se han opuesto a esta alternativa, por entender que la venta de los activos de las filiales por la Administración Concursal de la Sociedad no se ajustaría a derecho.

Con respecto a los procedimientos de liquidación de los terrenos propiedad de la Sociedad Dominante así como los de Inmoseda, S.L.U. antes referidos, el Administrador Concursal propone los siguientes procedimientos y en el orden que se muestra a continuación: 1) proceso de venta competitivo, 2) subasta judicial y 3) dación en pago. En relación al proceso de liquidación del resto de activos, el Plan de Liquidación considera su venta una vez no sean necesarios para el mantenimiento de la actividad de la Sociedad Dominante en liquidación, así como su realización en función de la naturaleza del activo que se trate.

A fecha de formulación de los presentes estados financieros consolidados resumidos, el Plan de Liquidación se encuentra pendiente de aprobación por parte del Juzgado así como las distintas alegaciones al mismo incluida la resolución a la impugnación realizada sobre la decisión del Juez de abrir la fase de liquidación de la Sociedad Dominante, sin embargo el Administrador Concursal considera que, en lo esencial, el Plan de Liquidación presentado va a ser aprobado por el Juzgado.

1.3 Composición del Grupo y variación del perímetro de consolidación

Las sociedades que forman el Grupo presentan estados financieros individuales de acuerdo con la normativa aplicable en el país donde tienen su domicilio social. El detalle de las sociedades participadas al cierre del ejercicio anterior se encuentra descrito en el Anexo de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2012.

Ninguna de las sociedades filiales pertenecientes al Grupo cotiza sus acciones en Bolsa.

Las variaciones del perímetro de consolidación producidas en el ejercicio 2013 son las siguientes:

- Venta de las participaciones de SLIR, S.L.U. La Sociedad Dominante transmitió, con fecha 21 de enero de 2013, su participación del 100% en la compañía SLIR, S.L.U., cuya actividad principal era el reciclaje de purines y el tratamiento de residuos orgánicos, por un precio de venta de 50 miles de euros.
- Liquidación de Artenius Hellas, S.A. La Sociedad helena entró en fase de liquidación, con la consiguiente pérdida de control por parte de La Seda de Barcelona, S.A., con fecha 12 de marzo de 2013.
- Liquidación de Artenius Italia, S.p.A. La Sociedad italiana entró en fase de liquidación, con la consiguiente pérdida de control por parte de La Seda de Barcelona, S.A., con fecha 24 de octubre de 2013.
- Liquidación de Artenius Green, S.L.U. La sociedad española entró en fase de liquidación, con la consiguiente pérdida de control por parte de La Seda de Barcelona, S.A., con fecha 27 de noviembre de 2013.
- Como consecuencia de la entrada en liquidación de Artenius Green, S.L.U., la Sociedad Dominante, a su vez, ha perdido el control en su filial italiana Erreplast S.R.L., compañía que está operando con normalidad.

Nota 2. Bases de presentación

Los estados financieros consolidados resumidos intermedios adjuntos se han preparado a partir de los registros de contabilidad individuales de La Seda de Barcelona, S.A. y de cada una de las sociedades dependientes, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de sus operaciones a 31 de diciembre de 2013, así como de los cambios en el estado del resultado global y de los flujos de efectivo, que se han producido en el Grupo consolidado durante el período de doce meses cerrado en dicha fecha.

Los presentes estados financieros consolidados resumidos intermedios del Grupo han sido preparados de acuerdo con la NIC 34 "Información Financiera Intermedia" y no han sido auditados. Asimismo, su elaboración ha sido anterior a la emisión del Plan de Liquidación y su posterior aprobación por el Juzgado Mercantil número 1 de Barcelona, que gestiona el proceso concursal de la Sociedad Dominante (ahora en fase de liquidación) y doce de sus filiales, hecho que puede ocurrir antes de la formulación de las Cuentas Anuales.

De acuerdo con lo establecido en la NIC 34, la información financiera intermedia se prepara únicamente con la intención de actualizar el contenido de las últimas cuentas anuales consolidadas formuladas, poniendo énfasis en las nuevas actividades, sucesos y circunstancias ocurridos durante el periodo, no duplicando la información publicada previamente en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio anterior, en este caso 2012. Por lo anterior, para una adecuada comprensión de la información que se incluye en estos estados financieros consolidados, los mismos deben leerse conjuntamente con las cuentas anuales consolidadas del

Grupo correspondientes al ejercicio 2012, las cuales fueron preparadas conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) en vigor.

2.1 Principios contables – No aplicación del principio de empresa en funcionamiento

El Administrador Concursal formula los presentes estados financieros consolidados resumidos intermedios teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables de aplicación obligatoria que tienen un efecto significativo en el patrimonio, la situación financiera y los resultados del ejercicio, a excepción del principio de empresa en funcionamiento, como consecuencia de la aprobación de la solicitud de liquidación de la Sociedad Dominante por parte del Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona (Nota 1.2). En consecuencia, aunque el Grupo siga el marco general de información financiera, dada la situación de la Sociedad Dominante no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, con lo que se han aplicado las normas de elaboración de los estados financieros consolidados resumidos intermedios del marco general de información financiera, considerando las precisiones y reglas especiales indicadas a continuación:

(a) Inmovilizado intangible, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias:

Se valoran a 31 de diciembre de 2013 por el menor entre su valor contable y su valor de liquidación, entendiendo como el valor de liquidación el valor que se puede obtener por la venta del activo u otra forma de disposición del mismo minorado en los costes necesarios para llevarla a cabo; esto es, el valor razonable menos los costes de venta, considerando tanto las características del mismo como la situación de liquidación del Grupo (Nota 10).

(b) Deudas contabilizadas a coste amortizado:

La no aplicación del principio de empresa en funcionamiento a 31 de diciembre de 2013 no trae consigo automáticamente el vencimiento de las deudas y, en consecuencia, su exigibilidad se mantiene diferida en los términos previstos en los respectivos contratos, salvo cuando así lo estipulasen estos últimos. Siempre que el Grupo mantenga el derecho incondicional de diferir su pago al menos un año al cierre del ejercicio. El Grupo continuará reconociendo los intereses remuneratorios aplicando el criterio del coste amortizado, en los términos indicados en el marco general de información financiera, o en su caso, contabilizará los correspondientes intereses moratorios.

Sin perjuicio de la anterior, tras la apertura de fase de liquidación de la Sociedad Dominante en enero de 2014, de acuerdo a la legislación vigente, sus deudas han pasado a declararse vencidas y exigibles.

(c) Impuesto sobre beneficios:

Cuando no resulta de aplicación el principio de empresa en funcionamiento, el Grupo da de baja los activos por impuesto diferido excepto que resulte probable la disposición de ganancias fiscales en la liquidación que permitan su aplicación. En particular, el requisito de probabilidad se entenderá cumplido cuando el Grupo tenga pasivos por impuestos diferidos (asimilables a estos efectos a las ganancias fiscales) con los que compensar los activos, salvo que el plazo de reversión del citado pasivo supere el plazo previsto por la legislación fiscal para poder aplicar los activos.

(d) Ingresos y gastos de las operaciones pendientes:

El conjunto de las operaciones de tráfico que el Grupo tuviera que concluir y, en general, el reconocimiento de los ingresos, gastos de personal y servicios exteriores en los que incurra, siguen contabilizándose aplicando el principio de devengo y las políticas contables contenidas en el marco general de información financiera.

(e) Subvenciones, donaciones y legados:

Si la situación de liquidación origina el nacimiento de la obligación de reintegro de las subvenciones, el Grupo reconoce un pasivo por el importe a reintegrar, con cargo a la cuenta de resultados consolidada. Cualquier diferencia entre ambos importes se contabiliza como un gasto de explotación en la cuenta de resultados consolidada.

(f) Retribuciones a largo plazo al personal:

Cuando el compromiso a largo plazo con los trabajadores se instrumenta a través de un plan de pensiones, la provisión que proceda al cierre de cada ejercicio, de acuerdo con el marco general de información financiera, se mantiene registrada en el balance consolidado hasta que tenga lugar la extinción del promotor. El resultado de una modificación de los compromisos a largo plazo asumidos con el personal, con motivo de la pérdida de derechos de los trabajadores, se reconoce de forma simultánea a la obligación que surja con aquellos a raíz de la liquidación del Grupo.

(g) Existencias

El Grupo valora sus existencias cuando no es aplicable el principio de empresa en funcionamiento de acuerdo a los criterios generales por su valor de coste, o el valor neto realizable, el menor de los dos. En la estimación del valor neto realizable se considera el valor de liquidación de las existencias, entendido como el valor razonable menos los costes de venta considerando la situación específica de las existencias y de la sociedad del Grupo que las posee.

(h) Instrumentos financieros derivados y coberturas contables

El Grupo reevalúa cuando no es aplicable el principio de empresa en funcionamiento las relaciones de cobertura designadas y la efectividad de las mismas en base a las nuevas circunstancias. Una vez reevaluadas las relaciones de cobertura y su efectividad, las mismas se contabilizan según las normas generales si cumplen los criterios contables establecidos y siguen siendo efectivos para compensar los cambios del valor razonable o de los flujos de efectivo de la partida cubierta.

Asimismo, aunque el Grupo siga el marco general de información financiera, en caso de que no resulte adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, éste aplica las normas internacionales de información financiera, considerando las siguientes precisiones y reglas especiales:

- i) Las cuentas anuales consolidadas se elaborarán con una periodicidad de doce meses, salvo que la liquidación no se prolongue por un plazo superior al previsto para su aprobación. En tal caso, o cuando acordada la disolución en un ejercicio o la apertura de la fase de liquidación en un procedimiento concursal las operaciones de liquidación concluyan antes del cierre de ese mismo ejercicio, no se formularán las cuentas anuales consolidadas sin perjuicio de las restantes obligaciones de información que pudieran venir impuestas por la legislación mercantil.

El Grupo en liquidación, al no existir una previsión estatutaria o acuerdo social en contrario, conserva la periodificación contable ordinaria. Es decir, cierra sus cuentas anuales consolidadas en la misma fecha de cierre, prevista en la Ley o en los estatutos, que la existentes antes de que se produjera el hecho o acuerdo de disolución. Por lo tanto, la existencia de una causa de disolución, legal o voluntaria, no determina un cierre anticipado ni obliga a formular cuentas anuales consolidadas a esa misma fecha.

- ii) La aplicación del marco de información financiera, cuando no resulta adecuada la aplicación del principio de empresa en funcionamiento, no origina la obligación de adaptar la información comparativa del ejercicio anterior, que fue formulada en su momento aplicando el principio de empresa en funcionamiento.

- iii) La clasificación en el balance consolidado entre partidas corrientes y no corrientes se realiza de acuerdo con los criterios del marco general de información financiera. Por lo tanto, los elementos del inmovilizado intangible, inmovilizado material e inversiones inmobiliarias no se reclasifican al activo corriente, a no ser que se cumplan los requisitos específicamente establecidos en el marco general, y en concreto, a la NIIF 5 “Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones interrumpidas”.
- iv) La elaboración del estado de cambios en el patrimonio neto consolidado se realiza de acuerdo con los criterios del marco general de información financiera.
- v) Los flujos de efectivo que se produzcan durante la liquidación del Grupo se muestran de acuerdo a los criterios del marco general de información financiera. En consecuencia, la liquidación de los activos relacionados con las actividades que constituían la principal fuente de ingresos del Grupo, se clasifican como flujos de las operaciones de explotación, y las operaciones de liquidación de los activos no corrientes mantenidos para la venta como flujos procedentes de las operaciones de inversión. Los flujos por enajenar grupos enajenables mantenidos para la venta se presentarán conforme a los criterios generales y, en su caso, su calificación como operación interrumpida.
- vi) La memoria consolidada se ajustará al contenido previsto en el marco general de información financiera. No obstante, en aquellos casos en que la información que se solicite no sea significativa, a la vista del escenario de liquidación en que se encuentra la Sociedad Dominante, no se cumplimentarán los apartados correspondientes.

2.2 Normas de Valoración

Las normas de valoración utilizadas en la elaboración de los presentes estados financieros consolidados resumidos intermedios correspondientes al periodo de doce meses terminado el 31 de diciembre de 2013 son las mismas que las aplicadas en las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2012, excepto por las nuevas NIIF o CINIIF emitidas, o modificaciones de las ya existentes, que entraron en vigor a partir del 1 de enero de 2013 y cuya adopción no ha tenido un impacto significativo sobre la posición financiera del Grupo en el periodo de aplicación, excepto por lo que del punto anterior resulta de aplicación en la Sociedad Dominante ahora en fase de liquidación.

No existe ningún principio contable o criterio de valoración que, teniendo un efecto significativo, haya dejado de aplicarse en la elaboración de estos estados financieros consolidados resumidos intermedios.

2.3 Comparación de la información

De acuerdo con la normativa vigente, el Administrador Concursal presenta a efectos comparativos, además de las cifras del ejercicio 2013, las correspondientes al ejercicio anterior.

Esto es aplicable a cada una de las partidas del balance consolidado, cuenta de resultados consolidada, estado de resultado global consolidado, estado de cambios en el patrimonio neto consolidado, estado de flujos de efectivo consolidado y a la información cuantitativa requerida en las notas explicativas a los estados financieros consolidados resumidos intermedios.

Al comparar las cifras de ambos ejercicios, deben tenerse en consideración las precisiones a las NIIFs por la no aplicación del principio de empresa en funcionamiento (Nota 2.1), así como los efectos de los cambios en el perímetro de consolidación mencionados en la Nota 1.3 y en las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2012, entre los que destacan la entrada en liquidación de Artenius Hellas, S.A., Artenius Italia, S.p.A. y Artenius Green, S.L.U., con la consecuente desconsolidación de su filial Erreplast, SRL en el ejercicio 2013 y la pérdida de control en Simpe, S.p.A. el 4 de octubre de 2012. Como resultado de la pérdida de control en Simpe, S.p.A., los estados financieros correspondientes a esta sociedad se han incorporado por el método de la participación en el ejercicio 2013. En el ejercicio 2012, los estados financieros de esta sociedad se han incorporado por el método de integración global hasta la pérdida de control y posteriormente se han incorporado por el método de la participación.

Adicionalmente, tal y como se menciona en la Nota 14, se han reclasificado los activos y pasivos correspondientes a SLIR, S.L.U. como mantenidos para la venta y por tanto se han presentado de forma separada del resto de los activos y pasivos en el balance consolidado del 2012. Sin embargo, los resultados procedentes de dicha sociedad, siguiendo la normativa contable vigente, no han sido presentados como actividades interrumpidas.

En el ejercicio 2013, se han reclasificado los activos y pasivos correspondientes a Artenius Turkpet Kimyevi Maddeler Sanayi, A. Ş., Aneriqa, A.I.E. y Carb-IQA de Tarragona, S.L., y los activos y pasivos productivos correspondientes a Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. y Artenius España, S.L.U., como mantenidos para la venta, presentándose de forma separada del resto de los activos y pasivos del balance consolidado del 2013. En consecuencia y en base a la NIIF 5, los resultados de los segmentos de negocio PET/PET Reciclado y Química, en los que se incluyen las citadas sociedades, se han presentado como actividades interrumpidas en el ejercicio 2013, reestimándose la cuenta de resultados del ejercicio 2012 con objeto de mejorar la comparabilidad de las cifras.

Nota 3. Principios de consolidación

(a) Sociedades dependientes

Sociedades dependientes son todas las entidades sobre las que el Grupo tiene poder para dirigir las políticas financieras y de explotación que generalmente viene acompañado de una participación superior a la mitad de los derechos de voto. A la hora de evaluar si el Grupo controla otra entidad se considera la existencia y el efecto de los derechos potenciales de voto que sean actualmente ejercitables o convertibles.

Las sociedades dependientes se consolidan a partir de la fecha en que se transfiere el control al Grupo, y se excluyen de la consolidación en la fecha en que cesa el mismo.

Para contabilizar las combinaciones de negocios el Grupo aplica el método de adquisición. La contraprestación transferida por la adquisición de una dependiente se corresponde con el valor razonable de los activos transferidos, los pasivos incurridos con los anteriores propietarios de la adquirida y las participaciones en el patrimonio emitidas por el Grupo. La contraprestación transferida incluye el valor razonable de cualquier activo o pasivo que proceda de un acuerdo de contraprestación contingente. Los activos identificables adquiridos y los pasivos y pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios, el Grupo puede optar por reconocer cualquier participación no dominante en la adquirida por el valor razonable o por la parte proporcional de la participación no dominante de los importes reconocidos de los activos netos identificables de la adquirida.

Los costes relacionados con la adquisición se reconocen como gastos en el ejercicio en que se incurre en ellos.

Si la combinación de negocios se realiza por etapas, el importe en libros en la fecha de adquisición de la participación en el patrimonio neto de la adquirida anteriormente mantenido por la adquirente se vuelve a valorar al valor razonable en la fecha de adquisición; cualquier pérdida o ganancia que surja de esta nueva valoración se reconoce en el resultado del ejercicio.

Cualquier contraprestación contingente a transferir por el Grupo se reconoce a su valor razonable en la fecha de adquisición. Los cambios posteriores en el valor razonable de la contraprestación contingente que se considere un activo o un pasivo se reconocen de acuerdo con la NIC 39 en resultados o como un cambio en otro resultado global. La contraprestación contingente que se clasifique como patrimonio neto no se valora de nuevo y su liquidación posterior se contabiliza dentro del patrimonio neto.

El fondo de comercio se valora inicialmente como el exceso del total de la contraprestación transferida y el valor razonable de la participación no dominante sobre los activos identificables netos adquiridos y los

pasivos asumidos. Si esta contraprestación es inferior al valor razonable de los activos netos de la dependiente adquirida, la diferencia se reconoce en resultados.

Se eliminan las transacciones intercompañías, los saldos y los ingresos y gastos en transacciones entre entidades del Grupo, así como las pérdidas y ganancias que surjan de transacciones intragrupo que se reconozcan como activos, salvo que la pérdida constituya una evidencia de deterioro. Las políticas contables de las dependientes se han modificado en los casos en que ha sido necesario para asegurar la uniformidad con las políticas adoptadas por el Grupo.

Las transacciones con participaciones no dominantes que no resulten en pérdida de control se contabilizan como transacciones de patrimonio, es decir, como transacciones con los propietarios en su calidad de tales. La diferencia entre el valor razonable de la contraprestación pagada y la correspondiente proporción adquirida del importe en libros de los activos netos de la dependiente se registra en el patrimonio neto. Las ganancias o pérdidas por enajenación de participaciones no dominantes también se reconocen en el patrimonio neto.

Cuando el Grupo deja de tener control, cualquier participación retenida en la entidad se vuelve a valorar a su valor razonable en la fecha en que se pierde el control, reconociéndose el cambio en el importe en libros en resultados. El valor razonable es el importe en libros inicial a efectos de la contabilización posterior de la participación retenida como una asociada, negocio conjunto o activo financiero. Además de ello, cualquier importe previamente reconocido en el otro resultado global en relación con dicha entidad se contabiliza como si el Grupo hubiera vendido directamente los activos o pasivos relacionados. Esto podría significar que los importes previamente reconocidos en el otro resultado global se reclasifiquen a la cuenta de resultados.

(b) Transacciones y participaciones no dominantes (intereses minoritarios)

El Grupo contabiliza las transacciones con participaciones no dominantes como transacciones con los propietarios del patrimonio del Grupo. En las compras de participaciones no dominantes, la diferencia entre la contraprestación abonada y la correspondiente proporción del importe en libros de los activos netos de la sociedad dependiente se registra en el patrimonio neto. Las ganancias o pérdidas por enajenación de participaciones no dominantes también se reconocen igualmente en el patrimonio neto.

(c) Asociadas

Asociadas son todas las sociedades sobre las que el Grupo ejerce influencia significativa pero no tiene control que, generalmente, viene acompañado por una participación de entre un 20% y un 50% de los derechos de voto. Las inversiones en empresas asociadas se contabilizan por el método de participación e inicialmente se reconocen por su coste. La inversión del Grupo en empresas asociadas incluye el fondo de comercio identificado en la adquisición, neto de cualquier pérdida por deterioro acumulada.

La participación del Grupo en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de sus asociadas se reconoce en la cuenta de resultados, y su participación en los movimientos posteriores a la adquisición en otro resultado global de la asociada se reconoce en el otro resultado global consolidado, con el correspondiente ajuste al importe en libros de la inversión. Cuando la participación del Grupo en las pérdidas de una asociada es igual o superior a su participación en la misma, incluida cualquier otra cuenta a cobrar no asegurada, el Grupo no reconoce pérdidas adicionales, a menos que hubiera incurrido en obligaciones o realizado pagos en nombre de la empresa asociada.

En cada fecha de presentación de información financiera, el Grupo determina si existe alguna evidencia objetiva de que se haya deteriorado el valor de la inversión en la asociada. Si este fuese el caso, el Grupo calcula el importe de la pérdida por deterioro del valor como la diferencia entre el importe recuperable de la asociada y su importe en libros y reconoce el importe adyacente a la participación del beneficio o pérdida de la empresa asociada en la cuenta de resultados.

Las ganancias no realizadas por transacciones entre el Grupo y sus asociadas se eliminan en la misma proporción a la participación del Grupo. También se eliminan las pérdidas no realizadas, excepto si la transacción proporciona evidencia de pérdida por deterioro del activo que se transfiere. Las políticas contables de las compañías asociadas se han modificado a efectos de asegurar la uniformidad de las políticas adoptadas por el Grupo.

Nota 4. Transacciones en moneda extranjera

(a) Moneda funcional y de presentación

Las partidas incluidas en las cuentas anuales de cada una de las sociedades del Grupo se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la sociedad opera ("moneda funcional"). Los estados financieros consolidados resumidos intermedios se presentan en miles de euros, dado que el euro es la moneda funcional de la Sociedad Dominante y la moneda de presentación del Grupo.

(b) Transacciones y saldos

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones o de las valoraciones en el caso de partidas que se han vuelto a valorar.

Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de resultados en el epígrafe de "Diferencias de cambio (neto)", excepto si se difieren en el otro resultado global como las coberturas de flujos de efectivo cualificadas.

(c) Sociedades del Grupo

Los resultados y el balance de todas las sociedades del Grupo, cuya moneda funcional sea distinta de la moneda de presentación, se convierten a la moneda de presentación como sigue:

- (i) Los activos y pasivos de cada balance presentado se convierten al tipo de cambio de cierre en la fecha del balance;
- (ii) Los ingresos y gastos de cada cuenta de resultados se convierten a los tipos de cambio medios (a menos que esta media no sea una aproximación razonable del efecto acumulativo de los tipos existentes en las fechas de la transacción, en cuyo caso los ingresos y gastos se convierten en la fecha de las transacciones); y
- (iii) Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen en el otro resultado global.

Ninguna de las sociedades del Grupo tiene la moneda de una economía hiperinflacionaria.

En consolidación, las diferencias de cambio que surgen de la conversión de una inversión neta en operaciones en el extranjero se llevan a patrimonio neto. Cuando se vende la totalidad de la operación en el extranjero, o parte de la misma, esas diferencias de cambio, que se registraron en el patrimonio neto, se reconocen en la cuenta de resultados como parte de la pérdida o ganancia de la operación.

Los ajustes al fondo de comercio y al valor razonable que surgen en la adquisición de una sociedad extranjera se consideran activos y pasivos de la sociedad extranjera y se convierten al tipo de cambio de cierre. Las diferencias de cambio que surgen se reconocen en patrimonio neto, dentro del epígrafe de "Diferencias de conversión".

Nota 5. Estimaciones y juicios contables

La preparación de los estados financieros consolidados resumidos intermedios requiere la realización por parte del Grupo de determinadas estimaciones contables y la consideración de ciertos elementos de juicio. Estos se evalúan continuamente y se basan en la experiencia histórica y otros factores, incluidas las expectativas de sucesos futuros, que se consideran razonables de acuerdo con las circunstancias.

Si bien las estimaciones contables se han realizado sobre la mejor información disponible a la fecha de formulación de estos estados financieros consolidados resumidos intermedios, por definición pueden diferir de los resultados reales. Cualquier modificación en el futuro de dichas estimaciones, de acuerdo con la NIC 8, se aplicaría de forma prospectiva a partir de dicho momento, reconociendo el efecto del cambio en la estimación realizada en la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en cuestión.

Las principales estimaciones y juicios considerados en la elaboración de las cuentas correspondientes al período de seis meses terminado el 31 de diciembre de 2013 son las siguientes:

- No consideración de aplicabilidad del principio de empresa en funcionamiento, habiéndose aplicado las precisiones y reglas especiales a la normativa contable aplicable descritas en la Nota 2.1, en base a la situación del proceso concursal de la Sociedad Dominante y, en concreto, de la apertura de la fase de liquidación el 29 de enero de 2014 según se describe en la Nota 1.2. Si bien determinados acreedores han presentado recurso de apelación contra la apertura de fase de liquidación (Nota 1.2), el Administrador Concursal no estima probable que el mismo prospere
- Vidas útiles de los elementos de activos intangibles e inmovilizado material e inversiones inmobiliarias.
- Eventual deterioro del fondo de comercio y otros activos no financieros (Nota 10).
- Hipótesis actuariales utilizadas en la determinación de los pasivos por compromisos por pensiones y otros compromisos con el personal (Nota 19).
- Valor razonable de derivados (Nota 20).
- Valor razonable de instrumentos financieros (Nota 20).
- Registro de provisiones por garantías prestadas así como la probabilidad de ocurrencia e importe de los pasivos indeterminados o contingentes (Nota 29).
- Tratamiento contable de las operaciones intercompañías en la clasificación de ingresos y gastos por operaciones interrumpidas.
- Presentación de los activos y pasivos como corrientes o no corrientes en función del análisis legal de su temporalidad contractual (Nota 12 y 20), y la situación de incumplimiento, o no, de cláusulas que den derecho a la entidades financieras acreedores a declarar los préstamos como vencidos y exigibles.

Nota 6. Información financiera por segmentos

La información sobre las unidades de negocio se presenta de acuerdo con la información interna que se suministra a la Dirección para la toma de decisiones. Se ha identificado como la Dirección al Comité Ejecutivo responsable de asignar los recursos, evaluar el rendimiento de las unidades de negocio de explotación y de la toma de decisiones estratégicas.

Así, las líneas de negocio que se describen a continuación se han establecido conforme a la naturaleza de los productos y servicios del Grupo LSB:

- PET / PET Reciclado: La Seda de Barcelona, S.A., Artenius Italia, S.p.A., Erreplast, S.r.l., Artenius Turkpet Kimyevi Maddeler ve Pet Ambalaj Malzemeleri Sanayi Anonim Sirketi (División de PET), Artenius Turkpet Kimyevi Maddeler Sanayi, A.Ş. (en adelante Artenius Turkpet, A.Ş.), Artenius España, S.L.U. y Artenius Green, S.L.U.

- **Packaging:** APPE Iberia, S.A.U., APPE UK, Limited, Artenius PET Packaging Europe, Limited, APPE Benelux, NV, APPE Deutschland, GmbH, APPE France, SAS, Artenius PET Packaging Maroc, S.A.R.L.A.U., Artenius Turckpet Kimyevi Maddeler ve Pet Ambalaj Malzemeleri Sanayi Anonim Sirketi (División de Packaging), APPE Turckpack Plastik Ambalaj Malzemeleri Sanayi, A.Ş. (en adelante APPE Turckpack, A.Ş.), APPE Polska Sp.zo.o. y APPE-CCE Recyclage, SAS.
- **Química:** Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U.

La información periódica que se reporta a la Dirección del Grupo incluye todas las compañías del denominado núcleo de negocios del Grupo. La diferencia de perímetro más significativa surge al no reportarse ordinariamente la información financiera relativa a Simpe, S.p.A. Adicionalmente, existen algunas compañías que sí forman parte del perímetro de consolidación del Grupo, pero cuyas magnitudes financieras son poco significativas de modo que no se incluyen en la información que se reporta periódicamente a la Dirección para la toma de decisiones. Estas compañías son las siguientes: Biocombustibles La Seda, S.L., Aneriqá, A.I.E., Carb-Iqa de Tarragona, S.L., Artenius Hellas Holding, S.A., Artenius Holding, B.V., Inmoseda, S.L.U. y Artenius Holding, S.L.U. La compañía APPE-CCE Recyclage, S.A.S. se incluye en la información periódica que se reporta a la Dirección del Grupo.

6.1 Bases y metodología de la información por segmentos

La información por segmentos que se detalla a continuación se basa en los informes elaborados periódicamente por el Grupo, que categorizan las transacciones por líneas de negocio, y que son la fuente de información que utiliza la Dirección del Grupo para su gestión.

En la información que se acompaña se ha incluido para cada segmento las operaciones con las sociedades del Grupo y con los otros segmentos, a fin de que el total de las cifras del ejercicio respectivo refleje la aportación de cada segmento al resultado del Grupo. Los ajustes y eliminaciones efectuados en la elaboración de los estados financieros consolidados resumidos intermedios del Grupo se tratan como partidas conciliatorias al explicar las diferencias entre la información por segmentos y la información financiera consolidada incluida en estos estados financieros consolidados resumidos intermedios.

El valor de los activos y pasivos totales de cada segmento reportado no ha sido incluido, ya que no se facilita con regularidad a la Dirección del Grupo para la toma de decisiones.

Así, la información relativa a los segmentos de acuerdo con la distribución por línea de negocio a 31 de diciembre de 2013 comparado con el mismo periodo anterior es la siguiente:

(Miles de euros)	PET / PET Reciclado		Packaging		Química		Otros		TOTAL	
	31.12.2013	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2012
Ventas Brutas	338.945	488.065	622.514	650.350	138.408	129.252	-	-	1.099.867	1.267.667
Margen Bruto	24.108	26.432	126.679	130.582	19.895	16.716	-	-	170.682	173.730
Costes de Personal	(10.562)	(13.635)	(37.672)	(38.086)	(6.343)	(6.332)	-	-	(54.577)	(58.053)
Otros costes Fijos	(14.085)	(16.854)	(51.110)	(49.601)	(6.546)	(7.584)	(9.288)	(13.351)	(81.029)	(87.390)
Otros resultados operativos	(700)	(21)	4.661	3.619	(66)	(70)	365	283	4.260	3.811
EBITDA	(1.239)	(4.078)	42.558	46.514	6.940	2.730	(8.923)	(13.068)	39.336	32.098
Depreciación	(8.719)	(12.496)	(21.104)	(20.121)	(2.522)	(2.464)	(2.121)	(8.299)	(34.466)	(43.380)
EBIT	(9.958)	(16.574)	21.454	26.393	4.418	266	(11.044)	(21.367)	4.870	(11.282)

La clasificación de las cifras correspondientes al ejercicio 2012 se ha modificado (en los segmentos de PET / PET Reciclado y Preformas) en cumplimiento de la NIIF 8.

En los datos presentados a la Dirección del Grupo se han excluido los datos de Artenius Hellas, S.A. (en situación de liquidación y de la que el Grupo perdió el control en 12 de marzo de 2013) en ambos ejercicios por no considerar ésta una actividad ordinaria dentro del Grupo. Así, las cifras de dicha sociedad se han incluido en el epígrafe de "Diferencias del perímetro de consolidación" en las conciliaciones de los segmentos reportados con las cifras consolidadas.

Las actividades referidas a la sociedad italiana, Artenius Italia, S.p.A., se han incluido en la información reportada a la Dirección del Grupo hasta el mes de septiembre, por considerar que, desde ese momento, su

aportación al negocio no era significativa. Así, las cifras de dicha sociedad desde el cierre de septiembre hasta la pérdida de control de la misma (24 de octubre de 2013) se han incluido en el epígrafe de "Diferencias del perímetro de consolidación" en las conciliaciones de los segmentos reportados con las cifras consolidadas.

En la columna de "Otros" se incluyen, principalmente, los gastos de la corporación que no son directamente asignables a ningún segmento, como los costes derivados de la reestructuración financiera soportados por el Grupo durante los últimos ejercicios, así como los costes asociados a los servicios centrales del Grupo.

La conciliación entre el agregado de ingresos de los segmentos reportados con el importe neto de la cifra de negocios del Grupo consolidado es la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Ventas brutas (*) de los segmentos reportados	1.099.867	1.267.667
Diferencias del perímetro de consolidación	(1.956)	81.665
Eliminación ventas intersegmentos (**)	(5.652)	(41.609)
Eliminación ventas y prestación de servicios intercompañías (***)	(153.595)	(146.310)
Prestación de servicios a terceros y otros (****)	6.371	12.488
Actividades interrumpidas (*****)	(363.647)	(556.129)
Importe neto de la cifra de negocios	581.388	617.772

(*) Las ventas brutas incluyen prestaciones de servicios a ciertas sociedades del Grupo.

(**) Se entiende como ventas intersegmentos aquellas ventas realizadas dentro de la misma entidad legal que incluye varios segmentos.

(***) Se entiende como ventas intercompañías aquellas ventas realizadas entre sociedades del Grupo que son eliminadas en el proceso de consolidación.

(****) La información reportada a la Dirección del Grupo incluye aquella operativa que se considera recurrente (propia de la actividad), excluyendo ventas de mermas e ingresos por otros servicios por no ser éstos considerados a nivel de operativa, como del propio negocio.

(*****) Considera las ventas reportadas a la Dirección que, dado a su discontinuidad, se han presentado en la cuenta de pérdidas y ganancias como operaciones interrumpidas, netas de eliminaciones por ventas y prestaciones de servicios intercompañías.

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
EBIT de los segmentos reportados	4.870	(11.282)
Diferencias del perímetro de consolidación	(10.805)	(7.394)
Provisión garantías otorgadas a Simpe y Artelia (Notas 22.3 y 24)	(70.273)	-
Compromisos y provisiones relacionadas con Artlant (Nota 24)	(60.008)	-
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado (neto)	(189.165)	(19.899)
Costes / Ingresos de reestructuración	(6.699)	(7.423)
Otros gastos e ingresos no recurrentes	(111.675)	(22.763)
Actividades interrumpidas (*)	180.386	39.128
EBIT consolidado	(263.369)	(29.633)
Ingresos y gastos financieros y asimilados	(68.391)	(53.861)
Resultado consolidado antes de impuestos	(331.760)	(83.494)

(*) Incluye el impacto por desconsolidaciones registrado en el ejercicio.

Nota 7. Inmovilizado intangible

7.1 Fondo de comercio

A continuación se presenta el detalle, así como el movimiento de los ejercicios 2013 y 2012, de los fondos de comercio de las sociedades dependientes asignados a cada una de las unidades generadoras de efectivo identificadas por la Dirección del Grupo de acuerdo al estudio de deterioro de activos tangibles e intangibles realizado en base a la NIC 36:

(Miles de euros)	UGE	31.12.2013	31.12.2012
Artenius Green, S.L.U.	Reciclado PET	-	1.032
Artenius Italia, S.p.A.	PET	-	6.034
Erreplast, s.r.l.	Reciclado PET	-	1.312
APPE BENELUX NV	Preformas	6.195	7.460
APPE Deutschland, GmbH	Preformas	-	28.003
APPE France, SAS	Preformas	14.195	40.649
APPE UK, Limited	Preformas	54.440	88.329
APPE Maroc, S.A.R.L.A.U.	Preformas	835	9.450
Fondo de comercio de consolidación		75.665	182.269

En cumplimiento de la NIC 21, párrafo 47, los fondos de comercio surgidos de la adquisición de un negocio en el extranjero han sido expresados en la moneda funcional del negocio en el extranjero y han sido convertidos a euros (moneda funcional del Grupo) al tipo de cambio al cierre del ejercicio. En consecuencia, el importe de los fondos de comercio correspondientes a APPE UK, Limited, y Artenius PET Packaging Maroc, S.A.R.L.A.U se ha visto reducido en 1.863 y 570 miles de euros, respectivamente (2.031 y 471 miles de euros de incremento, respectivamente, en 2012), debido a la evolución del euro frente a las monedas funcionales de dichas filiales, con contrapartida a "Diferencias de conversión", dentro del Patrimonio neto consolidado.

Los resultados del estudio de deterioro de activos tangibles e intangibles realizado en base a la NIC 36 de las unidades generadoras de efectivo identificadas por la Dirección del Grupo se detallan en la Nota 10.

7.2 Otro inmovilizado intangible

La composición del otro inmovilizado intangible, al 31 de diciembre de 2013 y 2012, es la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	39	49
Aplicaciones informáticas	27.614	29.046
Lista de clientes	55.333	64.368
Otras inmovilizaciones inmateriales	33	900
Amortización acumulada	(59.978)	(58.874)
Provisión por deterioro	(5.594)	(4.531)
Otro inmovilizado intangible	17.447	30.958

Los principales movimientos son:

- Bajas del perímetro de consolidación por un valor bruto de 9.074 miles de euros, cuya amortización acumulada asciende a 3.961 miles de euros y la provisión por deterioro a 5.113 miles de euros, mayoritariamente correspondientes a Artenius Italia, S.p.A y Artenius Hellas, S.A.
- Traspaso a “Activos no corrientes mantenidos para la venta” por un valor bruto de 1.910 miles de euros, cuya amortización acumulada asciende a 422 miles de euros y el deterioro a 409 miles de euros correspondientes a las sociedades Industrias Químicas Asociadas LSB, Artenius España, S.L.U. y Artenius Holding, S.L.U. y Artenius Turpet, A.Ş.
- Disminución en 395 miles de euros de la “lista de clientes” debido a las diferencias de conversión generadas por la evolución de la libra esterlina y el dirham marroquí durante el ejercicio 2013.
- Cargo a resultados del ejercicio en concepto de dotación a la amortización por 6.957 miles de euros de los cuales 175 miles de euros se encuentran registrados en operaciones discontinuadas en la cuenta de pérdidas y ganancias.
- Deterioro por importe de 4.754 miles de euros de la lista de clientes, de los cuales 1.035 miles de euros correspondientes al deterioro de la lista de clientes de Artenius Italia, S.p.A y se encuentra registrada en operaciones discontinuadas.
- Deterioro de “Aplicaciones informáticas” de la Sociedad Dominante por importe de 773 miles de euros y 13 miles de euros de deterioro de APPE Deutschland GmbH.

Nota 8. Inmovilizado material

El detalle del inmovilizado material a 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Inmovilizado material	508.234	1.066.303
Amortización acumulada	(290.283)	(642.152)
Provisión por deterioro	(99.918)	(74.706)
Inmovilizado Material	118.033	349.445

Las variaciones más significativas habidas durante el ejercicio 2013 se deben principalmente a los siguientes hechos:

- Cargo a resultados de 2013 en concepto de dotación a la amortización de las inmovilizaciones materiales por valor de 33.971 miles de euros, de los cuales 12.493 miles de euros han sido registrados en el epígrafe de “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos”.
- Las sociedades de la División de Packaging del Grupo han adquirido instalaciones técnicas y maquinaria durante el ejercicio 2013 por importe de 8.039 miles de euros (9.527 miles de euros en 2012).
- Las principales bajas en “Instalaciones técnicas y maquinaria” del ejercicio 2013 corresponden a las realizadas por las sociedades de la División de Packaging del Grupo (4.901 miles de euros).
- Cargo a resultados en concepto de deterioro de las inmovilizaciones materiales en base al estudio realizado (Nota 11) por 162.702 miles de euros de los cuales 83.204 miles de euros se encuentran

registrados como “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos” en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

- El detalle de las correcciones por deterioro reconocidas en el ejercicio es el siguiente:
 - a) Deterioro de activos no corrientes mantenidos para la venta por importe de 48.822 miles de euros correspondientes a Artenius España, S.L.U. e Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U.
 - b) Deterioro del inmovilizado material de la Sociedad Dominante, por importe total de 80.461 miles de euros. Durante el ejercicio 2013 la Sociedad Dominante ha procedido a reconocer una corrección por deterioro de valor de sus instalaciones técnicas y otro inmovilizado material por importe de 2.409 miles de euros para adaptar el valor de estos activos a su valor de liquidación según la previsión de recuperación de dichos activos en el plan de liquidación de la Sociedad Dominante. Adicionalmente, en base a la tasación realizada por experto independiente, la Sociedad ha deteriorado sus terrenos por importe de 62.803 miles de euros. La mencionada tasación se ha realizado con el objeto de obtener el valor de liquidación de sus fincas en el supuesto de venta inmediata. Para determinar el valor de los terrenos, el experto independiente, ha considerado como mejor alternativa para su venta el derrumbamiento de las construcciones y edificios que están afectos a los mismos, y por este motivo, la Sociedad ha procedido a deteriorar sus construcciones por importe de 15.249 miles de euros. Asimismo, en el plan de liquidación no se contempla la recuperación del valor de dichas construcciones.

En relación a las instalaciones técnicas, con fecha 2 de abril de 2014, dentro de la operación de venta de la unidad productiva de la filial Artenius España, S.L.U., se ha vendido a dicha entidad la turbina que tiene la Sociedad Dominante en su inmovilizado material, valorando la misma a 31 de diciembre de 2013 en base al acuerdo de venta alcanzado con el Grupo Cristian Lay, por importe de 165 miles de euros.
 - c) Deterioro de inmovilizado material de otras unidades generadoras de efectivo (NIC 36) (Nota 11.3) por importe de 31.980 miles de euros, de los cuales 31.979 miles de euros han sido traspasados a “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos”.
 - d) Deterioro de otros activos por importe de 1.438 miles de euros correspondientes a Biocombustibles La Seda, S.L.U.
- Bajas del perímetro de consolidación por un valor bruto de 249.167 miles de euros, cuya amortización acumulada asciende a 184.733 miles de euros y la provisión por deterioro a 38.114 miles de euros correspondientes a las sociedades Artenius Italia, S.p.A., Artenius Hellas, S.A., Artenius Green, S.L.U. y Erreplast S.r.l.
- Traspaso a “Activos no corrientes mantenidos para la venta” por un valor bruto de 307.415 miles de euros, cuya amortización acumulada asciende a 193.188 miles de euros y la provisión por deterioro a 95.529 miles de euros correspondientes a las sociedades Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., Artenius España, S.L.U. y Artenius Turckpet, A.Ş.
- Durante el ejercicio 2013, se ha realizado un estudio de la clasificación de las diferentes categorías del inmovilizado material para mejorar su presentación, realizando las correspondientes reclasificaciones en la columna de “Traspasos”.

Nota 9. Inversiones Inmobiliarias

El detalle de las inversiones inmobiliarias a 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Terrenos	10.803	10.799
Construcciones	612	612
Amortización acumulada	(61)	(38)
Provisión por deterioro	(10.084)	(128)
Inversiones Inmobiliarias	1.270	11.245

El Grupo valora dichos terrenos considerando las tasaciones de expertos independientes realizadas en fechas próximas al cierre de cada ejercicio. Los citados terrenos no han generado ingresos, ni supuesto gastos significativos en el ejercicio 2013, ni en el ejercicio precedente.

Nota 10. Deterioro de activos tangibles e intangibles

En cumplimiento de la NIC 36 "Deterioro de valor de los activos", se han realizado los estudios sobre el posible deterioro de valor de los activos de las unidades generadoras de efectivo (en adelante, UGE's). Estos han consistido en estimar el importe recuperable asociado a las sociedades adquiridas a la fecha de la valoración, considerando el criterio de valor en uso, mediante la aplicación del método de descuento de flujos de caja libres antes de impuestos, con el objeto de comparar el valor obtenido con su valor en libros.

En base a los resultados obtenidos las partidas de fondo de comercio, inmovilizado material e inmovilizado inmaterial se han visto modificadas del siguiente modo:

(Miles de euros)	Segmento de negocio	2013			Total
		Inmovilizado material	Fondo de comercio	Inmovilizado Intangible	
La Seda de Barcelona, S.A. / Artenius España S.L.U (*)	PET	-	-	-	-
Artenius Turkpet, A.Ş. (*)	PET	(5.145)	-	-	(5.145)
Artenius Hellas, S.A. (*)	PET	-	-	-	-
Artenius Italia, S.p.A. (*)	PET	(23.107)	(6.034)	(1.035)	(30.176)
Artenius Green, S.L.U. (*)	Reciclado PET	(1.753)	(1.032)	-	(2.785)
Erreplast, S.p.A. (*)	Reciclado PET	(1.974)	-	-	(1.974)
APPE Deutschland, GmbH	Preformas	(3.035)	(28.003)	(3.732)	(34.770)
APPE Turkpack, A.Ş.	Preformas	3.034	-	-	3.034
APPE Maroc, S.A.R.L.A.U.	Preformas	-	(8.045)	-	(8.045)
APPE UK, Limited	Preformas	-	(32.026)	-	(32.026)
APPE France, SAS	Preformas	-	(26.454)	-	(26.454)
APPE Benelux, N.V.	Preformas	-	(1.265)	-	(1.265)
Total		(31.980)	(102.859)	(4.767)	(139.606)

(*) El importe de los deterioros de esta sociedades se presentan en el epígrafe "Resultado del ejercicio precedente de operaciones interrumpidas, neto de impuestos" de la Cuenta de Resultados Consolidada adjunta (ver Nota 15).

Nota 11. Inversiones contabilizadas por el método de la participación

La composición y los principales movimientos a 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

(Miles de euros)	Saldo a 31.12.2012	Altas del perímetro	Resultado del ejercicio	Saldo a 31.12.2013
Artlant PTA, S.A.	28.834	-	(28.833)	1
Simpe, S.p.A.	1	-	-	1
APPE France-CCE Recyclage, SAS	-	1	-	1
	28.835	1	(28.833)	3

11.1 Simpe, S.p.A.

Tal y como se indicó en la Nota 11.3 de las Cuentas Anuales Consolidadas de 31 de diciembre de 2012, el 4 de octubre de 2012 la Sociedad Dominante perdió el control sobre Simpe, S.p.A., motivo por el cual se procedió a su desconsolidación y posterior reconocimiento a valor razonable de la participación no dominante mantenida en la entidad.

Nota 12. Activos financieros

12.1 Activos financieros por naturaleza y categoría

El detalle de los activos financieros clasificados por naturaleza y categoría, excluyendo los incluidos en los epígrafes “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar” (Nota 17) y “Efectivo y otros activos líquidos equivalentes”, a 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012, son los siguientes:

(Miles de euros)	Activos financieros mantenidos para negociar		Activos financieros disponibles para la venta		Préstamos y partidas a cobrar		Derivados de Cobertura		Total	
	31.12.2013	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2012
Valores representativos de deuda	-	-	1	1	-	-	-	-	1	1
Instrumentos de patrimonio	-	-	167	319	-	-	-	-	167	319
Otros activos financieros	-	-	-	-	4.334	7.652	-	-	4.334	7.652
Largo plazo / no corriente	-	-	168	320	4.334	7.652	-	-	4.502	7.972
Instrumentos de patrimonio	-	-	40	42	-	-	-	-	40	42
Derivados	-	195	-	-	-	-	-	-	-	195
Otros activos financieros	-	-	-	-	1.511	1.700	-	-	1.511	1.700
Corto plazo / corriente	-	195	40	42	1.511	1.700	-	-	1.551	1.937
Activos financieros	-	195	208	362	5.845	9.352	-	-	6.053	9.909

12.2 Activos financieros disponibles para la venta

- La participación en Fibras Europeas de Poliéster, S.L. por importe de 2.282 miles de euros, que representa un 19% de su capital social, y que a 31 de diciembre de 2013 y 2012 se encuentra totalmente deteriorada.
- La participación en Jatroil, S.L. por importe de 100 miles de euros, que representa un 5% de su capital social, y que a 31 de diciembre de 2013 y 2012 se encuentra totalmente deteriorada.
- La participación en Artenius UK, Limited (en proceso de “Administration”) mantenida por la Sociedad Dominante por valor de 210.430 miles de euros. Debido a que el Grupo no ejerce ni control ni influencia significativa, dicha participación se ha clasificado como disponible para la venta, encontrándose deteriorada en su totalidad a 31 de diciembre de 2013 y 2012. Como consecuencia del citado proceso de administración, los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad no se han considerado como saldos intragrupo y se encuentran totalmente deteriorados (Nota 12.3).

12.3 Préstamos y partidas a cobrar

La composición a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 de los préstamos y partidas a cobrar, excluyendo los incluidos en el epígrafe “Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar”, se detalla a continuación:

(Miles de euros)	31.12.2013			31.12.2012		
	Valor Bruto	Deterioro	Valor Neto Contable	Valor Bruto	Deterioro	Valor Neto Contable
Préstamo Artenius UK, Limited (en "Administration")	7.461	(7.461)	-	6.884	(6.884)	-
Préstamo a Industrias Químicas Textiles, S.A.	2.772	(2.772)	-	2.710	-	2.710
Venta de la sociedad dependiente Artenius Portugal, Industria de Polímeros, S.A.	2.531	-	2.531	1.832	-	1.832
Venta de la participación en la sociedad Evertis SGPS, S.A. (Begreen SGPS, S.A.)	-	-	-	951	-	951
Préstamo Artenius Italia, S.p.A.	1.166	(1.166)	-	-	-	-
Préstamo Artenius Green, S.L.U.	2.612	(2.494)	118	-	-	-
Préstamo Simpe, S.p.A.	1.327	(1.327)	-	518	(518)	-
Otros préstamos y otras partidas a cobrar	2.754	(2.075)	679	2.465	(2.075)	390
Depósitos y fianzas	1.006	-	1.006	1.346	(5)	1.341
Imposiciones en entidades de crédito	-	-	-	428	-	428
Préstamos y partidas a cobrar no corrientes	21.629	(17.295)	4.334	17.134	(9.482)	7.652
Préstamos participativos a Jatrol, S.L.	17.400	(17.400)	-	17.719	(17.719)	-
Préstamo Artenius UK, Limited (en "Administration")	6.837	(6.837)	-	6.837	(6.837)	-
Préstamo Fibras Europeas de Poliéster, S.L.	2.666	(2.666)	-	1.900	(1.900)	-
Préstamo Artenius Italia, S.p.A.	5.654	(5.654)	-	-	-	-
Préstamo Artenius Green, S.L.U.	520	(520)	-	-	-	-
Otros préstamos y otras partidas a cobrar	4.706	(3.527)	1.179	3.852	(3.375)	477
Intereses de préstamos y partidas a cobrar	610	(590)	20	1.219	(1.219)	-
Imposiciones en entidades de crédito	312	-	312	1.223	-	1.223
Préstamos y partidas a cobrar corrientes	38.705	(37.194)	1.511	32.750	(31.050)	1.700

a) Préstamos y partidas a cobrar no corrientes

Préstamo Artenius UK, Limited (en "Administration")

Como consecuencia del proceso de administración de Artenius UK, Limited (Nota 12.2), los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad no han sido considerados como saldos intragrupo. A 31 de diciembre de 2013, el préstamo concedido a dicha sociedad, por un importe de 7.461 miles de euros, se encuentra totalmente deteriorado (6.884 miles de euros totalmente deteriorados a 31 de diciembre de 2012).

Préstamo Industrias Químicas Textiles, S.A.

Durante el ejercicio 2008 la Sociedad Dominante concedió un préstamo con garantía hipotecaria a la sociedad Industrias Químicas Textiles, S.A. por importe de 3.135 miles de euros, para el cumplimiento de la obligación de pago de la deuda a favor de la Seguridad Social que con anterioridad esta sociedad asumió por cuenta de la Sociedad Dominante como consecuencia de la venta de las participaciones de Industrias Químicas Textiles, S.A. por parte de la Sociedad Dominante. Dicho préstamo devenga un tipo de interés del Euribor 1 año más dos puntos adicionales. A 31 de diciembre de 2013, el importe entregado a cuenta de este préstamo, incluyendo los intereses devengados y no cobrados, asciende a 2.772 miles de euros (2.710 miles de euros a 31 de diciembre de 2012). Estaba previsto que la amortización de dicho préstamo se realizara en doce pagos semestrales a partir del 15 de marzo de 2010, a razón de 261 miles de euros cada pago, calendario que se vio alterado al entrar Industrias Químicas Textiles, S.A. en proceso concursal en el ejercicio 2009 y actualmente encontrarse en fase de liquidación. Dicho préstamo se encuentra asegurado mediante una segunda hipoteca sobre un terreno. En fecha 21 de marzo de 2014, el Administrador Concursal de la Sociedad Dominante, ha estimado conveniente, en defensa de los intereses de la Sociedad Dominante, solicitar al Juzgado Mercantil nº 1 de San Sebastián, que tramita la fase de liquidación del concurso de Inquitex, la adjudicación a la Sociedad de la finca registral nº 8103 con subrogación de toda la responsabilidad hipotecaria frente a la TGSS, lo cual ha sido autorizado como dación en pago de su crédito con privilegio especial a la Sociedad, mediante resolución de fecha 9 de abril de 2014. Con fecha 28 de abril de 2014, la Sociedad ha procedido a la firma de la escritura de dación en pago de la mencionada finca a favor de la Sociedad. El Administrador Concursal de la Sociedad ha obtenido una tasación realizada por un experto independiente, valorando el mencionado terreno en 6.084 miles de euros, valor que no cubre la deuda de Inquitex con la TGSS de importe 10.854 miles de euros, la cual está garantizada por dicha finca,

en consecuencia, la Sociedad Dominante ha considerado deteriorar la totalidad del crédito que mantenía a 31 de diciembre de 2013 con Inquitex así como una provisión por la responsabilidad asumida frente a la deuda con la TGSS por importe de 4.770 miles de euros (Notas 29.1.4).

Venta de la sociedad dependiente Artenius Portugal, Industria de Polímeros, S.A.

Con fecha 11 de marzo de 2011, la Sociedad Dominante llegó a un acuerdo con la entidad portuguesa Control PET SGPS, S.A. para la venta de las participaciones de su filial Artenius Portugal, Industria de Polímeros, S.A, ejecutándose la compraventa el 27 de junio de 2011.

La Sociedad Dominante no disponía de los títulos representativos del capital social de Artenius Portugal en el momento de perfeccionarse su venta puesto que Deutsche Bank, quien los tenía consignados en depósito, no los restituyó a La Seda de Barcelona, S.A., una vez cancelada la pignoración de los mismos, en el contexto del préstamo sindicado del cual Deutsche Bank era banco agente, al manifestar que no obraban en su poder.

En consecuencia, la Sociedad Dominante se vio obligada a interponer un procedimiento de reforma de los títulos representativos de las acciones ante el Tribunal de Portalegre, al considerar que los mismos se habían extraviado.

En febrero de 2013 el Juzgado de Portalegre dictó sentencia declarando como perdidos los títulos de la sociedad Artenius Portugal Industria de Polímeros, S.A al encontrarse en paradero desconocido y en consecuencia ineficaces y sin valor, condenando a ésta a emitir a favor de la Sociedad Dominante nuevos títulos y a hacerle entrega de los mismos. El 8 de abril de 2013 se entregaron los títulos a la Sociedad Dominante y el 11 de abril de 2013 se entregaron a la parte compradora Control PET SGPS, S.A tal como se requería en el contrato de compraventa.

El 21 de junio de 2013 se ha acordado un nuevo plan de pagos para el pago de Control PET, SGPS, S.A. a la Sociedad Dominante del precio de 5.662 miles de euros con vencimiento 2016. A 31 de diciembre de 2013 la Sociedad ya ha cobrado 2.240 miles de euros, siendo el saldo a cobrar de Control PET SGPS, S.A. a 31 de diciembre del 2013 derivado de la compraventa de 596 miles de euros (3.924 miles de euros a 31 de diciembre de 2012) incluidos en el epígrafe de "Otros deudores" y 2.531 miles de euros (1.832 miles de euros a 31 de diciembre de 2012) incluidos en "Préstamos y partidas a cobrar no corrientes", con vencimiento entre 2015 y 2016. Ambos importes incluyen intereses de actualización por importe total de 295 miles de euros y están garantizados solidariamente por un tercero.

Venta de la participación de la sociedad Evertis SGPS, S.A. (Begreen SGPS, S.A.)

Con fecha 31 de enero de 2011, la Sociedad Dominante firmó un acuerdo de venta de su participación en la sociedad Evertis SGPS, S.A., representativa del 20% del capital social, a favor de Moura Consulting, S.L., que poseía el restante 80% de las acciones. El acuerdo se cerró por un importe variable, referenciado a los resultados futuros del grupo consolidado que encabeza dicha sociedad, estipulándose un precio mínimo de 3 millones de euros.

Dada la imposibilidad de estimar de manera fiable los resultados futuros del grupo consolidado encabezado por Evertis, SGPS, S.A. y, por tanto, un precio final de la transacción, en base al principio de prudencia valorativa, se reconoció como saldo a cobrar el valor actual del precio mínimo de 3 millones de euros.

En relación a esta operación, al cierre del ejercicio anterior existía un importe total a cobrar por parte de Evertis SGPS, S.A. de 1.947 miles de euros, estando clasificados 996 en el epígrafe de "Otros deudores" y 951 en el epígrafe "Préstamos y partidas a cobrar no corrientes". Durante el presente ejercicio, la Sociedad Dominante ha cobrado la parte establecida en el corto plazo (996 miles de euros) y ha reclasificado el importe pendiente de cobro a "Otros deudores" por importe de 951 miles de euros que serán cobrados en el próximo ejercicio.

No se ha estimado importe relevante a cobrar como resultado del importe variable del contrato de compraventa al cierre de 2013, ni 2012.

Préstamo Artenius Italia, S.p.A.

Como consecuencia de la entrada en fase de liquidación de Artenius Italia, S.p.A. y su salida del perímetro de consolidación, al cierre del ejercicio 2013 los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad no han sido considerados como saldos intragrupo. A 31 de diciembre de 2013, el préstamo concedido a dicha sociedad por un importe de 1.166 miles de euros se encuentra totalmente deteriorado.

Préstamo Artenius Green, S.L.U.

Como consecuencia de la entrada en fase de liquidación de Artenius Green, S.L.U. y su salida del perímetro de consolidación, al cierre del ejercicio 2013 los saldos mantenidos por el Grupo con esta sociedad no han sido considerados como saldos intragrupo. A 31 de diciembre de 2013, el préstamo concedido a dicha sociedad por un importe de 2.612 miles de euros, se encuentra deteriorado por un importe de 2.494 miles de euros.

Otros préstamos y partidas a cobrar

La cuenta “Otros préstamos y partidas a cobrar” no corrientes incluye un crédito concedido al expresidente de la Sociedad Dominante por importe de 2.000 miles de euros procedente de ejercicios anteriores. La Sociedad Dominante interpuso una demanda en reclamación de dicho crédito (Nota 29.1.3.1), encontrándose totalmente deteriorado tanto a 31 de diciembre de 2013 como a 31 de diciembre de 2012.

b) Préstamos y partidas a cobrar corrientes

Préstamo Jatroil, S.L.

Durante el ejercicio 2008, la Sociedad Dominante otorgó dos préstamos participativos a la sociedad Jatroil, S.L. por importe nominal de 2.400 y 17.400 miles de euros. La Sociedad Dominante presentó en el ejercicio 2009 una demanda contra Jatroil, S.L. y subsidiariamente contra Nuevo Sol Granadella, S.L. en reclamación de las cantidades adeudadas. Con fecha 4 de marzo de 2011, se condenó a la sociedad Jatroil, S.L. a satisfacer la cantidad de 319 miles de euros y a la sociedad Nuevo Sol Granadella, S.L. a satisfacer la cantidad de 17.400 miles de euros (Nota 29.1.1). Durante el ejercicio 2013, se han cobrado 82 miles de euros de la sociedad Jatroil, S.L. y se ha dado de baja del balance la deuda restante pendiente de cobro por importe de 237 miles de euros, así como el deterioro asociado. A pesar de la sentencia favorable a los intereses de la Sociedad Dominante, debido a que tanto Nuevo Sol Granadella, S.L. como Jatroil, S.L. se encuentran en situación de concurso de acreedores, las probabilidades de cobro se estiman remotas y el préstamo de 17.400 miles de euros se encuentra deteriorado en su totalidad.

Préstamo Artenius UK, Limited (en “Administration”)

A 31 de diciembre de 2013 y 2012, el préstamo concedido a dicha sociedad, por un importe de 6.837 miles de euros, se encuentra totalmente deteriorado de acuerdo a las circunstancias descritas en el apartado a) de esta nota.

Préstamo Artenius Italia, S.p.A.

A 31 de diciembre de 2013, el préstamo concedido a dicha sociedad, por un importe de 5.654 miles de euros, se encuentra totalmente deteriorado de acuerdo a las circunstancias descritas en el apartado a) de esta nota.

Préstamo Artenius Green, S.L.U.

A 31 de diciembre de 2013, el préstamo concedido a dicha sociedad, por un importe de 520 miles de euros, se encuentra totalmente deteriorado de acuerdo a las circunstancias descritas en el apartado a) de esta nota.

Otros préstamos y partidas a cobrar

En el epígrafe de “Otros préstamos y partidas a cobrar” corrientes se incluye principalmente el crédito otorgado por Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. a un proveedor de la sociedad por importe de 3.375 miles de euros en el ejercicio 2006, que se encuentra en su totalidad clasificado a corto plazo igual que a cierre del ejercicio 2012. Este préstamo, así como sus intereses devengados pendientes de cobro (590 miles de euros a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012), están deteriorados en su totalidad.

Imposiciones en entidades de crédito

En el epígrafe de “Imposiciones en entidades de crédito” corrientes se incluye inversiones a corto plazo realizadas por la Sociedad Dominante por importe de 312 miles de euros a 31 de diciembre de 2013 (1.223 miles de euros a 31 de diciembre de 2012).

Nota 13. Impuestos diferidos y situación fiscal

13.1 Información de carácter fiscal

Grupo fiscal español

Hasta el presente ejercicio, la Sociedad Dominante y sus sociedades españolas participadas directa o indirectamente como mínimo en un 75% de su capital estaban acogidas al Régimen de Tributación Consolidada formando parte del Grupo Consolidado 236/03, siendo La Seda de Barcelona, S.A., la sociedad cabecera de dicho Grupo. Este régimen de tributación se obtuvo inicialmente por un período de tres ejercicios, tras los cuales se aplicó de forma indefinida durante los periodos consecutivos siguientes.

Las sociedades que constituían el Grupo afecto al citado Régimen de Tributación Consolidada eran: La Seda de Barcelona, S.A., Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., Inmoseda, S.L.U., APPE Iberia, S.A.U., Artenius Green, S.L.U., Artenius España, S.L.U., Artenius Holding, S.L.U. y SLIR, S.L.U.

La aplicación del Régimen de Tributación Consolidada suponía que se integrasen en la Sociedad Dominante, los créditos y débitos individuales por el Impuesto sobre Sociedades, por lo que las sociedades habían de efectuar a la Sociedad Dominante la liquidación por este impuesto.

A raíz de la entrada en concurso de acreedores de las sociedades anteriormente citadas, a excepción de SLIR, S.L.U. (Nota 1.3) y Artenius Holding, S.L.U., el Grupo afecto al Régimen de Tributación Consolidada se ha disuelto, de acuerdo a lo convenido en la Ley del Impuesto sobre Sociedades, por lo que pasaran a tributar individualmente en el Impuesto sobre Sociedades del ejercicio 2013.

Grupo fiscal en el Reino Unido

APPE UK, Limited y Artenius PET Packaging Europe, Limited se acogieron en el último trimestre de 2007 a la tributación conjunta permitida en el Reino Unido.

Resto de Sociedades

Las sociedades dependientes no incluidas en los grupos fiscales de los consolidados mencionados anteriormente, tributan de manera individual directamente a la Administración Tributaria correspondiente. Las diferentes sociedades del Grupo tienen abiertos a inspección por las autoridades fiscales los ejercicios no prescritos para los impuestos que les son de aplicación.

Como consecuencia de las diferentes posibles interpretaciones de la legislación fiscal vigente, podrían surgir pasivos adicionales como resultado de una inspección. En todo caso, los Administradores del Grupo consideran que dichos pasivos, en caso de producirse, no afectarán significativamente a las cuentas anuales consolidadas.

Adicionalmente, a la fecha de formulación de los presentes estados financieros consolidados intermedios, ninguna de las sociedades del grupo se encuentra bajo inspección fiscal.

13.2 Impuestos diferidos

13.2.1 Activos por impuestos diferidos

El detalle de los activos por impuestos diferidos a 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Créditos fiscales del Grupo	-	1.304
Impuestos anticipados	-	9.204
Activos por impuestos diferidos	-	10.508

Al cierre del ejercicio 2013, el Administrador Concursal ha evaluado la recuperabilidad de los activos por impuesto diferidos reconocidos considerando tanto la evolución de los pasivos por impuestos diferidos en cada jurisdicción que justificaban el reconocimiento de determinados activos así como la situación de concurso de acreedores de la mayoría de sociedades del Grupo y las incertidumbres propias de la situación del proceso concursal a la fecha de formulación de los presentes estados financieros consolidados intermedios (Ver Nota 2.1). En base al citado análisis se ha procedido a cancelar la totalidad de los activos por impuestos diferidos reconocidos.

13.2.2 Pasivos por impuestos diferidos

El detalle de los pasivos por impuestos diferidos a 31 de diciembre de 2013 y 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Pasivos por impuestos diferidos	12.053	35.873
Pasivos por impuestos diferidos	12.053	35.873

El detalle de los pasivos por impuestos diferidos se compone principalmente de los pasivos por impuestos diferidos relativos a fondos de comercio financiero, inmovilizaciones materiales y lista de clientes.

Nota 14. Activos no corrientes mantenidos para la venta

La composición de los epígrafes “Activos no corrientes mantenidos para la venta” y “Pasivos vinculados con activos no corrientes mantenidos para la venta” a 31 de diciembre de 2013 y 2012 es la siguiente:

(Miles de euros)	Activos		Pasivos	
	31.12.2013	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2012
Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U.	23.226	-	682	-
Artenius España, S.L.U.	7.257	-	318	-
Artenius Turkpjet Kimiyevi Maddeler Sanayi, A. Ş.	34.677	-	16.852	-
CARB-IQA de Tarragona, S.L.	25	-	25	-
SLIR, S.L.U.	-	696	-	646
Total	65.185	696	17.877	646

El detalle de las principales clases de activos y pasivos clasificados como mantenidos para la venta a 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013					31.12.2012
	IQA LSB, S.L.U.	Artenius España S.L.U.	Artenius Turkpjet, A.S.	CARB-IQA, S.L.	TOTAL	SLIR, S.L.U.
Activos no corrientes	16.691	415	3.547	-	20.653	2.511
Inmovilizado material	15.937	98	2.663	-	18.698	2.494
Inmovilizado intangible	682	317	80	-	1.079	-
Inversiones financieras	72	-	804	-	876	17
Activos corrientes	6.535	6.842	31.130	25	44.532	1.498
Existencias	6.535	6.842	15.231	-	28.608	1.085
Cuentas a cobrar	-	-	15.294	-	15.294	314
Inversiones financieras corrientes	-	-	447	-	447	75
Caja y bancos	-	-	158	25	183	24
Beneficio / (Deterioro)	-	-	-	-	-	(3.313)
Activos no corrientes mantenidos para la venta	23.226	7.257	34.677	25	65.185	696
Pasivos no corrientes	303	124	1.905	-	2.332	326
Pasivos por impuestos diferidos	-	-	929	-	929	-
Subvenciones	303	124	-	-	427	-
Provisiones no corrientes	-	-	976	-	976	-
Pasivos financieros no corrientes	-	-	-	-	-	326
Pasivos corrientes	379	194	14.947	25	15.545	320
Pasivos financieros corrientes	-	-	12.176	-	12.176	24
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	-	-	2.771	25	2.796	273
Provisiones corrientes	379	194	-	-	573	-
Otros pasivos financieros a corto plazo	-	-	-	-	-	23
Pasivos relacionados con activos no corrientes mantenidos para la venta	682	318	16.852	25	17.877	646

14.1 Artenius España, S.L.U., Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., CARB-IQA de Tarragona, S.L. y Aneriqa, A.I.E.

El 19 de septiembre de 2013 la Sociedad Dominante presentó ante el Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona solicitud conjunta de autorización para el inicio del proceso de venta de las unidades productivas de Artenius España, S.L. y de Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. (que a su vez participa en Carb-Iqa de Tarragona, S.L.).

El Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona, que tramita el proceso concursal de la Sociedad Dominante, notificó Autos de autorización del inicio del proceso de recepción de ofertas para la venta de las unidades productivas de las concursadas Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. y Artenius España, S.L.U., con fechas 22 de octubre y 23 de octubre de 2013, respectivamente.

Con fecha 27 de febrero de 2014, el Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona, autorizó la adjudicación de las unidades productivas de las sociedades Artenius España, S.L.U. e Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., y designó a la entidad española Cristian Lay, S.A. como primer adjudicatario. La designación del adjudicatario estaba sujeta a que antes del 4 de marzo de 2014 se hubiera alcanzado un acuerdo sobre el arrendamiento del terreno propiedad de La Seda de Barcelona, S.A., e Inmoseda, S.L.U. en el que se ubica la unidad productiva de Artenius España, S.L.U., así como sobre la venta de una turbina propiedad de la Sociedad Dominante, acuerdo que se consiguió alcanzar en la fecha prevista.

Con fecha 1 de abril de 2014, se procedió a formalizar la venta de las unidades productivas de Artenius España, S.L.U. e Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., a favor de, respectivamente, Plastiverd Pet Reciclado, S.A. e Industrias Químicas de Oxido de Etileno, S.A., sociedades ambas del grupo Cristian Lay.

De acuerdo con lo especificado en la normativa aplicable en vigor recogido en la NIIF 5 “Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas”, a 31 de diciembre 2013 se han clasificado los activos productivos y los pasivos asociados a éstos de las sociedades Artenius España, S.L.U. e Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., así como los activos y pasivos asociados a la filial de la última, Carb-Iqa de Tarragona, S.L., como mantenidos para la venta.

Adicionalmente, las cuentas de resultados de Artenius España, S.L.U. e Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. se han presentado como operaciones interrumpidas en la cuenta de resultados consolidada a 31 de diciembre de 2013 al considerar, de acuerdo a la NIIF 5, que representan o forman parte de una línea de negocio significativa dentro del Grupo cuya actividad ha sido interrumpida (Nota 15).

Las principales condiciones de los acuerdos de venta de las unidades productivas de Artenius España, S.L.U. e Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. son las siguientes:

Alcance de la oferta	Objeto	Adjudicatario	Condiciones de la oferta (resumen)	Condicionantes (resumen)
Artenius España, S.L.U.	Activos productivos y existencias	Cristian Lay, S.A.	Precio: 100 miles de euros (excluye existencias); precio turbina: 165 miles de euros; precio de las existencias en función de las cantidades a la fecha de ejecución y en base a criterios de precio de mercado; permanencia de la plantilla actual.	Acuerdo sobre el alquiler del terreno de la planta de Artenius España, S.L.U. Acuerdo sobre el precio de compra de una turbina propiedad de la Sociedad Dominante.
Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. y Carb-Iqa de Tarragona, S.L.	Activos productivos y existencias	Cristian Lay, S.A.	Precio: 16.501 miles de euros que excluye el precio de las existencias que se determina en función de la cantidad a fecha de ejecución y en base a criterios de precio de mercado; permanencia de la plantilla actual.	

La pérdida reconocida en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2013, incluida en el epígrafe “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos”, como consecuencia del deterioro de los activos clasificados como mantenidos para la venta para ajustar su valoración al valor razonable menos costes de venta ha ascendido a 25.659 miles de euros en relación a Artenius España, S.L.U., 24.388 miles de euros en relación a Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. y 235 miles de euros en cuanto a Carb-Iqa de Tarragona, S.L.

Los activos y pasivos de Artenius España, S.L.U. e Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. que no forman parte de la unidad productiva enajenada han sido clasificados en los epígrafes correspondientes del balance consolidado en base a su naturaleza y, a 31 de diciembre de 2013, son los siguientes:

(Miles de euros)	31.12.2013	
	IQA LSB, S.L.U.	Artenius España S.L.U.
Activos corrientes	11.627	14.086
Cuentas a cobrar	10.084	11.970
Inversiones financieras corrientes	401	-
Caja y bancos	1.142	2.116
Total registrado en Activo	11.627	14.086
Pasivos no corrientes	130	-
Pasivos financieros no corrientes	130	-
Pasivos corrientes	25.476	35.816
Pasivos financieros corrientes	1.794	2.270
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	22.739	32.351
Otros pasivos financieros a corto plazo	943	1.195
Total registrado en Pasivo	25.606	35.816

14.2 Artenius Turkpet, A.Ş.

El 19 de septiembre de 2013 la Sociedad Dominante presentó ante el Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona, que tramita el proceso concursal de la Sociedad Dominante, solicitud para el inicio del proceso de venta de las acciones que la misma posee en la sociedad dependiente de nacionalidad turca Artenius Turkpet, A.Ş.

El Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona, que tramita el proceso concursal de la Sociedad Dominante, notificó Auto, con fecha 28 de octubre de 2013, en virtud del cual se dispuso la autorización a la Sociedad Dominante del Grupo, para la puesta en marcha del proceso de recepción de ofertas y, en su caso, venta de participaciones que la concursada tiene en la mercantil Artenius Turkpet, A. Ş.

Con fecha 13 de febrero de 2014, el Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona notificó Auto en el que se autorizaba la venta de todas las participaciones sociales de Artenius Turkpet, A.Ş. de las que La Seda de Barcelona, S.A., es titular, a la sociedad Indorama Ventures Public Limited Company conforme a los términos expresados en su oferta vinculante. La escritura pública de compraventa se otorgará una vez se haya obtenido la liberación de la garantía prestada por Artenius Turkpet, A.Ş. en relación con el contrato de financiación sindicada de la Sociedad Dominante (dicha liberación ha sido obtenida a la fecha de publicación de los presentes estados financieros consolidados resumidos intermedios). Según el acuerdo de compra firmado entre las partes, se minorará del precio a pagar por la parte compradora según la oferta vinculante, el valor total de la deuda financiera registrada por Artenius Turkpet, A.Ş., que asciende a 12.176 miles de euros a 31 de diciembre de 2013.

Alcance de la oferta	Objeto	Adjudicatario	Condiciones de la oferta (resumen)	Condicionantes (resumen)
Artenius Turkpet, A.Ş.	Participaciones (100%)	Indorama Ventures Public Limited Company	Precio del 100% de las acciones: 30 millones de euros menos la deuda financiera neta de Artenius Turkpet, A.Ş.	El capital de trabajo será como mínimo 22,4 millones de euros a fecha de cierre de la transacción. Las acciones se transferirán libres de cargas y gravámenes.

De acuerdo con lo especificado en la normativa aplicable en vigor recogida en la NIIF 5 “Activos no corrientes mantenidos para la venta y actividades interrumpidas”, se han clasificado la totalidad de los activos y pasivos de la sociedad Artenius Turkpet, A.Ş. como mantenidos para la venta a 31 de diciembre de 2013.

Adicionalmente, las actividades de Artenius Turkpet, A.Ş., se han presentado como operaciones interrumpidas en la cuenta de resultados consolidada a 31 de diciembre de 2013 al considerar, de acuerdo a la NIIF 5, que forma parte de una línea de negocio significativa dentro del Grupo, cuya actividad ha sido interrumpida (Nota 15).

La pérdida reconocida en la cuenta de resultados consolidada del ejercicio 2013, incluida en el epígrafe “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos”, como consecuencia del deterioro de los activos clasificados como mantenidos para la venta de Artenius Turkpet, A.Ş. para ajustar su valoración al valor razonable menos costes de venta ha ascendido a 5.145 miles de euros.

14.3 SLIR, S.L.U.

El importe a 31 de diciembre de 2012 de activos no corrientes mantenidos para la venta y pasivos relacionados con activos no corrientes mantenidos para la venta correspondía a los activos y pasivos de la entonces dependiente SLIR, S.L.U. cuya transmisión de la totalidad de la participación tuvo lugar con fecha 21 de enero de 2013 a favor de la sociedad Fertigama, S.L. por un precio fijo de 50 miles de euros. Adicionalmente, en la mencionada operación de compra-venta se acordó que la sociedad compradora abonará una cantidad variable, que ascenderá como máximo a 400 miles de euros (con un máximo anual de 40 miles de euros), y que se devengará como un porcentaje de los beneficios futuros de SLIR, S.L.U., sujeto a la consecución de determinados umbrales mínimos en la cifra de negocios anual de dicha sociedad durante diez años a contar desde 2013 y hasta 2022, ambos inclusive.

El resultado reconocido en la cuenta de resultados del ejercicio 2012, en el epígrafe “Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado (neto)”, como consecuencia del deterioro de los activos clasificados como mantenidos para la venta ascendió a 3.313 miles de euros. Adicionalmente, se reconocieron saldos intercompañías (eliminados en el proceso de consolidación) por importe de 252 miles de euros.

Las actividades de SLIR, S.L.U. no se presentaron como operaciones interrumpidas en la cuenta de resultados consolidada a 31 de diciembre de 2012 al considerar, de acuerdo a la NIIF 5, que no representaban una línea de negocio significativa dentro del Grupo.

Nota 15. Actividades interrumpidas

El detalle de los importes reflejados en el epígrafe de “Resultado del ejercicio procedente de las operaciones interrumpidas, neto de impuestos” es como sigue:

(Miles de euros)	Ejercicio 2013						Total
	Ingresos (**)	Gastos (**)	Resultado operativo (**)	Resultado financiero	Efecto fiscal procedente de las operaciones (***)	Resultado procedente de la pérdida de control (*)	
Operaciones interrumpidas - PET							
La Seda de Barcelona, S.A. - División de PET (****)	(178)	(107.628)	(107.806)	(4.637)	9	-	(112.434)
Artenius España, S.L.U. (****)	106.313	(102.874)	3.439	(1.383)	13	-	2.069
Artenius Turkpet, A. Ş. (****)	110.350	(73.490)	36.860	(670)	(65)	-	36.125
Artenius Hellas, S.A. (*)	5.480	(11.483)	(6.003)	(297)	-	2.950	(3.350)
Artenius Italia, S.p.A (*) (****)	48.105	(78.656)	(30.551)	(442)	439	7.151	(23.403)
Operaciones interrumpidas - Química							
Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U.	81.684	(160.448)	(78.764)	(614)	(5.813)	-	(85.191)
CARB-IOA de Tarragona, S.L.	316	(254)	62	-	(54)	-	8
ANERIOA, A.I.E.	-	(2)	(2)	-	-	-	(2)
Operaciones interrumpidas - PET Reciclado							
Artenius Green, S.L.U. (*)	1.112	(4.875)	(3.763)	(126)	(656)	1.237	(3.308)
Erreplast, S.p.A. (*)	13.347	(15.103)	(1.756)	7	(26)	(3.440)	(5.215)
operaciones interrumpidas neto de impuestos	366.529	(554.813)	(188.284)	(8.162)	(6.153)	7.898	(194.701)

(*) El resultado procedente de la pérdida de control de estas filiales incluye, adicionalmente al impacto del patrimonio neto de las mismas a la fecha de la pérdida de control (Nota 1.1), el deterioro de créditos concedidos por la Sociedad Dominante a éstas por importe de 6.820 miles de euros a Artenius Italia, S.p.A. y 3.014 miles de euros a Artenius Green, S.L.U., (Nota 1.1). Asimismo, incluye el impacto por la baja de minoritarios de Artenius Hellas, S.A. y Erreplast, S.p.A. (Nota 18.2)

(**) A efecto de desglose de ingresos y gastos se han eliminado en cada una de las sociedades las operaciones de compra y venta de materias primas entre las sociedades del Grupo. Asimismo, los gastos de explotación incluyen los deterioro de activos de los negocios interrumpidos (Nota 24) y las provisiones registradas a consecuencia de las garantías y compromisos de La Seda de Barcelona, S.A., a favor de las sociedades dependientes de los negocios del PET/PET Reciclado y Química (Notas 19 y 21).

(***) El efecto fiscal de las operaciones incluye, en su caso, el deterioro de los activos por impuestos diferidos relacionados con los negocios interrumpidos.

(****) Los resultados de estas sociedades no incluyen costes de compras por valor de 66.419 miles de euros, por corresponder al coste de ventas realizadas en las sociedades de la división de packaging de Grupo durante el ejercicio 2013. Este importe se contempla en la línea de aprovisionamientos (operaciones continuadas) en la cuenta de resultados del ejercicio 2013 por considerar que estas relaciones continuarán en el futuro siguiendo el criterio expuesto en la Nota 5.

Nota 16. Existencias

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 es la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Mercaderías	157	843
Materias primas y otros aprovisionamientos	15.078	28.916
Productos semiterminados	61	12.865
Productos terminados	39.614	51.657
Repuestos	1.790	12.282
Anticipos a proveedores	4.969	1.310
Otros	10	1.453
Deterioro de valor de mercaderías, materias primas, repuestos y otros aprovisionamientos	(1.116)	(5.155)
Deterioro de valor de productos terminados y productos semiterminados	(1.895)	(4.703)
Existencias	58.668	99.468

Las principales variaciones del epígrafe “Existencias” corresponden a:

- Salida del perímetro de consolidación de las sociedades Artenius Italia, S.p.A., Artenius Hellas, S.A. y Erreplast S.r.l. cuyas existencias ascendían al cierre del ejercicio 2012 a 10.465, 6.300 y 626 miles de euros, respectivamente.
- Reclasificación a “Activos no corrientes mantenidos para la venta” de los importes de existencias a cierre del ejercicio 2013 de las sociedades Artenius España, S.L.U., Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. y Artenius Turkpet, A.Ş. por importe de 6.842, 6.535 y 15.231 miles de euros, respectivamente.

Nota 17. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 es la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Clientes por ventas y prestación de servicios	230.450	254.751
Otros deudores	23.268	26.664
Saldos deudores con Administraciones Públicas	5.661	8.976
Activos por impuesto corriente	769	491
Provisión por deterioro	(122.274)	(115.613)
Total	137.874	175.269

A 31 de diciembre de 2013 los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar han disminuido, en relación al periodo comparativo anterior en 52.873 miles de euros. Las principales variaciones corresponden a:

- Salida del perímetro de consolidación de las sociedades Artenius Italia, S.p.A., Artenius Hellas, S.A., y Erreplast S.r.l. cuyos deudores comerciales y otras cuentas a cobrar ascendían al cierre del ejercicio 2012 a 20.417, 13.134 y 3.386 miles de euros, respectivamente.
- Reclasificación a “Activos no corrientes mantenidos para la venta” de los deudores comerciales y otras cuentas a cobrar a cierre del ejercicio 2013 de Artenius Turkpet, A.Ş., por importe de 15.294 miles de euros.

Dentro del saldo del epígrafe de “Clientes por ventas y prestación de servicios” se incluyen 8.701 miles de euros correspondientes a saldos comerciales con la sociedad controlada conjuntamente APPE-CEE Recyclage, S.A.S. (Nota 28.2).

Dentro del saldo del epígrafe de “Otros deudores” se incluyen los saldos pendientes de cobro a corto plazo originados en la venta de Artenius Portugal, Industria de Polímeros, S.A., por importe de 596 miles de euros y de Evertis SGPS, S.A. por importe de 951 miles de euros (3.924 miles de euros y 996 miles de euros a 31 de diciembre de 2012, respectivamente).

Nota 18. Patrimonio Neto

18.1 Capital social

El importe de este epígrafe desde el cierre del ejercicio 2012 se ha mantenido y ha sido el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Capital social	36.269	36.269

El capital social de La Seda de Barcelona, S.A. asciende a 36.268.734,00 euros, dividido en 36.268.734 acciones ordinarias, totalmente suscritas y desembolsadas, de 1 euro de valor nominal cada una.

Las participaciones en el capital de la Sociedad Dominante iguales o superiores al 3% a 31 de diciembre de 2013 se corresponden con el siguiente detalle:

Accionista	Nº de derechos de voto directos	Nº de derechos de voto indirectos	% Participación
BA PET BV	6.500.000	762.918	20,03%
Caixa Geral de Depósitos, S.A.	3.633.597	1.723.958	14,77%
Liquidambar Inversiones Financieras, S.L.	1.884.292	-	5,20%

Los titulares directos de las participaciones que ostentan los principales accionistas de la Sociedad Dominante de forma indirecta a 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

Titular indirecto de la participación	Titular directo de la participación	Nº de derechos de voto directos	% Participación
BA PET, BV	BA Glass, BV	742.918	2,04%
BA PET, BV	BA PET II, BV	20.000	0,05%
Caixa Geral de Depósitos, S.A.	Caixa Capital Sociedade de Capital de Risco, S.A.	10	-
Caixa Geral de Depósitos, S.A.	Caixa Geral de Depósitos, S.A., sucursal en España	1.531.338	4,22%
Caixa Geral de Depósitos, S.A.	Caixa Banco de Investimento, S.A., sucursal en España	192.610	0,53%

La totalidad de las acciones están admitidas a cotización oficial en el Mercado Continuo en las Bolsas de Barcelona y Madrid.

18.2 Participaciones no dominantes

Corresponde al valor de la participación de los accionistas minoritarios en las sociedades dependientes. El detalle y movimiento a 31 de diciembre de 2013 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2012	Otros ajustes	Resultado minoritarios	Bajas del Perímetro	31.12.2013
CARB-IQA de Tarragona, S.L.	61	(59)	64	-	66
Artenius Hellas, S.A.	(1.069)	2.500	(2.158)	727	-
Biocombustibles La Seda, S.L.	603	-	(597)	-	6
Simpe, S.p.A.	-	-	-	-	-
Erreplast, S.r.l.	2.156	(37)	(700)	(1.419)	-
	1.751	2.404	(3.391)	(692)	72

De acuerdo con el plan de liquidación de Artenius Hellas, S.A. y con el objetivo de facilitar la disolución de dicha compañía de una forma ordenada y poder hacer frente a necesidades inmediatas de tesorería, durante el primer trimestre de 2013 los accionistas de dicha sociedad han realizado una ampliación de capital, la cual ha sido afrontada por la Sociedad Dominante mediante una capitalización de créditos por valor de 4.643 miles de euros y por los accionistas minoritarios mediante aportaciones de tesorería por valor de 2.500 miles de euros. El porcentaje de participación de socios externos no se ha visto modificado mediante esta operación.

Las bajas del perímetro corresponden a la cancelación de los socios externos de Artenius Hellas, S.A. al entrar dicha sociedad en fase de liquidación y de Erreplast, S.r.l. debido a la pérdida de control de la sociedad por parte de La Seda de Barcelona, S.A.

Nota 19. Provisiones no corrientes

El detalle por concepto de las provisiones no corrientes a 31 de diciembre de 2013 comparado con el 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Provisiones por pensiones	5.440	6.133
Otras obligaciones con el personal	100	330
Otras provisiones	32.835	34.062
	38.375	40.525

19.1 Provisiones por pensiones

El Grupo mantiene compromisos por pensiones, tanto de prestación definida como de aportación definida, con los empleados de las distintas sociedades que integran el mismo. El detalle por sociedad de las "Provisiones por pensiones" a 31 de diciembre de 2013 comparado con el 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Artenius Italia, S.p.A.	-	969
APPE Benelux, NV	404	336
APPE Deutschland, GmbH	3.984	3.860
APPE France, SAS	951	736
Erreplast, S.R.L.	-	380
Artenius Hellas, S.A.	-	570
Artenius Turkpet	-	1.177
APPE Turkpack	101	195
APPE UK, Limited	-	(2.090)
	5.440	6.133

Las principales variaciones corresponden a las bajas del perímetro de las sociedades Artenius Italia, S.p.A., Erreplast, S.r.l. y Artenius Hellas, S.A., al traspaso al epígrafe de "Pasivos no corrientes mantenidos para la venta" del importe correspondiente a Artenius Turkpet, A. Ş. y la cancelación del activo por pensiones reconocido en 2012 en APPE UK, Limited.

19.2 Otras obligaciones con el personal

El detalle por sociedad de las “Provisiones por otras obligaciones con el personal” a 31 de diciembre de 2013, comparado con el 31 de diciembre de 2012, es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
APPE Benelux, NV	27	46
APPE France, SAS	-	22
APPE Deutschland, GmbH	73	262
	100	330

19.3 Otras provisiones

El detalle por sociedad de “Otras provisiones” a 31 de diciembre de 2013 comparado con el 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
La Seda de Barcelona, S.A.	30.814	28.093
Artenius Italia, S.p.A.	-	3.903
APPE Iberia, SAU	124	-
APPE UK, Limited	1.602	1.589
Artenius Turkpet	-	159
APPE Turkpack	24	47
APPE France, SAS	271	271
	32.835	34.062

La provisión correspondiente a La Seda de Barcelona, S.A. se explica por los hechos siguientes:

- A 31 de diciembre de 2013, se encuentra registrada en la Sociedad Dominante una provisión por importe de 5.010 miles de euros (4.819 miles de euros a 31 de diciembre de 2012), para atender las contingencias correspondientes a probables salidas de recursos por pago de la opción de venta “put” otorgada por la Sociedad Dominante a Invitalia, S.p.A. sobre las acciones que esta última posee de Simpe, S.p.A. Este hecho se debe a que la Dirección de la Sociedad Dominante estima como probable la ejecución de su opción “put” sobre el 4,02% de la participación en Simpe, S.p.A. por la contraparte en el futuro. A fecha de formulación de los presentes estados financieros consolidados resumidos, el Grupo no ha recibido comunicación respecto a la ejecución de la opción de venta mencionada.

Las principales condiciones de la mencionada opción de venta otorgada por la Sociedad Dominante a Invitalia, S.p.A. son las siguientes:

- Dicha opción se inicia con fecha 13 de abril de 2006 y tenía originariamente fecha de vencimiento 13 de abril de 2011. En abril de 2011, la Sociedad Dominante firmó un acuerdo con Invitalia, S.p.A. para prolongar el vencimiento de la opción 2 años. Adicionalmente, con fecha 21 de diciembre de 2012, la Sociedad Dominante firmó un acuerdo con Invitalia, S.p.A. para prolongar de nuevo el vencimiento de la opción 2 años más.
- El importe a pagar sería igual al total pagado por Invitalia, S.p.A. (3,6 millones de euros), más los intereses capitalizados anualmente, calculados al tipo de referencia en Italia para las

operaciones superiores a 18 meses más 2 puntos porcentuales. Del precio serán deducidos los ingresos eventualmente obtenidos por Invitalia, S.p.A. más los intereses capitalizados anualmente sobre dichos ingresos, calculados al tipo de interés antes indicado.

Dada la entrada de nuevos socios en la sociedad participada por la Sociedad Dominante durante el ejercicio 2012, el porcentaje de participación sujeto a la mencionada opción de venta “put” por parte de Invitalia, S.p.A., se vio diluido al 4,02%, no afectando esta disminución, al precio pactado por las mismas.

- En el ejercicio 2012, los Administradores de la Sociedad Dominante decidieron provisionar determinadas garantías otorgadas en favor de Simpe, S.p.A. por importe de 15.954 miles de euros, al entender que, tras la pérdida de control de dicha sociedad, las características de los pasivos y con un patrimonio neto negativo de dicha entidad, la categorización del riesgo de dichas garantías devenía probable. Como consecuencia de la declaración de concurso voluntario de acreedores de la Sociedad Dominante, los Administradores de La Seda de Barcelona, S.A. pusieron de manifiesto en el Consejo de Administración de Simpe, S.p.A. celebrado el 10 de octubre de 2013 las escasas posibilidades de poner en marcha la planta de Simpe y ejecutar el plan ocupacional. En consecuencia han decidido provisionar la garantía otorgada en favor de Simpe, S.p.A. en relación a la subvención otorgada por la “Agenzia nazionale per l’attrazione degli Investimenti e lo Sviluppo d’impresa S.p.A.” por importe de 8.273 miles de euros, al considerar el riesgo de dicha garantía como probable teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos en el ejercicio 2013.

Dichas provisiones se han registrado a largo plazo, por cuanto la deuda garantizada, una vez materializada la restructuración de la deuda de Simpe, S.p.A., figura igualmente reconocida a largo plazo en el balance de dicha entidad. De acuerdo con la Nota 29.2, las garantías totales otorgadas por la Sociedad Dominante a favor de Simpe, S.p.A. ascienden a 29.237 miles de euros al 31 de diciembre de 2013 (29.560 miles de euros al 31 de diciembre de 2012) siendo el saldo dispuesto por Simpe, S.p.A. de los pasivos garantizados de 24.227 miles de euros (23.785 miles de euros al 31 de diciembre de 2012), el cual coincide con la provisión registrada por la Sociedad a 31 de diciembre de 2013.

- La Sociedad Dominante reconoció al cierre del ejercicio 2011 una provisión por importe total de 1.500 miles de euros, relacionados con la sentencia del litigio contra Convergent Energies dictada por el Juzgado de Primera Instancia nº 2 de El Prat de Llobregat en la que se condena a la Sociedad Dominante al pago de 1.452 miles de euros más intereses y costas, considerando que las posibilidades de éxito del recurso de apelación que había interpuesto sobre dicha sentencia como remotas. (Nota 29.1.7.1).

Con fecha 9 de enero de 2013, la Audiencia Provincial de Barcelona dictó sentencia por la cual desestimó el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Dominante y confirmó su condena al pago de 1.452 miles de euros más intereses legales y con imposición de costas.

Por decreto del Juzgado de fecha 27 de mayo de 2013, se abrió a trámite el procedimiento por la cantidad objeto de condena, 1.708 miles de euros de principal y 512 miles de euros de intereses legales y costas, siendo el importe total provisionado por la compañía por este concepto en el cierre del presente ejercicio de 2.220 miles de euros (1.500 miles de euros a 31 de diciembre de 2012). Al cierre del ejercicio 2013, se ha procedido a reclasificar al corto plazo la provisión registrada en el largo plazo en el cierre anterior (1.500 miles de euros) quedando registrado el impacto total de la condena en el epígrafe de “Otros pasivos financieros corrientes”.

- Durante el ejercicio 2011, la Sociedad Dominante estableció un sistema de retribución variable común para el personal directivo del Grupo. Este sistema de retribución variable anual se concede a determinados directivos clave y está sujeto a la consecución de objetivos tanto del Grupo como individuales. Los objetivos del Grupo se refieren a ratios financieros como ROE, EBITDA consolidado y/o EBITDA divisional, mientras que los objetivos individuales están relacionados con competencias técnicas y personales (liderazgo, innovación, etc.). Esta retribución variable anual se pagará en metálico en abril del siguiente año, requiriéndose que el empleado permanezca en el Grupo hasta el cierre de ejercicio anual anterior. Adicionalmente, el Consejo de Administración implementó un sistema de Bonus

Diferido para un número limitado de directivos, a discreción del Consejo. Este Bonus Diferido depende de la evolución del ROE consolidado entre el período comprendido entre los ejercicios 2012 a 2015. El pago de dicho Bonus Diferido se realizará en metálico, estando el primer pago previsto para junio 2014, debiendo permanecer el directivo en el Grupo en la fecha de pago.

En consecuencia, la Sociedad Dominante ha registrado a 31 de diciembre de 2013, en base a la mejor estimación disponible, una provisión por dicho concepto por importe de 1.028 miles de euros (234 miles de euros como pasivo no corriente y 588 miles de euros como pasivo corriente y 206 miles de euros como otros acreedores), siendo el pasivo provisionado a 31 de diciembre de 2012 de 2.270 miles de euros (1.948 miles de euros como pasivo no corriente y 322 miles de euros como pasivo corriente).

El importe provisionado en APPE UK, Limited de 1.602 miles de euros a 31 de diciembre de 2013 (1.589 miles de euros a 31 de diciembre de 2012) corresponde a la estimación de gastos en los que esta incurrirá en el momento de cese del contrato de arrendamiento del edificio que ocupa en el año 2020.

La cancelación del importe provisionado en Artenius Italia, S.p.A. a 31 de diciembre de 2012 corresponde a la baja del perímetro de esta sociedad en 2013.

Nota 20. Pasivos financieros

El detalle de los pasivos financieros corrientes y no corrientes a 31 de diciembre de 2013 comparado con 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

(Miles de euros)	Pasivos financieros mantenidos para negociar		Débitos y partidas a pagar		Derivados de cobertura		Total	
	31.12.2013	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2012	31.12.2013	31.12.2012
Deudas con entidades de crédito (Nota 20.1)	-	-	3.474	496.249	-	-	3.474	496.249
Derivados (Nota 20.2)	-	2.436	-	-	-	13.981	-	16.417
Otros pasivos financieros (Nota 20.2)	-	-	163	14.495	-	-	163	14.495
Largo plazo / no corriente	-	2.436	3.637	510.744	-	13.981	3.637	527.161
Deudas con entidades de crédito (Nota 21.1)	-	-	600.841	99.960	-	-	600.841	99.960
Derivados (Nota 20.2)	120	847	-	-	-	309	120	1.156
Otros pasivos financieros (Nota 20.2)	-	-	34.781	12.181	-	-	34.781	12.181
Corto plazo / corriente	120	847	635.622	112.141	-	309	635.742	113.297
Pasivos financieros	120	3.283	639.259	622.885	-	14.290	639.379	640.458

A raíz de la situación concursal en la que se encuentra el Grupo, la mayoría de los pasivos financieros que a cierre del ejercicio 2012 eran considerados como no corrientes han pasado a ser exigibles a corto plazo en 2013.

En consecuencia, se ha realizado un traspaso a corto plazo de las deudas con entidades de crédito por importe de 492.656 miles de euros principalmente correspondientes al "Préstamo sindicado" (212.157 miles de euros), el "Préstamo PIK" (241.151 miles de euros de principal y 5.182 miles de euros de intereses) y los préstamos concedidos por el ICF (27.455 miles de euros de la Sociedad Dominante y 1.559 miles de euros de Artenius Green, S.L.U.). Adicionalmente también se han reclasificado a corto plazo los pasivos originados por la cancelación de los instrumentos financieros derivados por importe de 16.555 miles de euros y los aplazamientos con Administraciones Públicas y Seguridad Social por importe de 1.546 miles de euros.

El resto de los pasivos financieros del Grupo, para los que se tiene el derecho incondicional de diferir el pago al menos un año a cierre del ejercicio 2013, se han seguido clasificando a largo plazo. Esto es así dado que el vencimiento contractual es a largo plazo y no se han incumplido cláusulas del contrato a 31 de diciembre de 2013 que puedan originar el vencimiento anticipado.

20.1 Detalle de deudas con entidades de crédito

La composición del epígrafe “Deudas con entidades de crédito” al 31 de diciembre de 2013 y al 31 de diciembre de 2012 es la siguiente:

(Miles de euros)	Dispuesto			
	31.12.2013		31.12.2012	
	Corriente	No corriente	Corriente	No corriente
Préstamos	546.753	-	40.776	490.871
Arrendamiento financiero	1.884	3.474	2.538	5.378
Líneas de crédito	10.375	-	42.280	-
Interés pendiente de pago	22.235	-	7.520	-
Efectos descontados	83	-	1.236	-
Factoring	19.511	-	5.610	-
	600.841	3.474	99.960	496.249

Los principales movimientos del periodo en las deudas con entidades de crédito que no son explicados por los trasposos de largo plazo a corto plazo se han producido en los epígrafes siguientes:

- “Préstamos”, donde las variaciones más significativas corresponden a:
 - Movimientos relacionados con el “Préstamo sindicado” y el “Préstamo PIK”:

Como resultado de la reestructuración de la deuda realizada durante el ejercicio 2010, la Sociedad Dominante suscribió un Préstamo PIK (Payment In Kind), esto es un instrumento de deuda a largo plazo, por importe de 226 millones de euros a ocho años, con amortización de tres pagos anuales a partir del año 2016, cuya devolución está condicionada a que el valor de los capitales propios consolidados en el quinto aniversario del instrumento sea superior al valor definido por la ampliación de capital realizada capitalizado al 15% anual. Este préstamo devenga un tipo de interés del Euribor a 1 año más 1,5 puntos porcentuales.

Como consecuencia del concurso de la Sociedad Dominante, el Préstamo PIK fue declarado vencido y exigible, calificándose como ordinario a efectos concursales.

El importe devengado de intereses del “Préstamo PIK” durante el ejercicio 2013, asciende a 9.453 miles de euros. En agosto 2013 se han capitalizado un total de 5.892 miles de euros (2.260 miles de euros de intereses procedentes del ejercicio 2012 y 3.632 miles de euros del ejercicio 2013).

El “Préstamo sindicado” y el “Préstamo PIK” están garantizados por distintas sociedades del Grupo. El “Préstamo sindicado” devenga un interés del Euribor más 2,35 puntos.

- El efecto de la baja del perímetro de las sociedades Artenius Italia, S.p.A., Artenius Hellas, S.A., Artenius Green, S.L.U., y Erreplast, S.r.l. por importe de 17 y 17.163 miles de euros a largo y corto plazo, respectivamente.
- El importe devengado de intereses durante el ejercicio 2013 asciende a 25.793 miles de euros, de los cuales 9.453 miles de euros corresponden al “Préstamo PIK”. Parte de estos intereses devengados se han capitalizado en Agosto 2013.

- “Líneas de créditos”: Disminución por importe de 31.905 miles de euros, explicada principalmente por el traspaso de los pasivos de la sociedad Artenius Turkpet, A.Ş. como pasivos clasificados como mantenidos para la venta a 31 de diciembre del 2013, y una menor disposición en las sociedades APPE Turkpack, A.Ş. y APPE France, S.A.S.
- “Interés pendiente de pago”: Incremento por importe de 14.715 miles de euros, explicado principalmente por los intereses de demora y los intereses devengados y no pagados del Préstamo Sindicado en la Sociedad Dominante. Debido al contexto de liquidación de la Sociedad Dominante, estos intereses siguen pendientes de pago a 31 de diciembre 2013.
- “Efectos descontados”: Disminuyen en 1.153 miles de euros, principalmente por el efecto de la baja del perímetro de la sociedad Artenius Italia, S.p.A.
- “Factoring”: Debido a las cláusulas de vencimiento anticipado por entrada en concurso incluidas en los contratos de factoring formalizados por diferentes sociedades del Grupo, que dan derecho a dichas entidades a la cancelación del contrato, el factoring sin recurso a cierre al cierre del ejercicio 2013, que asciende a 13.901 miles de euros, se ha considerado como factoring con recurso, en base a las condiciones de los contratos firmados entre las partes.

20.2 Detalle de otros pasivos financieros

La composición de este epígrafe a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 es la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013		31.12.2012	
	Corriente	No Corriente	Corriente	No Corriente
Instrumentos financieros derivados	120	-	1.156	16.417
Finova Luzern, AG	11.073	-	2.350	7.172
Aplazamiento deuda con Administraciones Públicas	12.921	-	5.344	7.140
Indemnizaciones	144	91	597	112
Depósitos y garantías	1.142	72	1.394	71
Interés pendiente de pago de Empresas asociadas	1.883	-	-	-
Negociación de la deuda con proveedores y otros	7.618	-	2.496	-
	34.901	163	13.337	30.912

De acuerdo a lo especificado en la normativa contable en vigor, al cierre del ejercicio 2013 han causado baja en el perímetro del grupo las sociedades: Artenius Italia, S.p.A., Artenius Hellas S.A., Artenius Green, S.L.U. y Erreplast, S.r.l., lo que supone una disminución de otros pasivos financieros a largo y a corto plazo en 3.778 y 6.591 miles de euros respectivamente.

Como consecuencia de la entrada en concurso de la Sociedad Dominante y considerando que las deudas registradas en el ejercicio 2012 a largo plazo incluían cláusulas que otorgaban a los acreedores el derecho de declararlas vencidas anticipadamente ante el impago de las mismas, la Sociedad Dominante ha clasificado la totalidad de la deuda con Administraciones Públicas y con Finova Luzern AG como pasivo corriente, en virtud de la exigibilidad de las mismas.

Las variaciones más significativas en relación a este epígrafe que no son explicados por los traspasos de largo a corto plazo son las siguientes:

- “Instrumentos financieros derivados”

La principal variación de este epígrafe durante el segundo semestre del ejercicio 2013 es su traspaso a deuda con entidades de crédito por importe de 18.055 miles de euros.

- "Aplazamiento de la deuda con Administraciones Públicas"

El importe reflejado a 31 de diciembre de 2013 en aplazamientos de deuda a Administraciones Públicas corresponde principalmente a:

- El importe de IVA pendiente de pago correspondiente a la operación realizada en el ejercicio 2008 por la Sociedad Dominante de adquisición de un terreno propiedad de Fibracat Europa, S.L.U. (Nota 21) por importe de 9.521 miles de euros a corto plazo (4.432 miles de euros a corto plazo y 5.592 miles de euros a largo plazo a 31 de diciembre de 2012).
- El importe de aplazamientos a 31 de diciembre de 2013 de la Seguridad Social correspondientes a la Sociedad Dominante por importe de 1.743 miles de euros y a la sociedad Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. por importe de 424 miles de euros.

Los aplazamientos de la Sociedad Dominante con la Agencia Tributaria y la Seguridad Social han sido constituidos con garantía hipotecaria sobre la finca 3.954 del registro de la propiedad de El Prat de Llobregat. El aplazamiento con la Seguridad Social de la sociedad Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. también es con garantía hipotecaria sobre las fincas nº 13.570, 13.572, 4.315, 11.535 y 11.537 del registro de la propiedad de Tarragona.

- "Interés pendiente de pago de Empresas asociadas"

Incremento en 1.883 miles de euros, correspondientes a los intereses de demora de la deuda comercial con la sociedad Artlant PTA, S.A.

Nota 21. Provisiones corrientes

El detalle por concepto de las provisiones corrientes a 31 de diciembre de 2013 comparado con el 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Provisión para reestructuraciones	-	845
Provisión por derechos de emisión de gases de efecto invernadero	-	485
Otras provisiones	135.056	865
	135.056	2.195

El detalle por sociedad de las provisiones a 31 de diciembre de 2013, comparado con el 31 de diciembre de 2012, es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
La Seda de Barcelona, S.A.	131.582	775
Artenius España, S.L.U	2.434	292
Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U	492	400
Artenius Hellas, S.A.	-	158
APPE Benelux NV	40	27
APPE Deutschland, GmbH	199	92
APPE Iberia, SAU	90	436
APPE France, SAS	219	-
Erreplast, S.r.l	-	15
	135.056	2.195

Las provisiones más significativas son las siguientes:

- En el ejercicio 2008 la Sociedad Dominante adquirió el terreno propiedad de Fibracat Europa, S.L.U. mediante dación en pago por deudas pendientes de pago por esta última con la primera. Esta operación, que no supuso movimiento de efectivo, estaba sujeta a IVA, sin que Fibracat Europa, S.L.U. procediera al ingreso del mismo a la Hacienda Pública. En fecha 22 de enero de 2010, la Agencia Tributaria cursó a la Sociedad Dominante una comunicación de inicio de actuaciones para la apertura de un procedimiento administrativo a fin de determinar su posible condición de responsable solidario de la deuda.

En consecuencia, la Sociedad Dominante registró al 31 de diciembre de 2009 una provisión por el impacto estimado por valor de 14.080 miles de euros. Del citado importe, al cierre del ejercicio 2010 un saldo de 11.288 miles de euros fue clasificado como "Otros pasivos financieros" (ver Nota 20.2) al existir un acuerdo de aplazamiento de pago del principal con las autoridades fiscales. El importe correspondiente a la sanción e intereses de demora (2.792 miles de euros) se encuentra reconocido como "Provisión para impuestos" a corto plazo (contabilizado a largo plazo a 31 de diciembre de 2012).

- La Sociedad Dominante ha registrado, a 31 de diciembre de 2013, una provisión de 43.061 miles de euros en relación al incumpliendo de contrato de suministro suscrito entre ésta y su participada portuguesa Artlant PTA, S.A. en agosto de 2010. Mediante este contrato, la Sociedad por sí o a través de algunas de las Sociedades del Grupo se obliga a comprar a Artlant PTA, S.A. y Artlant PTA, S.A. se obliga a vender, una cantidad de PTA negociada y formalizada mediante oferta por escrito de Artlant PTA, S.A. que puede ascender hasta 450.000 toneladas anuales, siempre que la Sociedad Dominante ostente una participación en el accionariado de Artlant PTA, S.A. El citado contrato no establece explícitamente penalizaciones en caso de que el Grupo LSB adquiera una cantidad inferior a la acordada en la Oferta Anual, quedando sujeto a la legislación mercantil portuguesa. Sin embargo, la Dirección del Grupo, debido a la situación actual de fase de liquidación de la Sociedad, ha registrado la citada provisión para cubrir cualquier pasivo que pudiera surgir de este acuerdo, en base al cálculo realizado por Artlant PTA al reclamar dicho importe a la Sociedad y que la Sociedad, tal y como se indica en el plan de liquidación está de acuerdo. Del importe reclamado por Artlant PTA, 13.561 miles de euros corresponden a la valoración de la penalización del periodo comprendido entre el inicio del contrato y la presentación del concurso de acreedores y 29.500 miles de euros a la valoración del incumplimiento del contrato por parte de la Sociedad desde la presentación del concurso hasta su vencimiento.
- En el ejercicio 2008, la Sociedad Dominante otorgó una garantía para cubrir las obligaciones de pago presentes y futuras a favor de Artelia Ambiente, S.A. por importe máximo de 62.000 miles de euros para la construcción de la planta de PTA de Artlant PTA, S.A. sita en Sines (Portugal) que ha devenido probable en el presente ejercicio 2013.

En el marco de la declaración del concurso voluntario de La Seda de Barcelona, S.A., Artelia Ambiente, S.A. comunicó al Administrador Concursal el derecho de crédito que ostentaba frente a la sociedad

concurzada, derivado del contrato de garantía, el cual calificaba dicha garantía como expresa, personal, solidaria y pagadera a primer requerimiento. Cabe destacar que pese al importe máximo de 62.000 miles de euros, en la comunicación mencionada de Artelia a fecha de entrada en concurso por parte de la Sociedad Dominante del Grupo, se reclamaron 30.541 miles de euros correspondiente a las facturas emitidas por Artelia Ambiente, S.A. e impagadas por Artlant PTA, S.A. hasta la fecha de dicha comunicación. En base a esta comunicación, a la difícil situación financiera de Artlant PTA, S.A. (pérdidas continuadas, paradas de producción e incumplimiento del presupuesto, entre otras), y a la situación actual de liquidación en que se encuentra la Sociedad Dominante, principal cliente de Artlant PTA, S.A., la Dirección de la Sociedad Dominante ha registrado provisión por importe del crédito reclamado de 30.541 miles de euros y adicionalmente, por el importe restante hasta el límite de la garantía ofrecida por la Sociedad Dominante, esto es, 31.459 miles de euros, es decir un total de 62.000 miles de euros (Nota 29.2).

- En el ejercicio 2013, la Sociedad Dominante ha provisionado 16.947 miles de euros en concepto de la deuda contraída por Artenius Hellas, S.A. y Artenius Italia, S.p.A , con Artlant PTA, S.A. por el suministro de PTA, dado que ambas sociedades se encuentran en liquidación y el contrato de suministro fue originalmente suscrito por la Sociedad Dominante. En este sentido, el informe del Administrador Concursal de 18 de noviembre de 2013 considera, que en virtud de dicho contrato, la Sociedad Dominante es deudor solidario de las deudas de sus sociedades dependientes por suministros con Artlant PTA, S.A.
- El Administrador concursal ha considerado probable el riesgo de que la Sociedad Dominante deba hacer frente a las garantías otorgadas a la entidad Inquitex en relación de la deuda que dicha entidad mantiene con la TGSS por importe de 10.854 miles de euros, por el hecho que la Sociedad Dominante es segundo garante de dicha deuda y teniendo en cuenta que Inquitex se encuentra en fase de liquidación y que, con posterioridad al cierre del ejercicio, la Sociedad Dominante se ha adjudicado el terreno que tenía una garantía hipotecaria en relación a la mencionada deuda. La Sociedad ha obtenido una tasación realizada por un experto independiente del terreno adjudicado, ascendiendo ésta a 6.084 miles de euros. En consecuencia la Sociedad ha provisionado dicha garantía por importe de 4.770 miles de euros, al considerar este el riesgo probable al que deberá hacer frente la Sociedad en relación a la mencionada garantía (Nota 29.1.4).
- La Sociedad Dominante ha provisionado 1.093 miles de euros al cierre del ejercicio 2013, correspondientes al 50% de los honorarios por los servicios prestados por Caixa Banco de Inversión, S.A. que han sido impugnados.
- En el ejercicio 2013 las sociedades Artenius España, S.L.U. e Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. han dotado una provisión de 427 y 2.423 miles de euros respectivamente por la cancelación anticipada del contrato de servicios de transporte con Via Augusta, S.A.

Nota 22. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

El detalle de este epígrafe a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

(Miles de euros)	31/12/2013	31.12.2012
Proveedores	133.525	176.724
Otros acreedores	25.898	17.530
Saldos acreedores con Administraciones Públicas	15.638	11.285
Pasivos por impuesto corriente	5.338	2.408
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	180.399	207.947

Nota 23. Gastos de personal

La composición de los gastos de personal a 31 de diciembre de 2013 y a 31 de diciembre de 2012 es la siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Sueldos y salarios	38.659	46.759
Cargas sociales	8.658	8.632
Indemnizaciones	670	1.118
Aportaciones a sistemas complementarios de pensiones	2.250	2.477
Otros gastos sociales	1.915	3.104
	52.152	62.090

La reducción del epígrafe “Sueldos y salarios” se debe principalmente a la reducción de la plantilla media (ver explicación de la variación a continuación) y a la reversión de la provisión de bonus por importe de 1.605 miles de euros (principalmente debida a la baja de dos miembros del Consejo de Administración).

La cuenta de “Indemnizaciones” a 31 de diciembre de 2013 incluye principalmente las indemnizaciones devengadas de la Sociedad Dominante por importe de 510 miles de euros (613 miles de euros a 31 de diciembre de 2012).

Adicionalmente, se ha registrado en “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2013, 26.851 miles de euros en concepto de sueldos y salarios (31.067 miles de euros en el ejercicio 2012).

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio de 2013 comparado con el del ejercicio 2012 es el siguiente:

	31.12.2013	31.12.2012
Hombres	1.347	1.478
Mujeres	193	206
Plantilla media	1.540	1.684

La variación de la plantilla media a 31 de diciembre de 2013 comparada con la plantilla media a 31 de diciembre de 2012 se explica principalmente por:

- Disminución en 14, 27 y 12 personas de la plantilla media de la Sociedad Dominante, de APPE UK, Limited y Artenius Green, S.L.U., respectivamente, a causa de los procesos de reestructuraciones internos llevados a cabo.
- Disminución en 64 y 15 personas de la plantilla media de Simpe, S.p.A. y SLIR, S.L.U., respectivamente debido a la bajas del perímetro de dichas sociedades en 2012.
- Incremento en 10 personas de la plantilla media de APPE Polska Sp.zo.o. gracias a la puesta en marcha de la nueva planta.

Nota 24. Deterioro de activos y resultado por enajenaciones de inmovilizado

El detalle por concepto del “Deterioro y resultado por enajenaciones de inmovilizado” a 31 de diciembre de 2013 comparado con 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Deterioro de activos tangibles e intangibles (NIC 36) (Nota 11.3)	(99.526)	(7.840)
Otros deterioros de activos / Resultado procedente de las bajas del perímetro	(90.225)	(3.565)
Otros deterioros y resultados de la venta de inmovilizado	586	(8.494)
Total	(189.165)	(19.899)

En la Nota 10 “Deterioro de activos tangibles e intangibles” se incluyen las explicaciones sobre el deterioro de activos según NIC 36.

El “Otros deterioros de activos” en el ejercicio 2013 incluye principalmente las dotaciones por deterioro del inmovilizado material e intangible en la Sociedad Dominante por importe de 79.383 miles de euros y en la sociedad InmoSeda, S.L.U. por importe de 9.404 miles de euros, correspondientes al valor de liquidación de los activos de dichas sociedades y las del inmovilizado material en Biocombustibles La Seda, S.L.U. por importe de 1.438 miles de euros, al decidir la Dirección del Grupo no realizar las inversiones necesarias para desarrollar sus actividades.

El “Resultado procedente de las bajas del perímetro” en el ejercicio 2012 incluye el impacto de la puesta de la sociedad SLIR, S.L.U. como mantenido para la venta por un importe negativo de 3.565 miles de euros (3.313 miles de euros como resultado de deteriorar los activos y pasivos de la sociedad hasta su importe recuperable por la venta, y 252 miles de euros por reconocimiento de saldos intercompañías).

Adicionalmente se ha registrado en “Resultado del ejercicio procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidadas adjunta del ejercicio 2013, un total de 91.536 miles de euros en concepto de deterioro de activos y resultado por enajenación de inmovilizado (23.662 miles de euros en el ejercicio 2012).

Nota 25. Otros gastos de explotación

El detalle por concepto de “Otros gastos de explotación” a 31 de diciembre de 2013 comparado con 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Arrendamientos	11.968	9.231
Reparaciones y conservación	9.882	10.697
Transportes y suministros	25.730	24.912
Servicios bancarios y similares	732	685
Tributos	1.832	1.928
Servicios de profesionales independientes, primas de seguros, publicidad y otros servicios	47.065	40.775
Dotaciones a la provisión	68.411	-
Deterioro de valor de deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	2.491	2.911
Otros gastos de explotación	168.111	91.139

En el epígrafe de “Arrendamientos” se incluyen 2.221 miles de euros por gastos operativos con empresas asociadas.

Nota 26. Gastos financieros

La composición del epígrafe de “Gastos financieros” a 31 de diciembre de 2013 comparada con la de 30 de diciembre de 2012 es la siguiente:

(Miles de euros)	2013	2012
Intereses préstamo sindicado y PIK	21.161	16.122
Productos derivados	755	5.280
Otros gastos financieros	7.980	11.119
Gastos financieros	29.896	32.521

Las principales variaciones en gastos financieros durante el ejercicio 2013 son las siguientes:

a) Intereses del Préstamo Sindicado y Préstamo PIK:

La variación de este epígrafe en 5.039 miles de euros se debe al efecto neto de los siguientes efectos:

- Al decremento de intereses del préstamo PIK por un importe de 3.314 miles de euros que son debidos al efecto contrapuesto de los intereses capitalizados en 2013 y la reducción del tipo de interés aplicable sobre el préstamo PIK.
- Al decremento de intereses del préstamo sindicado en 685 miles de euros, como consecuencia de la reducción del Euribor a lo largo del ejercicio 2013.
- Al incremento de 9.038 miles de euros, correspondientes a los intereses de demora del préstamo PIK y del préstamo sindicado.

El préstamo sindicado devenga un interés del Euribor a 6 meses más 2,35 puntos y el préstamo PIK devenga un interés del Euribor a 1 año más 1,5 puntos. Los intereses de demora, de acuerdo a dichos contratos suponen un incremento del 1% adicional al tipo de interés ordinario.

b) Gastos por intereses:

Este epígrafe disminuye en 1.330 miles de euros, principalmente por una menor disposición de las líneas de crédito en la sociedad APPE Turkpack, A.Ş y una disminución de los tipos de interés de dichas líneas de crédito.

c) Productos derivados:

El importe reconocido en la cuenta de resultados consolidada en el epígrafe de “Gastos financieros” relativos a productos derivados corresponde, principalmente, al impacto de las liquidaciones de los instrumentos financieros derivados de cobertura de la Sociedad Dominante durante el primer semestre del ejercicio 2013, que han ascendido a 755 miles de euros (5.280 miles de euros en el ejercicio 2012).

Consecuentemente, el importe efectivo de los derivados de cobertura que había sido reconocido transitoriamente en el patrimonio neto ha sido traspasado a la cuenta de resultados consolidada.

Durante el segundo semestre del ejercicio 2013, los productos derivados de la Sociedad Dominante se han traspasado a “Deudas con entidades de crédito” con motivo de su cancelación.

Nota 27. Resultado por acción

El resultado por acción básico se calcula dividiendo el resultado neto atribuible al Grupo por el número medio ponderado de acciones en circulación durante el ejercicio, excluyendo las acciones propias adquiridas por la Sociedad Dominante. En los ejercicios 2013 y 2012 no ha habido acciones propias adquiridas por la Sociedad Dominante.

El resultado por acción diluido se calcula tomando el total de instrumentos financieros que dan acceso al capital social de la Sociedad Dominante, tanto si han sido emitidos por la misma como por cualquiera de sus filiales. La dilución se calcula, instrumento por instrumento, teniendo en cuenta las condiciones existentes a la fecha del balance, excluyendo los instrumentos anti-dilución.

El cálculo del resultado básico y diluido por acción correspondiente a 31 de diciembre de 2013 comparado con el de 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Resultado neto (miles de euros)	(511.472)	(199.433)
Número de acciones en circulación medio ponderado	36.268.734	36.268.734
Resultado por acción (euros)	(14,102)	(5,499)

El cálculo del resultado básico y diluido por acción correspondiente a las operaciones discontinuadas correspondiente 31 de diciembre de 2013 comparado con el de 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

Resultado por acción básico y diluido correspondientes a operaciones discontinuadas		
(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Resultado neto (miles de euros)	(194.701)	(49.328)
Número de acciones en circulación medio ponderado	36.268.734	36.268.734
Resultado por acción (euros)	(5,368)	(1,360)

El cálculo del resultado básico y diluido por acción correspondiente a las operaciones continuadas correspondiente 31 de diciembre de 2013 comparado con el de 31 de diciembre de 2012 es el siguiente:

Resultado por acción básico y diluido correspondientes a operaciones continuadas		
(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Resultado neto (miles de euros)	(316.771)	(150.105)
Número de acciones en circulación medio ponderado	36.268.734	36.268.734
Resultado por acción (euros)	(8,734)	(4,139)

Nota 28. Transacciones efectuadas con partes vinculadas

28.1 Retribuciones, anticipos y créditos al Consejo de Administración y Alta Dirección

a) Retribución a los miembros del Consejo de Administración

Durante los ejercicios 2013 y 2012 las retribuciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante han ascendido a 978 y 2.470 miles de euros, respectivamente, cuyo detalle se relaciona a continuación:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Retribución fija	877	1.513
Retribución variable	-	933
Dietas	-	-
Otros	100	-
Concepto retributivo	977	2.446

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Créditos concedidos	-	-
Fondos y planes de pensiones: Aportaciones	-	22
Primas de seguros de vida	1	2
Otros beneficios	1	24

El importe incluido en Otros que asciende a 100 miles de euros corresponde a indemnizaciones abonados a un consejero ejecutivo tras su salida del Grupo.

Las remuneraciones devengadas por los miembros del Consejo de Administración durante el ejercicio engloban todas las retribuciones devengadas por las personas que durante el ejercicio han formado parte del Consejo, aunque ya no ostenten dichos cargos a fecha de cierre.

La Sociedad Dominante tiene un sistema de retribución variable para los miembros del Consejo de Administración que sólo afecta a los consejeros ejecutivos, el cual fue aprobado por el Consejo de Administración en su sesión del pasado 12 de mayo de 2011. Dicha retribución variable es de tipo diferida (en adelante “el Bonus Diferido” o “Deferred Bonus”), cuyo pago en metálico se diferirá en un periodo no inferior a 3 años y estará vinculada a la evolución del ROE consolidado, a la evolución de los resultados del Grupo y a la consecución de ciertos indicadores de gestión o “Key Performance Indicators” (en adelante KPIs) a medio plazo. Las condiciones a cumplir por los consejeros ejecutivos se establecen individualmente, atendiendo a las responsabilidades desempeñadas por cada uno de ellos. La variación respecto al ejercicio precedente se debe a las bajas como empleados en la Sociedad Dominante de dos de los miembros del Consejo de Administración.

A 31 de diciembre de 2013, se ha revertido la provisión existente a 31 de diciembre de 2012 por importe de 1.605 miles de euros al causar baja como empleados en la Sociedad Dominante dos de los miembros del Consejo de Administración (ver Nota 19.3).

Ninguno de los miembros del Consejo de Administración ha percibido retribución variable a corto plazo, ni tiene establecido un plan de remuneración que incluya la entrega de acciones de la propia Sociedad, ni de opciones u otros instrumentos sobre las mismas ni de retribuciones referenciadas al valor de la acción de la Sociedad.

Adicionalmente, cabe señalar que mediante Auto del Juzgado nº 1 de Barcelona de fecha 24 de febrero de 2014 se ha acordado fijar como retribución provisional de la Administración Concursal para la fase común de las empresas del Grupo por un importe de 2.070 miles de euros. Contra dicho auto, un acreedor, ha interpuesto recurso de apelación el 25 de marzo de 2014 cuya conclusión resta pendiente por parte del Juzgado a fecha de formulación de los presentes estados financieros consolidados resumidos intermedios.

A 31 de diciembre de 2013, no existen saldos pendientes con los miembros del Consejo de Administración.

b) Anticipos y créditos concedidos a los miembros del Consejo de Administración

A 31 de diciembre de 2013, así como a 31 de diciembre de 2012, existe un crédito concedido en ejercicios anteriores a un ex miembro del Consejo de Administración, el cual se encuentra provisionado en su totalidad (Nota 29.1.3).

c) Retribución y préstamos al personal de Alta Dirección

Durante los ejercicios de 2013 y 2012 las retribuciones devengadas por la Alta Dirección se corresponden con el siguiente detalle:

(Miles de euros)	31.12.2013	31.12.2012
Remuneraciones recibidas	1.063	1.080
Aportaciones y fondos a planes de pensiones	33	24
Primas de seguros de vida	4	1
Miembros de la alta dirección	1.100	1.105

Dichas remuneraciones engloban todas las retribuciones devengadas por el personal que durante el ejercicio ha formado parte de la Alta Dirección, aunque ya no ostente dicha condición a 31 de diciembre de 2013, bien por haber variado su condición personal de Alta Dirección o haber causado baja en el Grupo.

Durante los ejercicios anuales de 2013 y de 2012, la Sociedad Dominante no ha concedido préstamos al personal de Alta Dirección.

Existen acuerdos con cuatro empleados (cinco empleados a 31 de diciembre de 2012) cuyos contratos incluyen períodos de preaviso superiores a un año y/o cuentan con la presencia de una cláusula de garantía especial en caso de rescisión contractual de un año como mínimo de preaviso. Uno de estos cuatro empleados forma parte de la Alta Dirección. La variación respecto al ejercicio 2012 se debe a extinciones de contratos con los empleados.

En septiembre de 2013, un ex directivo de la Sociedad Dominante, interpuso demanda contra la Sociedad Dominante, Artenius Green, S.L.U., y Erreplast, S.r.l. solicitando la nulidad del despido o subsidiariamente la improcedencia del mismo. Mediante dicha demanda se solicita la reintegración del puesto de trabajo o, en caso de improcedencia, el abono de la indemnización prevista legalmente de 468 miles euros más la correspondiente a la falta de preaviso, recogida contractualmente, equivalente a 333 miles euros. La compañía a 31 de diciembre de 2013 ha registrado provisión en relación a la indemnización prevista legalmente, considerando que en aplicación del artículo 56 LET y jurisprudencia de desarrollo, no debe computar en el cálculo de la indemnización la parte correspondiente al bonus o variable.

28.2 Sociedades asociadas

Los activos y pasivos financieros mantenidos por el Grupo con empresas asociadas a 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

(Miles de euros)	31.12.2013							
	Activos financieros						Pasivos financieros	
	Créditos y otros activos			Clientes			Préstamos y otros pasivos	Proveedores
	Valor Bruto	Deterioro	Valor Neto Contable	Valor Bruto	Deterioro	Valor Neto Contable	Valor Bruto	Valor Bruto
APPE - CCE Recyclage, S.A.S.	-	-	-	-	-	-	-	-
Artlant PTA, S.A.	-	-	-	-	-	-	-	-
Simpe, S.p.A	1.327	(1.327)	-	-	-	-	-	-
Largo Plazo	1.327	(1.327)	-	-	-	-	-	-
APPE - CCE Recyclage, S.A.S.	-	-	-	8.701	-	8.701	-	1.294
Artlant PTA, S.A.	-	-	-	289	-	289	1.883	33.274
Simpe, S.p.A	142	(142)	-	450	(450)	-	-	-
Corto Plazo	142	(142)	-	9.440	(450)	8.990	1.883	34.568

Los pasivos financieros a corto plazo que el Grupo ostenta frente a Artlant PTA, S.A. se han generado principalmente por compras de la materia prima PTA a dicha sociedad.

Las transacciones mantenidas por el Grupo con sociedades asociadas durante el ejercicio 2013 son las siguientes:

(Miles de euros)	31.12.2013						
	Ingresos				Gastos		
	Ventas	Servicios prestados	Otros ingresos de explotación	Ingresos financieros	Compras	Gastos de explotación	Gastos financieros
APPE - CCE Recyclage, S.A.S.	6.573	-	452	-	-	(2.221)	-
Artlant PTA, S.A.	-	180	-	-	-	-	-
Simpe, S.p.A	-	216	-	-	-	-	-
Total	6.573	396	452	-	-	(2.221)	-

Adicionalmente, se han registrado las siguientes transacciones con sociedades asociadas en el epígrafe "Resultado del ejercicio precedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio 2013 y 2012 de acuerdo al siguiente detalle:

(Miles de euros)	31.12.2013						
	Ingresos				Gastos		
	Ventas	Servicios prestados	Otros ingresos de explotación	Ingresos financieros	Compras	Gastos de explotación	Gastos financieros
APPE - CCE Recyclage, S.A.S.	-	-	-	-	-	-	-
Artlant PTA, S.A.	(178)	166	-	-	(107.595)	-	(1.883)
Simpe, S.p.A	-	-	-	-	-	-	-
Total	(178)	166	-	-	(107.595)	-	(1.883)

28.3 Otras partes vinculadas

A continuación se detallan las transacciones con partes vinculadas del Grupo durante el primer semestre del ejercicio 2013:

(Miles de euros)	31.12.2013			Total
	Accionistas significativos	Administradores y Directivos	Otras partes vinculadas	
Gastos financieros	3.125	-	-	3.125
Recepción de servicios	1.424	-	-	1.424
Gastos	4.549	-	-	4.549
Acuerdos de financiación: créditos y aportaciones de capital (prestatario)	74.380	-	-	74.380
Otras transacciones	74.380	-	-	74.380

Accionistas significativos

Los acuerdos de financiación con accionistas significativos se refieren a los saldos pendientes del “Préstamo sindicado” y del “Préstamo PIK” con Caixa Geral de Depósitos, S.A., accionista de la Sociedad con un 14,77% del capital y a su vez uno de los partícipes los dos préstamos antes relacionados. El saldo pendiente de dicho préstamo incluyendo intereses, que corresponde a Caixa Geral de Depósitos, S.A., asciende a 31 de diciembre de 2013 a 66.066 miles de euros. Asimismo, la sociedad Caixa Banco de Inversión, S.A., del grupo Caixa Geral, participa en el mencionado “Préstamo sindicado” con un importe de 8.314 miles de euros.

Los intereses devengados por dicho préstamo durante el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2013 han ascendido a 2.775 miles de euros y 349 miles de euros, respectivamente a favor de Caixa Geral de Depósitos, S.A. y Caixa Banco de Inversión, S.A. El saldo pendiente de pago por estos intereses a 31 de diciembre de 2013 asciende a 3.523 miles de euros a favor de Caixa Geral de Depósitos, S.A. y 443 miles de euros a favor de Caixa Banco de Inversión, S.A.

El epígrafe “Recepción de servicios” en el ejercicio 2013 incluye 330 miles de euros en concepto de honorarios por servicios de gestión devengados a Caixa Banco de Inversión, S.A. como banco agente del Préstamo Sindicado. Asimismo, incluye el importe de 1.094 miles de euros correspondientes al 50% de los honorarios de éxito por los servicios prestados por Caixa Banco de Inversión, S.A. a la Sociedad Dominante en base a la propuesta de servicios de fecha 15 de enero de 2009, que no fue aceptada por la Sociedad Dominante y ha sido impugnado en el proceso de concurso voluntario ordinario de acreedores. No obstante, en base a la situación actual de fase de liquidación de la Sociedad Dominante, los Administradores han procedido a provisionar el 50% de dichos honorarios por considerar éste el riesgo como probable de que la Sociedad Dominante tenga que hacer frente a los mencionados honorarios.

Nota 29. Contingencias

Los principales procedimientos contenciosos existentes a 31 de diciembre de 2013 son los siguientes:

29.1 Procedimientos contenciosos

29.1.1 Jatroil, S.L. y Nuevo Sol Granadella, S.L.

Jatroil, S.L. y Nuevo Sol Granadella, S.L.

La Sociedad Dominante presentó una demanda, en fecha 23 de octubre de 2009, contra las sociedades Jatroil, S.L., Gestión Integral y Servicios Agroenergéticos S.L. y Nuevo Sol Granadella S.L. En virtud de dicha demanda se solicitó la resolución de los contratos de préstamo de fechas 21 y 28 de febrero de 2008 suscritos entre la Sociedad Dominante y Jatroil S.L. y, consecuentemente, el reintegro de los 18.280 miles de euros por parte de Jatroil S.L. y/o Nuevo Sol Granadella, S.L. como responsables solidarios.

Esta demanda se acumuló mediante Auto del 17 de marzo de 2010 a la demanda interpuesta en el mes de octubre de 2009 por Jatroil, S.L. contra la Sociedad Dominante por incumplimiento por parte de ésta de la entrega de la totalidad del préstamo mencionado, así solicitando su resolución y reclamando daños y perjuicios. La sentencia que resuelve el procedimiento acumulado fue dictada el día 4 de marzo de 2011 y condenaba a Jatroil, S.L. y a Nuevo Sol Granadella, S.L. a satisfacer a la Sociedad Dominante la cantidad de 319 miles de euros y la cantidad de 17.400 miles de euros, respectivamente (Nota 12.3).

Tanto Jatroil, S.L. como Nuevo Sol Granadella, S.L. apelaron la sentencia. Por su parte, la Sociedad Dominante también apeló la decisión dictada en la que Jatroil, S.L. no debe pagar ninguna cantidad en relación al préstamo participativo relacionado. Con fecha 1 de octubre de 2012, recayó sentencia de la Audiencia Provincial desestimando los recursos de apelación, así confirmando íntegramente la sentencia apelada con imposición de costas a los dos apelantes. En el informe presentado por la Administración Concursal, respecto al concurso nº 449/2011 de Jatroil, S.L., se reconocían los siguientes créditos a favor de la Sociedad Dominante: crédito ordinario de 319 miles de euros, crédito subordinado de 19 miles de euros y crédito contingente de 473 miles de euros, excluyendo de este modo el crédito contingente por valor de 17.400 miles de euros.

Paralelamente, el 12 de abril de 2011, la Sociedad Dominante interpuso demanda de ejecución provisional contra Jatroil, S.L. por la cuantía de 339 miles de euros como principal más 102 miles de euros calculados prudencialmente en concepto de intereses y costas. Dicha reclamación se sigue ante el Juzgado de Primera Instancia nº 25 de Barcelona. Actualmente esta ejecución se encuentra paralizada, al haber sido declarada Jatroil, S.L. en concurso de acreedores con posterioridad a la interposición de dicha demanda.

En octubre de 2012, el Juzgado de lo mercantil nº 7 de Madrid, a instancias del Concurso Abreviado 449/2001 sección B, dictó Auto declarando abierta la fase de liquidación y posterior liquidación de la sociedad Jatroil, S.L. Como resultado de las operaciones de liquidación de la compañía, la Sociedad Dominante percibió la cifra de 82 miles de euros en noviembre de 2013.

Debido a la situación financiera de ambas compañías, la dirección de la Sociedad Dominante considera estos créditos de difícil recuperabilidad, motivo por el cual se mantienen íntegramente provisionados.

Nuevo Sol Granadella, S.L.

En fecha 9 de octubre de 2009, la Sociedad Dominante interpuso una demanda contra Nuevo Sol Granadella, S.L. en reclamación del impago de un pagaré de 5.000 miles de euros. El Auto de 25 de marzo de 2010 suspendió el procedimiento por prejudicialidad civil, al estar en curso el procedimiento ordinario descrito en el apartado anterior en el que Nuevo Sol Granadella S.L. es parte y sobre el que se dictó sentencia el día 4 de marzo de 2011.

Con fecha 1 de octubre de 2012, la Audiencia Provincial dictó sentencia confirmando las conclusiones obtenidas de la sentencia del 4 de marzo de 2011.

La Sociedad mantiene íntegramente provisionados los préstamos otorgados, aun considerando las sentencias anteriores, por cuanto no dispone a fecha de formulación de los presentes estados financieros consolidados resumidos intermedios, de evidencia de la capacidad de pago de los deudores.

29.1.2 Acciones de responsabilidad social

En la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante celebrada el día 8 de agosto de 2009 se aprobó interposición de dos demandas en ejercicio de la acción de responsabilidad social contra Don Rafael Español Navarro, expresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante.

En la primera de ellas, presentada el 22 de octubre de 2009, la Sociedad Dominante reclamó el resarcimiento del daño patrimonial por importe de 18.280 miles de euros producido por los préstamos concedidos a Jatroil, S.L mencionados en el apartado anterior. En ese proceso, la Sociedad Dominante acumuló a la acción social de responsabilidad contra D. Rafael Español, la de indemnización contra Fiatc Mutua de Seguros y Reaseguros a Prima Fija (Fiatc) y Chartis Europe Sucursal en España S.A. (Chartis), en mérito de la póliza de responsabilidad civil de administradores y directivos contratada a dichas compañías, hasta el límite de sus respectivas pólizas, es decir, 15.000 miles de euros a Fiatc y 3.280 miles de euros a Chartis.

En la segunda demanda, presentada el día 16 de diciembre de 2009, la Sociedad Dominante reclamó el resarcimiento por el daño causado por las operaciones de venta de mercaderías a ciertas sociedades domiciliadas en Túnez y Rusia, el cual fue valorado en 35.070 miles de euros por parte de un experto independiente. Se procedió a reclamar, asimismo, los intereses legales de dicha cantidad. El demandado interpuso en ambos procedimientos sendas declinatorias de jurisdicción por arbitraje.

En el procedimiento seguido contra el Sr. Español, Fiatc y Chartis, el Juzgado Mercantil estimó la declinatoria de jurisdicción mediante Auto de fecha 19 de enero de 2010, dictando un nuevo el día 22 de febrero, así declarando su falta de competencia objetiva para conocer la acción contra las aseguradoras. La Sociedad Dominante interpuso contra dichos Autos sendos recursos, que se acumularon y fueron resueltos por el de 30 de diciembre de 2010 de la Sección 15ª de la Audiencia Provincial, que confirmó la declinatoria de jurisdicción pero estimó el recurso contra el Auto de 22 de febrero de 2010, declarado, por ende, la competencia objetiva del Juzgado Mercantil para seguir conociendo la acción directa ejercitada por la Sociedad Dominante contra las aseguradoras.

En consecuencia, el Procedimiento Ordinario 824/2009 del Juzgado Mercantil nº 2 de Barcelona prosiguió, si bien, una vez celebrada la audiencia previa, el Juzgado estimó la excepción de prejudicialidad civil por arbitraje a la que se habían opuesto las aseguradoras mediante Auto de fecha 31 de octubre de 2011, el cual fue confirmado por la Audiencia Provincial de Barcelona en Auto del día 20 de noviembre de 2012.

Adicionalmente, mediante Auto de fecha 15 de mayo de 2012 el Juzgado había estimado la excepción de prejudicialidad penal alegada por las aseguradoras, acordando la suspensión del proceso una vez quede pendiente de sentencia, y ello a la vista de la apertura de un procedimiento penal en el Juzgado del El Prat de Llobregat en el que consta como imputado el anteriormente referido expresidente del Consejo de Administración. Actualmente el procedimiento se halla paralizado por prejudicialidad civil y penal.

En cuanto al procedimiento seguido individualmente contra el Sr. Español en relación a las operaciones de venta a Túnez y Rusia, el Juzgado Mercantil estimó la declinatoria de jurisdicción mediante Auto de fecha 1 de marzo de 2010, el cual fue confirmado por la Audiencia Provincial de Barcelona en Auto de fecha 28 de septiembre de 2010. En consecuencia, el Procedimiento Ordinario 1117/2009, del Juzgado Mercantil nº1 de Barcelona quedó definitivamente concluido.

Con fecha 23 de mayo de 2012, el Tribunal Arbitral dictó laudo declarando que el expresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante no actuó diligentemente en relación con la decisión y formalización de un préstamo participativo con la entidad Jatroil, S.L., por importe total de 17.400 miles de euros, relativa a la adquisición de terrenos para la producción de cultivos para biocombustibles; y en relación con la decisión y ejecución de las operaciones de venta de mercancías a las empresas de Túnez (Emme. Pl.Suarl) y Rusia (VK Import NN) efectuadas por la Sociedad Dominante por un importe de 29.955 miles de euros y 38.636 miles de euros, respectivamente.

El laudo declaró igualmente que no procedía establecer la exigencia de responsabilidad al expresidente del Consejo de Administración de la Sociedad Dominante en dicho procedimiento, porque no se había podido acreditar con certeza la existencia y cuantía del daño derivado de su conducta. Sin embargo, el laudo también argumentó que los daños procedentes de una conducta o hecho culposo o negligente pueden, en todo caso ser reclamados por el perjudicado en el momento en que lleguen a ser cuantificables mediante el ejercicio de las acciones correspondientes. Llegado este momento, la Sociedad Dominante podrá tener la potestad de reclamar el resarcimiento de los daños ya cuantificados, en concepto de sobrevenidos, por la vía correspondiente, sin que la eficacia de la cosa juzgada del procedimiento arbitral suponga impedimento alguno.

Los préstamos y los saldos a cobrar por las operaciones anteriormente referidas se encuentran totalmente deteriorados a 31 de diciembre de 2013, de idéntico modo que a finales del ejercicio precedente

29.1.3 Reclamaciones contra ex directivos

La Sociedad Dominante tiene interpuestas dos demandas contra ex-directivos que se describen a continuación.

29.1.3.1 Demanda presentada el día 3 de marzo de 2010 contra un ex directivo en reclamación de cantidad por importe de 4.566 miles de euros en concepto de devolución de préstamo, falta de preaviso y daños y perjuicios sustanciado ante el Juzgado de lo Social nº 16 de Barcelona. La demanda se halla en situación de archivo provisional, por litispendencia de la firmeza de la sentencia del Juzgado de lo Social nº 7, sentencia dimanante del procedimiento instado por este ex directivo contra la Sociedad Dominante en reclamación de indemnización, bonus y seguro vitalicio, por importe 4.504 miles de euros, y que fue resuelta favorablemente para los intereses de la misma. El Tribunal Superior de Justicia de Catalunya confirmó la sentencia dictada en primera Instancia. El ex directivo, ante tal circunstancia presentó recurso ante el Tribunal supremo que, mediante Auto de fecha 19 de noviembre de 2013, notificado el 14 de enero de 2014, acordó la inadmisión del recurso de casación contra la Sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya, declarando, asimismo, la firmeza de la sentencia recurrida, sin imposición de costas a la recurrente.

29.1.3.2 Demanda presentada el día 2 de febrero de 2010 contra otro ex directivo en reclamación de 3.404 miles de euros en concepto de daños y perjuicios sustanciado ante el Juzgado de lo Social nº 11 de Barcelona. El procedimiento consta de dos demandas, una formulada por la Sociedad Dominante contra el directivo (3.404 miles de euros), y otra del ex directivo contra la Sociedad Dominante (1.013 miles de euros) en ejecución de un documento de supuesto blindaje y premio de jubilación al que la empresa no da validez. Respecto a la demanda de la Sociedad Dominante contra el ex directivo, se dictó sentencia favorable a la Sociedad Dominante en primera instancia, que con aplicación de créditos líquidos y vencidos, ha ofrecido un saldo favorable judicialmente reconocido a la Sociedad Dominante de 1.566 miles de euros, el cual fue confirmado por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña mediante Sentencia de fecha 10 de junio de 2013. El demandante ha interpuesto Recurso de Casación ante el Tribunal Supremo que se halla en fase de admisión. La Sociedad Dominante depositó para recurrir, la suma de 513.000 euros, cantidad que no podrá ser devuelta hasta que no se resuelva el trámite de admisión.

La Sociedad Dominante ha recurrido tener por anunciado el recurso por la parte contraria por falta de depósito, hallándose pendiente de resolución.

La Administración Concursal considera remoto que se sustenten las reclamaciones interpuestas contra la Sociedad Dominante por los ex directivos. En relación a las reclamaciones interpuestas por la Sociedad Dominante contra ellos, no se ha reconocido importe alguno en los presentes estados financieros consolidados resumidos intermedios al corresponder a activos contingentes cuyo cobro no se considera razonablemente asegurado.

29.1.4 Industrias Químicas Textiles, S.A.

En el año 2006, la Sociedad Dominante vendió el 100% de las acciones de Industrias Químicas Textiles, S.A. (Inquitex) a Rumblefish, S.L. Como parte de los acuerdos alcanzados en el contrato de compraventa, Inquitex asumió la obligación de pago de una deuda de la Sociedad Dominante frente a la Tesorería General de la Seguridad Social (TGSS) en calidad de fiador solidario, deuda que está garantizada por primera hipoteca sobre la finca registral, nº 8.103 del registro de la Propiedad de Tolosa (Guipúzcoa). La Dirección considera que el valor del inmueble resulta suficiente para responder a la deuda garantizada. En los terrenos de dicha finca registral se asientan las instalaciones productivas de Inquitex.

La Sociedad Dominante no ha reflejado una deuda en su pasivo en relación a la obligación de pago entre la TGSS que fue asumida por Inquitex debido a que en caso de impago por parte de Inquitex, la TGSS ha asumido, según resolución de fecha 13 de Junio de 2006, una obligación de ejecución prioritaria a través de la liquidación del inmueble, lo que convierte a la Sociedad Dominante de facto en deudor subsidiario. Adicionalmente, el valor del inmueble, según la última valoración a la que ha tenido acceso la Sociedad Dominante, se prevé que responde por la deuda garantizada.

La Sociedad Dominante concedió a Inquitex un crédito con garantía hipotecaria para el cumplimiento de la mencionada obligación con la TGSS. El préstamo con garantía hipotecaria se constituyó el 27 de octubre de 2008, por importe de 3.135 miles de euros, de los cuales se habían entregado 2.772 miles de euros, incluyendo intereses, a 31 de diciembre de 2013 (2.711 miles de euros a 31 de diciembre de 2012). (Nota 12.3.a)

Inquitex presentó en el ejercicio 2009 declaración de concurso voluntario de acreedores. En fecha 11 de enero de 2010, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de San Sebastián dictó sentencia de aprobación del convenio de pago a los acreedores, el cual consideraba la continuidad de las actividades industriales de Inquitex. La Sociedad Dominante no quedó vinculada por dicho Convenio al no proceder a su ratificación, al calificarse su crédito como privilegio especial al estar garantizado con una segunda hipoteca sobre la mencionada finca registral nº 8.103.

En fecha 10 de mayo de 2012, Inquitex presentó solicitud de liquidación. Por Auto del citado Juzgado Mercantil, de fecha 20 de septiembre de 2012, se aprobó el Plan de Liquidación con las modificaciones efectuadas por los acreedores, en el que se reconoce que la finca registral, nº 8.103 se halla gravada con una primera hipoteca a favor de la TGSS y una segunda a favor de la Sociedad Dominante por importe de 3.135 miles de euros.

En fecha 21 de marzo de 2014, el Administrador Concursal de la Sociedad, ha estimado conveniente, en defensa de los intereses de la Sociedad, solicitar al Juzgado Mercantil nº 1 de San Sebastián, que tramita la fase de liquidación del concurso de Inquitex, la adjudicación a la Sociedad de la finca registral nº 8103 con subrogación de toda la responsabilidad hipotecaria frente a la TGSS, lo cual ha sido autorizado como dación en pago de su crédito con privilegio especial a la Sociedad, mediante resolución de fecha 9 de abril de 2014.

Con fecha 28 de abril de 2014, la Sociedad Dominante ha procedido a la firma de la escritura de dación en pago de la mencionada finca a favor de la Sociedad. El Administrador Concursal de la Sociedad Dominante ha obtenido una tasación realizada por un experto independiente, valorando el mencionado terreno en 6.084 miles de euros, valor que no cubre la deuda de Inquitex con la TGSS de importe 10.854 miles de euros, la cual está garantizada por dicha finca, en consecuencia, la Sociedad Dominante ha considerado deteriorar la totalidad del crédito que mantenía a 31 de diciembre de 2013 con Inquitex así como una provisión por la

responsabilidad asumida frente a la deuda con la TGSS por importe de 4.770 miles de euros. (Notas 12, 21 y 30).

29.1.5 Litigios interpuestos a ex-consejeros de la Sociedad Dominante

En las cuentas anuales consolidadas del 2008 se hacía referencia a que, durante el ejercicio 2009, el Consejo de Administración fue informado de la imputación del expresidente del Consejo de Administración en la querrela admitida a trámite en el Juzgado de Instrucción nº 19 de Barcelona por un posible delito de índole fiscal. En la citada denuncia se determina que la Sociedad Dominante pudiera ser responsable civil subsidiaria de los hechos imputados.

Hasta la fecha, la cantidad reclamada ha ascendido a 3.314 miles de euros. Con fecha 6 de marzo de 2013, el Juez dictó Auto ampliativo de un Auto anterior de fecha 28 de junio de 2012, emplazando a las partes acusadoras a la presentación de sus respectivos escritos de acusación. Todas las acusaciones particulares han procedido a esta presentación, estando pendientes del pronunciamiento de del Ministerio Fiscal y la Abogacía del Estado. En fecha 9 de diciembre de 2013 se dictó Auto de Apertura de Juicio Oral, en el que se identifica a la Sociedad Dominante como posible responsable civil subsidiario. La Sociedad Dominante presentó su escrito de defensa en fecha 21 de enero de 2014. No obstante, se ha acumulado al presente procedimiento otro proceso, concediendo a la Sociedad Dominante una ampliación del plazo para presentar nuevo escrito de defensa.

En el marco de la Pieza de responsabilidad civil de este procedimiento, la Sociedad Dominante ha presentado con fecha 19 de septiembre de 2013 un escrito solicitando la entrega de la cantidad impuesta como fianza (3.314 miles de euros) a su filial IQA, en el entendimiento de que tal fianza fue cubierta por uno de los imputados con fondos procedentes de esta sociedad. En la actualidad algunas de las partes personadas están en plazo para alegar lo que tengan por conveniente al respecto de la solicitud de la Sociedad Dominante. Una vez verificado este trámite, el Juzgado deberá dictar la resolución procedente aceptando o rechazando la solicitud de la Sociedad Dominante.

El riesgo de que la Sociedad Dominante sea condenada a abonar cantidad en concepto de responsable civil subsidiaria por delitos fiscales investigados es reducido.

29.1.6 Litigios interpuestos por la Sociedad Dominante

29.1.6.1 En febrero de 2011, la Sociedad Dominante interpuso contra la sociedad Fibralegre-Produção e Comercializaçao de Fibras de Poliéster, Lda., actualmente en estado de liquidación, una reclamación de crédito ante el Tribunal Judicial de Portalegre en Portugal por un importe de 410 miles de euros más intereses, correspondientes a la deuda comercial por suministro impagado. La reclamación ha sido aceptada y la liquidación de los activos de la deudora ha concluido, por lo que se aguarda la sentencia de cierre del proceso. El citado saldo a cobrar se encuentra deteriorado en su totalidad.

29.1.6.2 Con fecha 15 de junio de 2010, la Sociedad Dominante interpuso demanda de ejecución de títulos judiciales contra la sociedad Quat Inversiones, S.L por importe de 966 miles de euros, más 290 miles de euros presupuestados en concepto de intereses y costas, cuyo trámite está gestionándose en el Juzgado de Primera Instancia nº 56 de Barcelona. Si bien se ha trabado embargo sobre los múltiples bienes inmuebles, propiedad de la demandada, la existencia de embargos por sumas muy considerables con orden preferente compromete el éxito de la ejecución. Este crédito se encuentra totalmente deteriorado por la Sociedad Dominante.

29.1.7 Litigios interpuestos por terceros

29.1.7.1 En febrero de 2009, la Sociedad Dominante firmó un contrato de suministro de PET con Mediterranean Metal Trading, S.A, (MMT) por valor de 3.000 miles de euros. En garantía de cumplimiento de suministro, la Sociedad Dominante entregó tres pagarés de 500 miles de euros cada uno con vencimiento en julio, agosto y septiembre de 2009. Dichos pagarés no fueron

atendidos, por lo que la Sociedad Dominante fue demandada por la tenedora de los mismos, Convergent Energies Consulting, S.A (Convergent) por haber cedido MMT el crédito a Convergent. El Juzgado de Primera Instancia nº 2 de El Prat de Llobregat dictó sentencia, estimando sustancialmente la demanda y condenando a la Sociedad Dominante al pago de 1.452 miles de euros más intereses y costas. Con fecha 14 de junio de 2011, la Sociedad Dominante interpuso recurso de apelación contra dicha sentencia. En fecha 4 de julio de 2011 la demandante se opuso al recurso de apelación.

Con fecha 9 de enero de 2013, la Audiencia Provincial de Barcelona dictó sentencia por la cual desestimó el recurso de apelación interpuesto por la Sociedad Dominante y confirmó su condena al pago de 1.452 miles de euros, más intereses legales y con imposición de costas.

Por decreto del Juzgado de fecha 27 de mayo de 2013, se abrió a trámite el procedimiento por la cantidad objeto de condena, por importe de 1.708 miles de euros de principal y 512 miles de euros de intereses legales y costas. En fecha 3 de junio de 2013, la sociedad Dominante recibió notificación del Auto de fecha 27 de mayo de 2013 en el que se despachaba ejecución, en virtud de la demanda de la ejecución de títulos no judiciales. El título ejecutivo es la Sentencia recaída el 28 de abril de 2011 en el Procedimiento Ordinario 336/2010, ante el Juzgado de Primera Instancia nº 2 del Prat de Llobregat. Dicho procedimiento ha sido suspendido por Decreto a 31 de julio de 2013, a solicitud de la Sociedad Dominante, por motivo de la declaración del concurso de trece de las sociedades del grupo.

Así, la Sociedad Dominante registró en el ejercicio 2011 una provisión por importe de 1.500 miles de euros. De estos, y con fecha 31 de diciembre de 2013, la Sociedad Dominante ha procedido a reclasificar 1.452 miles de euros al epígrafe de "Otros pasivos financieros corrientes", al constituirse como deuda tras la emisión y notificación del correspondiente Auto.

Asimismo, durante el ejercicio 2013, la Sociedad ha provisionado intereses legales y costas relativos al pasivo registrado, por importe de 512 miles de euros, así como intereses moratorios por importe de 67 miles de euros.

- 29.1.7.2 El 28 de octubre de 2010, la Administración Concursal de Provimola, S.L. interpuso una demanda incidental de reintegración a la Sociedad Dominante ante el Juzgado de lo Mercantil nº 5 de Madrid. La demandante solicitó la rescisión de determinados acuerdos suscritos entre la concursada y la Sociedad Dominante (contrato de licencia de tecnología y su posterior resolución, acuerdo de compensación de créditos por importe de 13.800 miles de euros, retención en concepto de indemnización por la resolución del contrato por la suma de 1.200 miles de euros y condonación por omisión de 14.200 miles de euros), así como la reintegración a la masa del concurso de la suma de 29.250 miles de euros por parte de la Sociedad Dominante. En caso de estimarse sus pretensiones, ello implicaría la reintegración a la masa del concurso de la cantidad de 29.250 miles de euros por parte de la Sociedad Dominante, que ha contestado a esta demanda.

En fecha 30 de septiembre de 2013, con notificación del 9 de octubre de 2013, el referido Juzgado Mercantil dictó sentencia desestimando la demanda interpuesta por la Administración concursal contra Provimola, S.L. absolviendo a las demandadas de los pedimentos formulados en su contra sin imposición de costas. En enero de 2014, la Administración Concursal de Provimola, S.L. ha interpuesto recurso de apelación.

La Sociedad Dominante no ha reflejado provisión por este concepto debido a la remota probabilidad de prosperar que tiene la demanda. Se considera que tras la figura de la compensación de deudas y tras el Acuerdo de Resolución, la Sociedad Dominante no es deudora de cantidad alguna.

29.1.7.3 La sociedad Gestigroup Consulting FT, S.L. y otros dos accionistas de la Sociedad Dominante han interpuesto demanda contra esta, solicitando la nulidad de pleno derecho de todos los acuerdos adoptados en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de La Seda de Barcelona, S.A. de 17 de diciembre de 2009, en la que aprobaron entre otros acuerdos las cuentas anuales del ejercicio 2009 y la reducción y posterior ampliación de capital de la Sociedad Dominante requeridas por el proceso de reestructuración financiera. El 16 de marzo de 2011, la Sociedad Dominante respondió a la demanda oponiéndose a cada uno de los motivos de nulidad alegados. El 28 de abril de 2011 se celebró la audiencia previa.

El 11 de julio de 2011, cuatrocientos diecinueve accionistas minoritarios de la Sociedad Dominante solicitaron la intervención voluntaria al procedimiento, en calidad de demandantes y adhiriéndose a las peticiones de la demanda. Tras el juicio celebrado el 15 de septiembre de 2011, el Juez dictó sentencia el 16 de diciembre de 2011 desestimando íntegramente la demanda formulada por los accionistas minoritarios con expresa condena en costas a los demandantes. Mediante escrito de 24 de enero de 2012 los accionistas minoritarios recurrieron en apelación la citada sentencia ante la Audiencia Provincial de Barcelona solicitando su revocación, así como la correspondiente condena en costas a la Sociedad Dominante. Mediante escrito de 24 de febrero de 2012, la Sociedad Dominante se opuso a la apelación presentada por los contrarios solicitando su desestimación íntegra con expresa condena a los recurrentes. Mediante Auto de 18 de noviembre de 2012, la Audiencia Provincial acordó la celebración de una vista fijada para el día 13 de marzo de 2013 en la Audiencia Provincial de Barcelona con la finalidad de realizar interrogatorios de testigos y obtener documentación. Dada la incomparecencia de determinados testigos, el Juez no acordó diligencias finales para su práctica, dejando los autos vistos para sentencia. Mediante Sentencia de 13 de noviembre de 2013, la Audiencia Provincial de Barcelona desestimó íntegramente el recurso de apelación formulado por los accionistas minoritarios con expresa condena en costas, confirmando íntegramente la sentencia dictada en primera instancia. Esta Sentencia ha devenido firme por lo que no cabe recurso contra la misma. Está pendiente la presentación de la solicitud de tasación de costas correspondientes a la primera y segunda instancia.

29.1.7.4 La sociedad Provimola S.L. ha interpuesto una querrela contra la Sociedad Dominante por la presunta comisión de los delitos de falsedad documental, estafa y/o delito contra la Hacienda Pública del artículo 305 del Código Penal. Se ha producido la acumulación de la presente querrela a una denuncia que constaba interpuesta por el Ministerio Fiscal desde el año 2009 (Nota 29.1.7.7)

Los Administradores consideran que las probabilidades de éxito de la citada querrela son reducidas por cuanto las operaciones objeto de la misma se declararon a la Hacienda Pública siguiendo la legislación vigente y se produjo, en su día, comprobación administrativa por las autoridades fiscales.

29.1.7.5 El día 2 de noviembre de 2010 a la Sociedad Dominante se le notificó demanda interpuesta por la entidad Rodsacc, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable (Rodsacc), en la que se solicitaba a la Sociedad Dominante la aceptación de la transmisión de un paquete de participaciones de la sociedad Fibras Europeas de Poliéster, S.A. como dación en pago de una deuda que la demandante tiene con la Sociedad Dominante por importe de 4.921 miles de euros.

La Sociedad Dominante contestó a la demanda y formuló reconvencción solicitando la condena a Rodsacc al pago efectivo de dicha cantidad, y Rodsacc respondió a la demanda reconvenzional. Ambas partes han presentado un escrito solicitando la suspensión del procedimiento, al encontrarse en vías de negociación para alcanzar un acuerdo. El pasado 3 de septiembre de 2012 se dictó decreto acordando el archivo provisional del presente proceso. La Sociedad Dominante no ha registrado ningún pasivo al respecto, dado que el crédito contra Rodsacc se encuentra totalmente deteriorado.

29.1.7.6 El día 4 de julio de 2011, la Sociedad Dominante fue notificada de una demanda interpuesta por la sociedad Kolmar Group AG (Kolmar) reclamando una cantidad, en ejecución de un contrato suscrito entre las partes en fecha 7 de enero de 2010 por importe de 7.562 miles de euros. El juicio se celebró el día 28 de marzo de 2012, y en fecha 27 de septiembre de 2012 el Juzgado dictó Sentencia por medio de la cual se desestimó la pretensión de Kolmar, referente al pago en efectivo de la mencionada cantidad por parte de la sociedad. De este modo, la Sentencia declara que la Sociedad Dominante ha cumplido el contrato, mediante la suscripción de dos contratos de distribución con la propia Kolmar. Dicha sentencia no se manifiesta sobre el cumplimiento de los contratos de suministro, dado que éstos, por mutuo acuerdo de las partes, fueron sometidos a la ley y jurisdicción inglesa. Kolmar interpuso recurso de apelación solicitando la revocación de la sentencia dictada.

La Sociedad Dominante presentó escrito de oposición al recurso de apelación interpuesto por Kolmar y adicionalmente impugnó la sentencia dictada por no haber impuesto las costas en el procedimiento a Kolmar. Posteriormente Kolmar presentó, un escrito de manifestaciones a la impugnación planteada por la Sociedad Dominante, tras lo cual los autos han sido enviados a la Audiencia Provincial de Barcelona para la resolución del recurso de apelación e impugnación de la sentencia. En la actualidad, está el citado recurso en tramitación por parte del correspondiente órgano judicial competente.

La probabilidad de éxito del recurso de apelación interpuesto por Kolmar, en el sentido de que la Sociedad Dominante sea condenada a pagar las cantidades que se señalan en el suplico del mismo, se estiman remotas, al considerarse que el juez sólo podría, en el peor de los casos, condenar a la Sociedad Dominante al cumplimiento de los contratos de suministro, esto es, a negociar el precio de compra de ciertas materias primas con Kolmar.

29.1.7.7 El Ministerio fiscal ha interpuesto una querrela con Diligencias Previas 1021/2011 frente a varios ex directivos de la Sociedad Dominante, tras las denuncias interpuestas por diversos accionistas minoritarios por la presunta comisión de delitos contra la Hacienda Pública. En el caso de la Sociedad Dominante, tras la admisión a trámite de esta querrela, han sido imputados por el Juzgado varios delitos contra la Hacienda Pública. El Juzgado ha dividido el procedimiento en Cuatro piezas separadas, de las cuales la Sociedad Dominante aparece como imputada en dos de ellas. Actualmente, el Juzgado está instruyendo la primera de dichas Piezas separadas, relativa a dos operaciones de compraventa de PET en el año 2008 en Rusia y en Túnez (Nota 29.1.2). En el marco de esta instrucción, se han practicado diversas diligencias, declaraciones de imputados y de testigos, y solicitud de informes a diversos estamentos oficiales. En los meses venideros, el Juzgado tiene previsto dictar las resoluciones pertinentes de cara a continuar con el procedimiento hasta la celebración del Juicio Oral de las personas que estimen oportunas. Una vez se hayan dictado estas resoluciones, proseguirá el procedimiento hasta la celebración del Juicio Oral, para posteriormente dictarse Sentencia.

Adicionalmente el Juzgado ha iniciado ya la investigación de los hechos que conforman la segunda pieza de la querrela, relativa a dos préstamos participativos concedidos por la Sociedad Dominante a Jatroil, S.L. (Nota 29.1.1). El riesgo de que la Sociedad Dominante sea condenada por los delitos que se le imputan se considera reducido.

29.1.7.8 El Comité Ejecutivo de la CNMV, en su sesión de 17 de junio de 2010, acordó incoar expediente administrativo sancionador a la Sociedad Dominante y a determinados miembros del Consejo de Administración por la remisión de información financiera regulada con datos inexactos o no veraces, relativos a los informes financieros anuales de los ejercicios 2006 y 2007; la presunta infracción por prestación de asistencia financiera para la compra de acciones propias; y la presunta infracción grave, por la falta de contestación en plazo de requerimientos de información y documentación de la CNMV.

El 15 de diciembre de 2010, a propuesta del Comité Ejecutivo de la CNMV, el Ministerio de Economía y Hacienda acordó la suspensión parcial del expediente administrativo sancionador

hasta la conclusión de las diligencias de investigación de la Fiscalía del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y, en su caso, hasta que recaiga pronunciamiento judicial firme sobre el eventual procedimiento penal a este respecto.

En fecha 5 de octubre de 2011, el Consejo de la CNMV acordó imponer a la Sociedad Dominante una multa por importe de 10 miles de euros por la comisión de una infracción leve por falta de contestación en plazo a requerimientos de información y documentación por parte de la CNMV. La Sociedad Dominante realizó el pago oportunamente. Respecto al resto del expediente administrativo sancionador, no se tiene constancia de que se haya producido el levantamiento de la suspensión parcial.

- 29.1.7.9 Reclamación económico-administrativa interpuesta ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña en fecha 4 de junio de 2010, contra el acuerdo de declaración de responsabilidad tributaria de carácter solidario en aplicación del artículo 42.2 de la Ley General Tributaria, dictado por el Jefe de la Dependencia Regional de Recaudación de la Delegación Especial de Cataluña de la Agencia Tributaria en fecha 30 de abril de 2010, por el que se exige a la Sociedad Dominante, como responsable solidaria de la misma, el pago de la deuda tributaria exigible en concepto de IVA del mes de diciembre de 2008 a Fibracat Europa, S.L.U, por importe de 11.288.miles de euros.

En fecha 25 de marzo de 2011 la Sociedad Dominante presentó escrito de alegaciones. Actualmente la reclamación económico-administrativa está pendiente de resolución. La deuda tributaria reclamada, siguiendo el principio de prudencia fue reconocida por la Sociedad Dominante.

En relación al procedimiento recaudatorio, en fecha 18 de junio de 2010 se presentó un escrito ante la Dependencia Regional de Recaudación solicitando el aplazamiento y fraccionamiento de la deuda. En fecha 19 de noviembre de 2010, la Delegación Central de Grandes Contribuyentes dictó acto concediendo dicha facilidad. Los pagos están siendo gestionados por la Sociedad.

A raíz de la entrada el concurso de la Sociedad (Nota 1) se han visto interrumpidos los pagos de las cantidades exigidas aplazadas, considerándose el resto de fracciones pendientes como exigibles a corto plazo. Este incumplimiento ha llevado a la Sociedad a registrar los correspondientes intereses de demora a fecha 31 de diciembre de 2013.

- 29.1.7.10 Con fecha 2 de octubre de 2013, la Administración Tributaria notificó la interposición ante el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona, y contra la Sociedad Dominante, de un acuerdo de ampliación de los supuestos por los cuales se sigue, en dicho Organismo, procedimiento de derivación de responsabilidad tributaria de carácter solidario, con motivo de la deuda contraída por la sociedad Fibracat Europa, S.L.U con el Ayuntamiento del Prat. Esta deuda tiene origen en el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana del ejercicio 2009, devengado como consecuencia de la transmisión por esta última sociedad de un inmueble de su propiedad a la Sociedad Dominante, por importe de 1.358 miles de euros. En fecha 28 de octubre de 2013, la Sociedad Dominante ha presentado escrito de alegaciones y en fecha 12 de febrero de 2014, el Organismo de Gestión Tributaria de la Diputación de Barcelona ha dictado resolución, notificada el 6 de marzo de 2014, en la que se declara la caducidad del procedimiento de derivación de responsabilidad iniciado el 24 de enero de 2013 por haber transcurrido el plazo de los seis meses sin haberse notificado a la Sociedad Dominante resolución expresa. Mediante resolución de 6 de marzo de 2014 se ha acordado el inicio de un nuevo procedimiento de derivación de responsabilidad por la deuda contraída por Fibracat Europa, S.L.U. por importe de 1.794 miles de euros de los cuales 1.300 miles de euros corresponden al principal y 271 miles de euros corresponden a recargo de apremio y 165 miles de euros a intereses, así como también por la deuda contraída en concepto de Tributo de la Movilidad del ejercicio 2009 por importe de 21 miles de euros.

En el ejercicio 2009, la Sociedad Dominante registró una provisión por importe de 2.791 miles de euros para cubrir el riesgo probable de la derivación de responsabilidad solidaria de este concepto así como los intereses de demora y sanciones que posiblemente puedan ser reclamados a la Sociedad Dominante.

29.1.7.11 En septiembre de 2013, ex directivo de la Sociedad Dominante, interpuso demanda contra la Sociedad Dominante, Artenius Green, S.L.U., y Erreplast, S.r.l. solicitando la nulidad del despido o subsidiariamente la improcedencia del mismo. Mediante dicha demanda se solicita la reintegración del puesto de trabajo o, en caso de improcedencia, el abono de la indemnización prevista legalmente de 468 miles euros más la correspondiente a la falta de preaviso, recogida contractualmente, equivalente a 333 miles de euros. La compañía a 31 de diciembre de 2013 ha registrado provisión por la indemnización prevista legalmente, considerando que en aplicación del artículo 56 LET y de la jurisprudencia de desarrollo, la parte correspondiente al bonus o variable no debe computar en el cálculo de la indemnización.

29.1.8. Procedimientos contenciosos más significativos de las sociedades del Grupo LSB

Industrias Químicas Asociadas, LSB, S.L.:

29.1.8.1. Procedimiento de Conflicto Colectivo nº 34/2011, seguido ante el Juzgado Social, nº 2 de Tarragona, reclamando la modificación del Convenio Colectivo de la sociedad Industrias Químicas Asociadas, LSB, S.L. La Sala Social del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya ha decretado la nulidad de actuaciones del procedimiento seguido requiriendo al Juzgado de instancia para que dicte una nueva Sentencia.

APPE Iberia, S.A.U.:

29.1.8.2 Procedimiento especial de revitalización de APPE Iberia contra Aquaplasticos, S.A. – Procedimiento 1904/12.3TYLSB en Portugal.

APPE Iberia ha presentado la reclamación de créditos en el proceso especial de revitalización. El crédito por importe de 1.263 miles de euros ha sido reconocido y se ha incluido en la lista provisional de acreedores. El Juez ha solicitado al Administrador que finalice el proceso y si Aquaplasticos es insolvente, lo informe al Tribunal. El Administrador ha notificado al juzgado la votación del plan el cual no contempla el pago a APPE Iberia por lo que ésta ha requerido al Juez para que se incluya. Si Aquaplasticos se declara insolvente, APPE Iberia podrá reclamar el crédito en el procedimiento de insolvencia.

29.1.8.3 Aquaplasticos, S.A. contra APPE Iberia - Procedimiento 8201/12.2TBOER

En noviembre de 2012, Aquaplasticos interpuso una demanda declarativa contra APPE Iberia y Sumol Compal en reclamación de 19.270 miles de euros por resolución unilateral del contrato de servicios entre las partes que, en la actualidad, se halla en proceso de tramitación. APPE Iberia ha solicitado la acumulación de las acciones para garantizar que las mismas puedan proseguir.

Se estima una probabilidad alta de recuperación de la deuda por parte de APPE Iberia.

29.1.9 Concurso de acreedores de La Seda de Barcelona, S.A.

En fecha 17 de junio de 2013, la Sociedad Dominante presentó solicitud de concurso voluntario de acreedores junto con doce de sus filiales. Mediante Auto de fecha 4 de julio de 2013, el Juzgado de lo Mercantil nº 1 de Barcelona acordó declarar concurso voluntario de acreedores de la mercantil con el número de Auto 428/2013-G, publicándose el edicto de la declaración del concurso en el BOE de fecha 8 de agosto de 2013. El concurso voluntario de la Sociedad Dominante se tramita conjuntamente con los concursos voluntarios de Artenius España, S.L.U., APPE Benelux N.V.,

Artenius Italia, S.p.A., Artenius Hellas Holding, S.A., APPE Iberia, S.A.U., Artenius Green, S.L.U., Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U., Inmoseda, S.L.U., APPE Deutschland GmbH, APPE UK, Limited., APPE France, S.A.S. y APPE Polska Sp.zo.o, dado que todas ellas forman parte del mismo grupo empresarial encabezado por La Seda de Barcelona, S.A.

El Administrador Concursal designado en el proceso concursal es la entidad Forest Partners Estrada y Asociados, S.L.P., con domicilio en la Rambla de Cataluña, nº 60, en Barcelona, que aceptó el cargo propuesto con fecha 19 de julio de 2013.

La descripción de la evolución y situación actual del concurso de acreedores de la Sociedad Dominante y las sociedades de su Grupo se describe en la Nota 1.2.

Los principales incidentes concursales pendientes de resolver en el marco del concurso de la Sociedad Dominante y doce de sus filiales guardan relación con determinadas impugnaciones sobre las calificaciones de ciertas deudas y saldos intercompañías que no se considera tuvieron impacto relevante en estos estados financieros consolidados resumidos intermedios.

29.2 Avales y otras garantías

El Grupo tiene avales y garantías otorgados a terceros por importe de 122.691 miles de euros al 31 de diciembre de 2013 (127.548 miles de euros al 31 de diciembre de 2012), siendo el detalle siguiente:

(Miles de euros)			
Receptor de las garantías	Tipo de garantía	31.12.2013	31.12.2012
Proveedores de inmovilizado	Garantías entregadas para los proveedores de la construcción de la planta de PTA de Artlant PTA, S.A. (*)	62.000	62.000
Organismos Públicos Italianos	Carta de garantía a Invitalia por subvenciones otorgadas a Simpe, S.p.A.	11.825	11.825
Entidades de crédito	Carta de garantía a una de entidad de crédito por créditos concedidos a Simpe, S.p.A.	10.005	10.005
Organismos Públicos Italianos	Garantía Adicional a Invitalia por créditos concedidos a Simpe, S.p.A. con garantía hipotecaria (**)	7.175	7.175
Proveedores de materias primas	Garantías entregadas para el suministro de materias primas en Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U.	7.000	7.000
Entidades de crédito	Carta de garantía por el crédito concedido a Artenius Hellas, S.A. (**)	5.000	5.000
Entidades de crédito	Carta de garantía por el crédito concedido a APPE Iberia, S.A.U.	-	3.161
Entidades de crédito	Carta de garantía por el crédito concedido a Artenius Portugal, Indústria de Polímeros, S.A.	-	2.000
Sociedad suministradora de gas natural y electricidad	Carta de garantía por el crédito concedido a Artenius Italia, S.p.A. (**)	-	2.000
Proveedores de materias primas	Garantía subsidiaria del pago de la deuda de Artenius Portugal Indústria de Polímeros, S.A.	-	687
Entidades de crédito	Póliza contragarantía de línea de avales. Emisión de aval para Artenius Green, S.L.U. a favor de Ecoembes.	-	641
Entidades de crédito	Carta de garantía por el crédito concedido a Artenius Green, S.L.U.	542	542
Institut Català de Finances	Entidad de crédito avala solidariamente en virtud de un préstamo otorgado a Artenius Green, S.L.U.	-	462
Arrendador locales	Garantía por arrendamiento instalaciones Appe Polska Zo.o	82	82
Proveedores de inmovilizado	Carta de garantía por un crédito concedido a Simpe, S.p.A.	-	555
Sociedad Dominante		103.629	113.135
Proveedores de materia primas y energía	Cartas de garantía entregadas por Artenius Hellas, S.A. para el suministro de materias primas	-	3.402
Proveedores	Cartas de garantía entregadas por APPE Iberia, S.A.U.	671	673
Consorcio zonas industriales	Cartas de garantía entregadas por APPE Turkpack (***)	61	161
Entidades de crédito	Carta de garantía por la línea de crédito concedida a APPE Turkpack	2.111	-
Entidades de crédito	Cartas de garantía por las líneas de crédito concedidas a APPE Turkpack y Artenius Turkpet	4.437	-
Proveedores	Cartas de garantía entregadas por APPE UK, Limited	371	-
Organismos Públicos	Garantías entregadas por APPE Benelux, NV y APPE Turkpack (***)	-	528
Proveedores de materias primas	Garantía emitida por APPE UK, Limited a favor de un proveedor de materia prima por un contrato de suministros firmado por APPE Iberia, S.A.U. y dicho proveedor	8.000	8.225
Sociedad de financiación	Garantía emitida por APPE UK, Limited a favor de una sociedad financiera por un contrato de leasing de APPE Polska Sp.zo.o (**)	1.158	1.158
Organismos Públicos	Garantías entregadas por Artenius PET Packaging Maroc, S.A.R.L.A.U.	248	261
Proveedores	Cartas de garantía entregadas por APPE Benelux, NV y Artenius Turkpet (***)	5	5
Filiales		17.062	14.413

(*) Contrato de garantía otorgado a Artelia, Ambiente, S.A. (Artelia) en garantía del pago de las deudas derivadas del contrato de la construcción de la planta de Artlant PTA, S.A. (Artlant). Asimismo, La Seda de Barcelona, S.A. y las demás accionistas de Artlant PTA, S.A. (Artlant), suscribieron un acuerdo de contragarantía a la carta de garantía, en base a la cual, si se cumplen una determinadas condiciones, los accionistas asumirán la cantidad correspondiente al porcentaje que ostenten en el capital social de Artlant comprometiéndose a efectuar el pago a primer requerimiento de LSB. Las tres condiciones que deben darse son las siguientes: (i) Artelia debe ejecutar la garantía; (ii) Artelia requiera el pago a la Sociedad Dominante de cualquier cantidad derivada de la misma; y (iii) que La Seda de Barcelona, S.A. haya satisfecho la cantidad reclamada.

En el marco de la declaración del concurso voluntario de La Seda de Barcelona, S.A., Artelia comunicó a la Administrador Concursal de la misma el derecho de crédito que aquélla ostenta frente a la sociedad concursada, derivado al contrato de garantía referido anteriormente por importe que asciende a 30.541 miles de euros. En base a esta comunicación y debido a la situación actual de liquidación en que se encuentra La Seda de Barcelona, S.A., la Dirección de la Sociedad Dominante ha decidido incluir una provisión en los estados financieros intermedios adjuntos por importe del crédito reclamado de 30.541 miles de euros y adicionalmente, por el importe restante hasta el límite de la garantía ofrecida por la Sociedad Dominante, esto es, 31.459 miles de euros, es decir un total de 62 millones de euros.

(***) Los importes corresponden al límite inicial concedido en el otorgamiento de la garantía. En caso de ejecución, la responsabilidad de la Sociedad Dominante podría ser inferior, en función del importe dispuesto de cada uno de ellos a la fecha de ejecución.

(****) Con fecha 1 de noviembre de 2012, la sociedad Artenius Turkpet Kimyevi Maddeler ve Pet Ambalaj Malzemeleri Sanayi Anonim Sirketi se desagregó en dos nuevas sociedades, Artenius Turkpet y APPE Turkpack a cada una de las cuales han sido transferidas las garantías vigentes de años anteriores contraídas por la antigua sociedad.

Nota 30. Hechos posteriores

30.1 Apertura de la fase de liquidación de La Seda de Barcelona

Con fecha 3 de enero de 2014, la Sociedad informó al mercado de la presentación ante el Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona, en el que se tramita el concurso voluntario de acreedores de La Seda de Barcelona, S.A., de la solicitud de apertura de la fase de liquidación de la Sociedad Dominante tras el acuerdo adoptado por su Consejo de Administración, y de acuerdo con el artículo 142.1 de la Ley Concursal.

Como continuación de este hecho, el mencionado Juzgado Mercantil nº 1 ha acordado abrir la fase de liquidación en el concurso de la Sociedad, con disposición adicional de lo siguiente:

- Dejar en suspenso las facultades de administración y disposición de la Sociedad Dominante sobre su patrimonio.
- Acordar la disolución de la Sociedad Dominante.
- Acordar el cese del órgano de administración de la Sociedad y la suspensión de sus facultades de administración y disposición sobre el patrimonio, quedando sustituido en el ejercicio de estas por la administración concursal; todo ello sin perjuicio de continuar el administrador social con la representación de la Sociedad Dominante en el procedimiento concursal y sus correspondientes incidentes.
- Requerir a la administración concursal para que presente el correspondiente plan de liquidación.
- Acordar el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquellos que consistan en otras prestaciones, si las hubiere.
- Anunciar por edictos la apertura de la fase de liquidación en el Registro Público Concursal y Tablón de Anuncio de la Oficina Judicial, así como inscribir, asimismo, en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos despachos.

La administración concursal ha presentado, con fecha 7 de marzo de 2014, el Plan de Liquidación de La Seda de Barcelona, S.A., en el que se establecen las propuestas diferenciadas para la liquidación de los distintos grupos de activos, destacando especialmente el procedimiento propuesto para la venta de la división de packaging (APPE) como una unidad productiva supranacional mediante un proceso de venta internacional, público, competitivo y transparente que maximice el precio de venta conjunto de la mencionada división (Nota 1.2).

30.2 Adjudicación de la unidad productiva de Artenius Green

Con fecha 21 de enero de 2014, se informó al mercado de que el Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona acordó, ese mismo día, la adjudicación de la unidad productiva sita en Balaguer (Lleida), titularidad de la sociedad en liquidación Artenius Green, S.L.U., Sociedad íntegramente participada por La Seda de Barcelona, S.A. en favor de la entidad Marketing Mix 2011, S.L.

Por el hecho de adquirir la mencionada unidad productiva libre de cargas y gravámenes, el adquirente no se subrogará ninguna de las obligaciones y pasivos anteriores a la enajenación, así como los salarios e indemnizaciones pendientes de pago, quedando exento de cualquier responsabilidad por hechos anteriores a la cesión.

30.3 Autorización de venta de las participaciones de Artenius Turkpet, A.S.

La Sociedad informó al mercado, con fecha 13 de febrero de 2014, de que el Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona, notificó en esta fecha un auto en el que dispone autorizar la venta de todas las participaciones sociales de Artenius Turkpet, A.Ş., actualmente titularidad de La Seda de Barcelona, S.A., a la sociedad Indorama Ventures Public Limited Company, conforme a los términos expresados en su oferta vinculante.

La escritura pública de compraventa presentaba como condición previa la liberación de la garantía prestada por Artenius Turkpet, A.Ş. ("waiver") en relación con el contrato de financiación sindicada de La Seda de Barcelona, S.A. La aceptación de la liberación de garantía o "waiver" por parte de los bancos que forman parte del préstamo sindicado se ha producido con efecto 28 de abril de 2014.

30.4 Autorización de venta de las unidades productivas de Artenius España e Industrias Químicas Asociadas LSB

Con fecha 27 de febrero de 2014, se ha informado al mercado de la autorización de venta de las unidades productivas de Artenius España, S.L.U. (Artenius España) e Industrias Químicas Asociadas LSB, S.L.U. (IQA) por parte del Juzgado Mercantil nº 1 de Barcelona, designando como primer adjudicatario de las mismas a la entidad española Cristian Lay, S.A. La designación se emitió sujeta a la formalización de un acuerdo, antes del día 4 de marzo, sobre el arrendamiento del terreno propiedad de La Seda de Barcelona, S.A. e Inmoseda, S.L.U. en el que se ubica la unidad productiva de El Prat de Llobregat, así como sobre la venta de una turbina propiedad de la Sociedad Dominante.

Con fecha 4 de marzo, ambas partes alcanzaron un acuerdo sobre el arrendamiento de los inmuebles señalados en el párrafo anterior, y con fecha 1 de abril de 2014 se ha procedido a formalizar la venta de las unidades productivas de IQA y de Artenius España a favor de, respectivamente, Industrias Químicas del Óxido de Etileno, S.A. y Plastiverd Pet Reciclado, S.A., sociedades ambas controladas por el grupo español Cristian Lay.

En este sentido, con fecha 3 de abril de 2013, se ha informado al mercado de que el precio de venta de la unidad productiva de IQA ha ascendido a 16.501.000 euros y el precio de venta de la unidad productiva de Artenius España ha sido de 100.000 euros, en ambos casos más el precio de las existencias a 31 de marzo de 2014, que se determinará en un plazo próximo de conformidad con lo estipulado en los contratos de compraventa firmados.

Esta operación ha generado una minusvalía ya registrada en el resultado consolidado del ejercicio 2013 de la Sociedad Dominante por un importe conjunto estimado de 50,3 millones de euros, que se desglosa de la siguiente forma: 24,6 millones de euros por la venta de la unidad productiva de IQA y 25,7 millones de euros por la venta de la unidad productiva de Artenius España.

Como consecuencia de estas ventas, y dado que se trata de transmisiones de activos productivos de IQA y Artenius España, los ingresos procedentes de las mismas se destinarán al pago de pasivos de las propias sociedades concursadas. No se estima que puedan permitir recuperación significativa para La Seda de Barcelona, S.A. por su inversión en dichas sociedades, inversiones que ya habían sido totalmente deterioradas a 31 de diciembre de 2013 en previsión del cierre de estas operaciones.

30.5 Resolución Judicial relacionada con Industrias Químicas Textiles, S.A. (INQUITEX)

En fecha 21 de marzo de 2014 el Administrador Concursal de la Sociedad Dominante ha estimado conveniente en defensa de los intereses del Grupo solicitar al Juzgado Mercantil nº 1 de San Sebastián, que tramita la fase de liquidación del concurso de Industrias Químicas Textiles, S.A. (Inquitex), la adjudicación a La Seda de Barcelona, S.A., de la finca registral nº 8103, sita en Andoain, suscrita en el Registro de la Propiedad nº 1 de Tolosa, Guipúzcoa, con las edificaciones existentes en la misma, con subrogación en toda la responsabilidad hipotecaria frente a la Tesorería General de la Seguridad Social, lo cual ha sido autorizado como dación en pago de su crédito con privilegio especial a Sociedad Dominante, mediante resolución judicial (no firme) de fecha 9 de abril de 2014. Con fecha 28 de abril de 2014, se ha procedido a la firma de la dación en pago de la referida firma entre los representantes de Inquitex y la Sociedad Dominante.

30.6 Adquisición de participación significativa de La Seda de Barcelona

Con fecha 5 de mayo de 2014 se ha producido la compra de una participación significativa del capital social de La Seda de Barcelona, S.A., esto es superior al 5%, por parte de la sociedad Crisgadini, S.L. que presenta como accionista de control a Doña Carolina Masaveu Herrero.

Esta transacción se ha producido en el Mercado de Operaciones Especiales de la Bolsa de Barcelona tipificándose como "operaciones sobre títulos de cotización suspendida". Como resultado de dicha transacción, la sociedad Liquidambar, S.L. ha dejado de disponer de una participación significativa en la Sociedad Dominante.